



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Derecho

**ASPECTOS LEGALES DE LA REFORMA EDUCATIVA EN CUANTO A
LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA

ARACELI PATRICIA MONCADA MAHUEM

DIRECTOR DE TESIS

MAESTRO PEDRO NOGUERÓN DE LA ROQUETTE

CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX, 2018





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
TURNO MATUTINO

LIC. IVONNE RAMÍREZ WENCE
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E

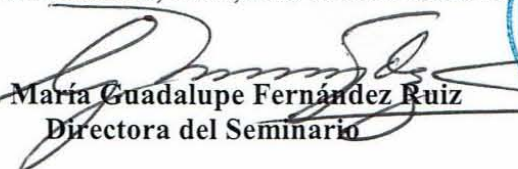
Distinguida Señora Directora:

Me permito informar que la tesis para optar por el título de Licenciada en Derecho, elaborada en este Seminario por la pasante en Derecho, **Araceli Patricia Moncada Mahuem** con número de cuenta **082573353** bajo la dirección del **Mtro. Pedro Noguérón de la Roquette**, denominada **“ASPECTOS LEGALES DE LA REFORMA EDUCATIVA EN CUANTO A LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE”**, satisface los requisitos establecidos por el Reglamento General de Exámenes Profesionales y de Grado de la UNAM, por lo que otorgo la aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado de esta Universidad.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional.

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo.

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, D. F., a 26 de abril de 2018


Dra. María Guadalupe Fernández Ruiz
Directora del Seminario



C.c.p.-Araceli P. Moncada Mahuem.-Presente.

CAPITULADO

Introducción.....	I
Abreviaturas.....	II

CAPÍTULO I

I. La Educación y su vinculación con la Reforma Educativa.....	1
I.1 Políticas Educativas en México.....	1
I.1.1 -José Vasconcelos y la Creación de la SEP.....	2
I.1.2 -El Presidente Cárdenas y la Escuela Socialista.....	3
I.1.3 -Torres Bodet, Reconstrucción de la SEP.....	6
I.1.4 -Torres Bodet y su Plan de Once Años.....	8
I.1.5 -Sexenio de Luis Echeverría, “Apertura Democrática”.....	12
I.1.6 -Carlos Salinas de Gortari y la Modernización Educativa.....	14
I.1.7 -Reforma Educativa 2012-2013.....	17
I.2 Reseña Histórica al Artículo 3º Constitucional.....	29
I.3 Situación de los derechos de los Docentes previo a la Reforma Educativa Estructural del 25 de febrero 2013.....	40
I.4 Circunstancias que propiciaron la creación de la Reforma Estructural en Materia Educativa.....	49
I.4.1 -Tratado de Libre Comercio con América del Norte.....	49
I.4.2 -Ingreso de México a la OCDE.....	53

I.4.3 -Alianza por la Calidad de la Educación.....	58
I.4.4 -Pacto por México.....	61

CAPÍTULO II

II. Conceptos en Materia Educativa.....	65
II.1 Situación Actual del Sistema Educativo Nacional.....	65
II.2 Enunciados educativos.....	80
	80
II.2.1- Reforma Educativa.....	
II.2.1- Educación.....	81
II.2.2- Programa Educativo.....	82
II.2.3- Docente.....	86
II.2.4- Idoneidad.....	88
II.2.5- Gestión Educativa.....	90
II.2.6- Educación de Calidad.....	91
II.2.7- Carrera Magisterial.....	94
II.3 Significado y alcance de los recientes criterios educativos.....	96
II.3.1 –Ingreso.....	96
II.3.2 –Promoción.....	99
II.3.3 –Reconocimiento.....	101

II.3.4 –Permanencia.....	102
II.3.5 –Evaluación.....	102
II.4 Instituciones Educativas.....	105
II.4.1 -Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE).....	105
II.4.2 -Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).....	108
II.4.3 -Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).....	110
II.4.4 -Organismos Internacionales y la Educación en México.....	112

CAPÍTULO III

III. Legislación Inherente a las Facultades y Obligaciones de los Docentes.....	123
III.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	123
III.1.1 -Artículo 3º.....	129
III.1.2 -Artículo 14.....	133
III.1.3 -Artículo 73.....	135
III.2 Ley General de Educación reformada el 10 de septiembre del año 2013	136
III.3 Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).....	141
III.4 Leyes Secundarias relativas al Trabajo Docente.....	147
III.4.1 -Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.....	147

III.4.2 -Ley Federal del Trabajo.....	151
III.4.3 -Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.....	156
III.4.4 -Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Público.....	160
III.5 Normas Administrativas.....	161
III.5.1 -Guía Operativa para lo Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.....	161
III.5.2 -Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.....	163
III.5.3 -Acuerdo no. 133, por el que se establece el plan de estudios para la formación de Docentes en educación preescolar y primaria a nivel de Licenciatura.....	165

CAPÍTULO IV

IV. Reforma Educativa en lo relativo a la Ley General del Servicio Profesional Docente.....	168
IV.1 Responsabilidades de las Entidades Federativas en Materia Educativa.....	170
IV,2 La ley en los procesos de evaluación por parte de la Autoridad Educativa.....	175
IV.3 Promociones laborales para el profesorado.....	179
IV.4 Determinación del puntaje óptimo de suficiencia.....	182
IV.5 Desarrollo dentro de la función pedagógica.....	188

IV.5.1 –Antigüedad.....	189
IV.5.2 -Nivel Académico.....	190
IV.5.3 –Escalafón.....	191
IV.6 Derechos adquiridos.....	192
IV.7 Permanencia respecto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.....	199
IV.8 Reforma Educativa en el ámbito administrativo-laboral.....	205
Conclusiones.....	214
Bibliografía.....	219

ABREVIATURAS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BM: Banco Mundial

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior

DGOSE: Dirección General de Operación de Servicios Educativos

ENLACE: Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro de Enseñanza

EXCALE: Examen de la Calidad y el Logro Educativo

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

LFT: Ley Federal del Trabajo

LFTST: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

LFRSP: Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

LGD: Ley General de Educación

LGSPD: Ley General del Servicio Profesional Docente

LINEE: Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OMC: Organización Mundial del Comercio

ONU: Organización de Naciones Unidas

PAN: Partido Acción Nacional

PISA: Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes

PIB: Producto Interno Bruto

PRD: Partido de la Revolución Democrática

PRI: Partido Revolucionario Institucional

SEP: Secretaría de Educación Pública

SIGED: Sistema de Información y Gestión Educativa

SIR: Sistema de Información Registral

SNEE: Sistema Nacional de Evaluación Educativa

SNEE: Sistema Nacional de Evaluación Educativa

SNTE: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura

CAPÍTULO II. La Educación y su Vinculación con la Reforma Educativa

El tema de la educación en México ha representado siempre un reto a seguir y ha obedecido a cada gobierno en turno avanzar o retroceder a través de reformas a las leyes vigentes, ya sea por publicaciones por decreto, así como a la creación de nuevos ordenamientos pedagógicos modificar el rumbo de la educación en nuestro país, o simplemente por políticas sexenales donde cada Presidente de la República decide variar la ruta existente.⁽¹⁾ Las modificaciones se han presentado principalmente en su nivel básico, se parte de principios que generan las políticas públicas que son las que aportan los elementos de análisis y hacen posible las nuevas políticas educativas que apuntan a un problema relacionado específicamente a la enseñanza básica, para después destinarse a los demás niveles educativos.

I.1 Políticas Educativas en México

Las políticas educativas son todas aquellas leyes impuestas por el Estado para garantizar que la educación se aplique de manera óptima a la sociedad respetando sus ideales y principios, y teniendo como propósito resolver todos los retos y problemas a los que la educación se enfrenta como son la economía, la cultura o la burocracia, y transformarlos en el supremo logros de los objetivos con calidad, eficacia y eficiencia.⁽²⁾

Por otro lado, las reformas educativas son “hechos históricos que aparecen como prácticas sociales de proyectos políticos para incorporar, modificar, cambiar, y experimentar estrategias que afectan directamente el proceso de enseñanza aprendizaje y los contenidos curriculares. También tiene como finalidad solucionar

¹ Véase: *Análisis de la Reforma Educativa en México*, Bere Palacios, http://www.academia.edu/7950969/An%C3%A1lisis_de_la_Reforma_Educativa_en_M%C3%A9xico

² *Políticas Educativas en México, Tendencias y Políticas Educativas*, Ana María Muñoz, 217diapositiva, <https://es.slideshare.net/AnaMuza/politicas-educativas-en-mexico-15212154>.

problemas que afectan al sector educativo de un determinado lugar”, estando directamente relacionadas con la formación docente, incluidas dentro de la dinámica de los sujetos al interior de las estructuras políticas.⁽³⁾

I.1.1 José Vasconcelos y la Creación de la SEP

No cabe duda que la educación es la punta del iceberg y la base esencial de todas las Naciones para mejorar la calidad de vida de la colectividad, de ahí su importancia dentro de las sociedades, es por ello que históricamente los diferentes gobiernos han puesto en los más alto de sus políticas a la educación e impuesto la perspectiva de mayor equidad e integración social.

La descripción de los grandes planes educativos en México se inicia en el año de 1921 con la creación de un ministerio federal: La Secretaría de Educación Pública (SEP), y la construcción de un proyecto nacionalista impulsado y promovido por el primer Secretario de Educación José Vasconcelos. Su primer acto público fue buscar una mezcla de las herencias culturales indígena e hispánica que hermanara a México con los países latinoamericanos; fue a partir de este propósito que se estructuró el actual Sistema Educativo Nacional, y es bajo sus principios y orientaciones que se desarrolló la educación básica de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, culturales y políticas del país, en congruencia con la cultura nacional basada en su propia experiencia humana y profesional, no optando por la opción de copiar un método educativo europeo.⁽⁴⁾

Como Secretario de Educación Pública, Vasconcelos inició un ambicioso programa de expansión cultural y lucha contra el analfabetismo que en ese momento era de un 66.1% de mexicanos que no sabían leer y escribir, con programas de ilustración popular, misiones culturales, edición de libros, difusión de bibliotecas y la promoción

³ *Idem*

⁴ Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América (IIESA) Revista, *¿De Dónde Vienen y a Dónde Van los Maestros Mexicanos?, La Formación Docente en México, 1822-2012*, México 2014, pp. 2-13.

del arte y la cultura. Estableció las escuelas rurales directamente en el campo, con el fin de unificar al país culturalmente, entre ellas destacan las Casas del Pueblo que convocó a las comunidades a un esfuerzo de alfabetización, instrucción de diversas habilidades y conocimientos, y de un desarrollo de la vida social al formar con sus propios medios a los maestros rurales quienes dieron vida a las Misiones Culturales instituidas en 1923.⁽⁵⁾

Vasconcelos hace lo que ningún otro Secretario de Educación ha vuelto a hacer, creó la noción de patrimonio nacional por medio de la Secretaría de Educación Pública, como depositaria del patrimonio cultural, porque según su dicho: "México sólo va a crecer y se va a redimir ante el mundo si da a conocer su patrimonio cultural". Con esos principios, impulsó la instalación de bibliotecas, la edición de libros de texto gratuitos, desayunos escolares y el intercambio cultural con el exterior.⁽⁶⁾

I.1.2 El Presidente Cárdenas y la Escuela Socialista

Más tarde, en el sexenio del Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), se implantó una variedad de corrientes pedagógicas con tintes socialistas. Se intentaba, a través de actividades diversas como la alfabetización indígena de niños, jóvenes y adultos, vincular a la escuela como un proceso de producción nacional con visiones de configurar una sociedad igualitaria para construir una sociedad mexicana única y equitativa.⁽⁷⁾

Cárdenas pensaba que la educación sólo se podía reformar si la sociedad se reformaba también, esto siempre y cuando se atacaran sus causas directamente en

⁵ Latapí Sarre, Pablo (coord.) (1998): *Un siglo de educación en México*. Vol. 2., Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1998, pp. 21-22

⁶ Castañeda Salgado, Adelina, *La UPN y la formación de maestros de educación básica*, cuadernillo num. 15, SEP, México. D.F. 2003, p. 67.

⁷ Véase: Montes de Oca Navas, Elvia, *La Disputa por la Educación Socialista en México Durante el Gobierno de Cárdenas*, Universidad Pedagógica Nacional, México, Artículos Arbitrados, México 2008, pp. 485-504.

el mal que se padecía; en ese escenario, la educación socialista se implantó con una visión nacionalista al dar la iniciativa a las instancias que participaron en ella: maestros, estudiantes, líderes políticos, entre otras. Existía una clara preocupación por la educación del indígena para integrarlo a la sociedad mexicana como miembro activo del desarrollo nacional, de tal suerte que el idioma jugaba un papel imprescindible para incorporar al ciudadano dentro del contexto nacional y lograr el objetivo de la educación socialista del nativo.⁽⁸⁾

La enseñanza del socialismo en México fue acogida con agrado por muchos, ya que se empeñaba en la necesidad de educar a un pueblo que carecía de cultura; por esta razón se modificó el artículo 3º Constitucional, en él se obligó por primera vez a las escuelas privadas a seguir los programas oficiales.⁽⁹⁾ Esta nueva orientación impulsó la educación en todos los niveles, por lo que hace a la educación primaria, se crearon internados comunales, comedores y becas; las escuelas se vincularon con los centros de producción, alentando a la educación técnica y creando las escuelas regionales campesinas para formar maestros rurales.⁽¹⁰⁾

Es así como el 1 de diciembre de 1934 entró en vigor la reforma al artículo 3º constitucional estableciendo una educación con carácter socialista. Esta propuesta fue sometida ante las respectivas cámaras de Diputados y Senadores para ser aceptada y quedando de la siguiente manera: “La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo religioso y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social”.⁽¹¹⁾

⁸ *Idem.*

⁹ Solana Morales, Fernando, Cardiel Reyes, Raúl; y Bolaños, Raúl, Coordinadores, *Historia de la Educación en México*, <http://vinculando.org/articulos/influencia-educacion-publica-mexico.html>

¹⁰ Castillo, Isidro. *México: Sus Revoluciones Sociales y la Educación*, UPN: México, EDDISA, 2002, p. 74

¹¹ *Ibidem*, pp. 502-503.

Respecto a lo anterior, se especificaba que sólo el Estado impartiría educación primaria, secundaria y normal, además de proveer planes, programas y métodos sin dejar de considerar que la educación primaria sería obligatoria y se impartiría gratuitamente, pero orientada a los ideales del socialismo para así dar término a la anarquía ideológica y desorientación que en ese momento persistía.⁽¹²⁾

“El peso de la clase popular fue sinónimo de motivación al incorporar en los planes de estudio a los grupos que eran relegados no sólo de su labor económica, sino por su pasado turbulento. Los obreros, campesinos e indígenas fueron tomados en cuenta en la creación del nuevo sistema educativo”.⁽¹³⁾ “Las propuestas fueron prometedoras pero la realidad social era otra ya que no todos en el país se encontraban de acuerdo con la propuesta educativa de Cárdenas. Las potencias extranjeras de la época y la elite nacional no permitieron la entrada de una fuerza socialista americana, ya que se encontraban en juego sus intereses en México. Al final, el camino del socialismo mexicano tuvo propuestas interesantes, abrió nuevos panoramas teóricos que aportaron tendencias educativas entre el gobierno y el proletariado. Pero la lucha incansable por evitar un gobierno de izquierda en el poder, generó constantes tumultos dentro de la sociedad”.⁽¹⁴⁾

A manera de ilustración, se puede decir que el escenario durante el período de Lázaro Cárdenas nos muestra un intento por consolidar los diversos grupos indígenas y la colectividad mestiza como única sociedad, aunque se observen diferentes comunidades, tradiciones y costumbres, lengua propia e ideología, entre otros. “El cardenismo trató de reconstruir el pensamiento nacional que se desmoronó durante la guerra civil de principios de siglo, y desde la escuela socialista se pretendió elevar las condiciones de vida de los trabajadores y aumentar el

¹² Arnaut, Alberto, *La Federación Educativa en México 1889-1994*, SEP Colegio de México, México 2013, 1998. p.116.

¹³ *Lázaro Cárdenas y la Educación Socialista*, Impulso Informativo, <http://impulsoinformativo.net/2013/05/30/lazaro-cardenas-y-la-educacion-socialista-en-mexico1934-1940/>

¹⁴ Véase, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A. C., Vol. 1, Num. 1, México 1996.

bienestar del pueblo”.⁽¹⁵⁾ Asimismo, esta etapa educativa en nuestro país se vio desde el principio con una serie de fuertes obstáculos y muchas contradicciones que mermaron la finalidad pretendida en términos educativos. Fue así que el socialismo para la educación del país fue descartado por los posteriores Secretarios de Educación con el propósito de crear una atmósfera menos radicalizada y a preparar el camino para una futura reforma al artículo 3º Constitucional, que terminara con el carácter socialista que se le atribuyó a la educación durante la presidencia Cardenista.⁽¹⁶⁾

I.1.3 Torres Bodet, Reconstrucción de la SEP.

A partir de 1940, con el ascenso de Manuel Ávila Camacho a la Presidencia de México, la política educativa dio un giro completo mediante una administración agrícola de desarrollo, por lo que la educación de la comunidad rural dejó de ser prioritaria. Para ese momento se imponía el ideal industrial no importando si la inversión era nacional o extranjera en defensa de la economía, por esta razón el aprendizaje de los niños mexicanos fue subordinado por el esfuerzo industrial, por lo que la educación rural se convirtió en asunto secundario para la política estatal, y la educación urbana ocupó la palestra en las prioridades del gobierno federal.⁽¹⁷⁾

Durante el período de septiembre del 1941 a diciembre de 1943, el Secretario de Educación fue el Licenciado Octavio Véjar Vázquez quien defendió la escuela del amor, señalando que “el amor eliminaría el conflicto de clases y triunfaría sobre todos los obstáculos”. Aprobó la nueva Ley Orgánica de la Educación, orientada al logro de la unidad nacional (desde el jardín de niños hasta la normal), buscando disminuir los conflictos de la lucha de clases que predicaba la educación socialista. Incorporó a la iniciativa privada en la educación y acabó con la pretensión de integrar a los estratos sociales más bajos en los proyectos educativos. Dio prioridad

¹⁵ Lázaro Cárdenas y la Educación Socialista, Op Cit.

¹⁶ Arnaut, Alberto, *La Federación Educativa en México*, Op, Cit., p.108.

¹⁷ .- Ley General de Educación <http://perspectivacion.blogspot.mx/2008/05/politica-educativa-enmexico-1940.html>, (en línea), junio 2016.

a la neutralidad ideológica en el contenido de la enseñanza con el consecuente disgusto de maestros y estudiantes de las escuelas oficiales.⁽¹⁸⁾

Para el año de 1943, el Secretario de Educación era el Dr. Jaime Torres Bodet, quien adoptó una política de moderación, se propuso reconstruir la SEP que el Lic. Véjar Vázquez había dejado prácticamente destruida. Su principal tarea fue la de continuar con el proyecto de unidad nacional, señalando que en la educación se encontraba la solución a todos los problemas nacionales, por lo que su meta fue hacer de ella “una doctrina para la paz y la democracia, y una preparación letal para la injusticia”.⁽¹⁹⁾

Fue el encargado de elaborar un nuevo texto al artículo 3º Constitucional, del cual se eliminaría el término socialista e incorporaría principios de educación humanista, integral, laica, nacional y democrática que debía favorecer la desaparición de las discriminaciones y privilegios; se orientaba al respeto de la dignidad humana, integración familiar, independencia política y solidaridad internacional; de igual forma retomó e impulso una campaña alfabetizadora de carácter nacional. Surgieron varias comisiones para renovar planes de estudio, se promovió la enseñanza técnica, se impulsó el trabajo editorial y se mantuvo restringida la participación de grupos religiosos y ministros de culto dentro de la educación, así como un régimen de excepción para la enseñanza privada.⁽²⁰⁾

Gracias a la labor incansable del Secretario, en 1943 tuvo lugar la unificación de los sindicatos magisteriales. El nuevo Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) fue reconocido mediante decreto presidencial como el único organismo representativo de todo el magisterio nacional. El ²⁰ de agosto de 1944 promulgó la Ley Contra el Analfabetismo y se confeccionaron cartillas bilingües para

¹⁸ Política Educativa en México 1940-1958: Escuela de la Unidad Nacional, <http://perspectivacion.blogspot.mx/2008/05/politica-educativa-en-mxico-1940.html>

¹⁹ *Idem.* 20

Idem.

²⁰ Solana Morales, Fernando, Cardiel Reyes, Raúl; y Bolaños, Raúl, Coordinadores, *Op. Cit.* p. 97.

los grupos indígenas como los otomíes, tarascos y mayas, y en 1948 se creó la Dirección General de Alfabetización.⁽²¹⁾

La renovación del sistema educativo tuvo dos objetivos primordiales: homogeneizar la enseñanza urbana y rural, profesionalizar el magisterio y revertir las condiciones imperantes vinculados a la educación.

I.1.4 Torres Bodet y su Plan de Once Años

Para el año de 1948, durante el sexenio del Presidente Adolfo López Mateos, por segunda ocasión, Jaime Torres Bodet es llamado a ocupar el cargo de Secretario de Educación Pública para responder al rezago y la deserción escolar que se habían convertido en un grave problema nacional. En esa época el país estaba pasando por un periodo de desarrollo importante en cuanto al ámbito industrial, lo que estaba favoreciendo la economía y las condiciones de vida de la población, al mismo tiempo era necesario un número mayor de personas que fueran técnicos, obreros y profesionistas; pero contar con una población que desempeñara esas funciones era difícil ya que la educación era de muy bajo nivel, además que el crecimiento demográfico de la población se incrementaba cada vez más y no permitía que se dieran los servicios educativos que la población requería. Los esfuerzos de gobernantes y educadores habían quedado rezagados, pues el analfabetismo crecía, el número de escuelas seguía siendo insuficiente y se acumulaban los niños en edad escolar que quedaban sin escuela, por ende, los índices de reprobación, principalmente en las áreas rurales, eran también alarmantes.⁽²¹⁾

Por todo lo anterior, era necesario extender las oportunidades de educación y mejora de la calidad de la enseñanza, para implementarlo se presentó una propuesta: el Plan Nacional de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para las escuelas primarias.

²¹ Schmelkes, Sylvia, *Torres Bodet, Plan de Once Años, los Libros de Texto Gratuitos, México, El Desarrollo de la Educación de la UIA*, Sylvia, http://sdei.unam.mx/pdf_coloquio_public/m11c_Schmelkes_presentacion.pdf, s/p, (en línea), junio de 2016.

Tenían como propósito garantizar, en un plazo no mayor a once años, la enseñanza elemental a todos los niños entre los 6 y los 14 años que se encontraran en la posibilidad efectiva de asistir a la escuela y que no la estaban recibiendo por carencia de aulas, falta de implementación de grados escolares, ausencia de maestros, o por cualquiera otra razón del orden pedagógico. A esta propuesta se le conoció como el Plan de los Once Años y fue aprobada el 1° de diciembre de 1959.⁽²²⁾

Ante esta perspectiva, las autoridades educativas estaban conscientes de que aún proporcionando los maestros y aulas necesarias, difícilmente podrían disminuir en poco tiempo los índices de deserción escolar ante la precariedad de vida de las familias y el cada vez mayor incremento en las tasas de natalidad, por esta razón se determinó asignar al presupuesto federal para la educación el mayor capital monetario que se había logrado hasta entonces, lo que propició un importante aumento en la solicitud de inscripción en la matrícula de educación primaria, de igual forma, se hizo necesario aumentar el deficiente número de planteles secundarios y abrir nuevas opciones para la formación de técnicos y especialistas que requería el desarrollo económico del país. Se incrementó, paulatinamente, las alternativas a nivel superior con la creación de nuevas universidades e institutos de educación superior. Con este esfuerzo, a mediados de los años setenta, México había logrado una notable expansión del sistema educativo nacional para integrarse a un mundo en continuo proceso de modernización.⁽²³⁾

En un recuento de los primeros años del esfuerzo emprendido, el resultado se consideró positivo debido a que el progreso era alentador al finalizar el primer sexenio. En relación con esta primera meta, se obtuvo un importante incremento en

²² Instituto de Investigaciones, El Desarrollo de la Educación de la UIA,

https://mx.downloadsearch.cnet.com/s?q=instituto%20de%20investigaciones&qsrc=0&src=jo&gch=AdNetB_CNET_117&au=11652605&tt=T0000117&clickid=ab372f26ffa51f2d258d75fe45d95108&utm_medium=cpc&utm_source=bing&utm_campaign=MEX_ES_00_P_FamilyCommunity_LTG000_o_o_o_S_A%23117&ct=10002&mkt=MEX

²³ *Ibidem*, pp. 136-137.

la matrícula de educación primaria, ramo al que se había destinado el 51% del presupuesto de la Secretaría de Educación. Los frutos del Plan se reflejaban también en los niveles de analfabetismo al decrecer en porcentajes elevados en la población mayor de seis años, el programa de construcción de planteles escolares había logrado progresar a grados no antes vistos. Las oportunidades que presentaba el Plan de Once Años había favorecido un incremento en la solicitud de inscripción en las escuelas normales que vieron aumentar su matrícula, por lo que no se hizo necesario, como se había previsto, nombrar como docentes a los jóvenes egresados de las escuelas secundarias.⁽²⁴⁾

El Plan de Once Años continuó su marcha durante el sexenio del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, aunque no con el mismo vigor y con un presupuesto menor a lo proyectado, lo que impactó enormemente al programa, pero el ulterior beneficio fue creciente al advertirse un mayor nivel educativo así como menor deserción escolar, principalmente en el área urbana; por otro lado, el progreso no fue uniforme ya que no representó igualdad de oportunidades para todos los sectores sociales, no obstante que la población escolar total del país se encontraba distribuida casi por igual entre el medio rural y el urbano. Los resultados eran mucho más satisfactorios en las regiones de mayor desarrollo, puesto que el avance significativo se había concentrado en las zonas urbanas, mientras que en las áreas rurales el rezago era cada vez mayor, por lo que, de nueva cuenta, se vio desfavorecido el esfuerzo por expandir el sistema de la primera enseñanza a nivel nacional.⁽²⁵⁾

Un plan tan ambicioso no podría cumplirse en todos sus objetivos en tan poco tiempo. El esfuerzo había sido enorme, pero las carencias y la totalidad de los recursos disponibles eran insuficientes para un país con la tasa de natalidad de las más altas a nivel mundial, y que continuaba trastornando el cálculo realizado por la Comisión Nacional para el Planeamiento Integral de la Educación, motivo por el cual, la Federación debió aportar casi el 70% del gasto para la educación ante la

²⁴ *Idem.*

²⁵ Instituto de Investigaciones, El Desarrollo de la Educación de la UIA, *Op. Cit.*

progresiva merma de los presupuestos estatales. En consecuencia, se evidenciaba que el progreso no había sido equivalente para toda la población nacional, los resultados daban cuenta que eran más fructíferos en regiones con mayor desarrollo. La radiografía mostraba que, en tanto en el Distrito Federal, donde se contaba con los mayores recursos se había incorporado a la educación un 81% de su población escolar y un 70% en los Estados del Norte, en Entidades Federativas como Chiapas, Guanajuato, Querétaro, etc., tan sólo se tenía un 40% cursando educación primaria.⁽²⁶⁾

Otra de las metas planteadas era lograr la permanencia de los estudiantes hasta el sexto grado y continuar con el siguiente nivel formativo y, si bien se había conseguido relativa permanencia de los educandos hasta el sexto grado, proseguir sus estudios secundarios aún era más complejo de obtener, el abandono escolar seguía siendo uno de los graves problemas que enfrentaban las autoridades, principalmente en al área rural donde tan sólo cinco de cien estudiantes lograban culminar sus estudios del nivel primario.⁽²⁷⁾

Al finalizar el sexenio, eran múltiples las causas que determinaban la deserción escolar, principalmente la falta de planeación que contribuyó al abismo diametral entre los estudiantes de las urbes, quienes contaban con escuelas que impartían los seis grados de la educación primaria y el sector rural, en donde no se había logrado ampliar suficientemente la capacidad más allá del cuarto grado.⁽²⁸⁾

No obstante lo anterior, los efectos del Plan de Once años eran sobresalientes, el sistema educativo mexicano había entrado en una dinámica de expansión continua en la matrícula de las escuelas primarias, aunque la deserción escolar seguía siendo uno de los graves problemas que enfrentaban las autoridades educativas, sin embargo, la enseñanza media empezó a tener mayor demanda en las ciudades en desarrollo, abriendo nuevas opciones para la formación de técnicos y

²⁶ *Ibidem*, pp.136-137.

²⁷ *Idem*.

²⁸ *Idem*.

especialistas que requería el avance económico del país. Asimismo se fueron incrementando, paulatinamente, las restringidas alternativas al nivel superior con la creación de nuevas universidades e institutos de educación tecnológica superior.⁽²⁹⁾

I.1.5 Sexenio de Luis Echeverría, “Apertura Democrática”

Entre los años de 1970 y 1976, al frente de la Presidencia de la República se encontraba Luis Echeverría Álvarez, quien se sintió obligado a realizar una reforma educativa para granjearse a los estudiantes e intelectuales mediante promesas de transformación que neutralizara los efectos de los disturbios estudiantiles de 1968, que en el sexenio autoritario y represor de Días Ordaz se habían suscitado por parte de los grupos opositores de izquierda, cuando adoptó su retórica y quiso dar la imagen de que impulsaba un cambio social profundo por la vía institucional.⁽³⁰⁾

Desde sus inicios, este gobierno se esforzó por convencer a los ciudadanos que encarnaba un rompimiento ideológico con el anterior, intentó mostrar una concepción distinta de la educación tanto en el aspecto personal como en el social. Los principios básicos de esta filosofía educativa fueron recogidos en la nueva Ley Federal de Educación promulgada el 29 de noviembre de 1973, iniciando con una reestructura de la SEP al crear la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la Reforma Educativa; en ella sobresalen, por su importancia, dos disposiciones: la primera relativa a la descentralización técnico-administrativa que facilitarían la tramitación de los procesos administrativos internos, así como de los sistemas de información. Esta nueva reforma a la ley adoptó la descripción de educación democrática como una “Institución del Bien Común”, estableciendo en el sistema nacional nuevas bases que impulsarían los derechos de los mexicanos a recibir educación con las mismas oportunidades.⁽³²⁾

²⁹ Véase: Educación Revista de Orientación Pedagógica, Segunda Época, num. 9, México, febrero de 1964, pp. 247-260.

³⁰ Véase: Latapí Sarre, Pablo, *Análisis de un Sexenio de Educación en México 1970-1976*, Nueva Imagen, México 1987, pp. 43-51 32 *Idem*.

Se realizaron publicaciones estadísticas y afinaron modelos programáticos de evaluación académica con miras a la certificación para la confección de planes de estudio para todo el país. En ese mismo enfoque, se creó el Colegio de Bachilleres y la Universidad Autónoma Metropolitana, y se promovieron una serie de acuerdos que se extrajeron de las Asambleas de las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior para su modernización y perfeccionamiento.⁽³¹⁾

La educación universitaria y las instituciones de educación superior representaron el centro de la estrategia para la reconciliación gubernamental en todos los estratos sociales, especialmente con los disidentes de los sucesos del 68 al condicionar la política educativa del sexenio y representar un elemento clave por su capacidad de revivir el conflicto, como por su magnitud simbólica de reforzar la legitimidad política. Se procedió a utilizar una estrategia de flexibilidad, apertura y mayor disposición al diálogo y el desarrollo de programas sociales que en la actualidad se calificarían con el nombre de medidas populistas, pero que en su momento representaron nuevos espacios de acción social y política, y la ampliación de oportunidades dentro del sistema.⁽³²⁾

Se instauraron diferentes caminos de aprendizaje tales como la primaria acelerada y la primaria intensiva, así como sistemas abiertos en la secundaria, preparatoria, estudios profesionales y alternativas de educación informal, principalmente para la población rural adulta. Se crearon programas de educación popular a través de la radio, pero no se le dio la continuidad adecuada, lo que terminó por no dar los resultados esperados.⁽³³⁾

Escasa fue la atención puesta en capacitar a los maestros a quienes se trató de abarcar en cursos y seminarios de muy diversa duración y calidad, en esto radica, sin duda, la causa principal de las barreras hacia efectividad de esta reforma, se

³¹ *Ibidem*. pp. 48-53.

³² Núñez Jaramillo, Elena, Tesis: *Aportes de la Reforma Educativa del Sexenio de Echeverría (1970-1976) a la Educación Media Superior*, Tesis Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Pedagogía, México 2010, pp, 40-58.

³³ *Idem*.

dejó de lado recalcar en la práctica las acciones emprendidas y los efectos de la educación para la transformación social.⁽³⁴⁾

Pasado este sexenio, se fundó la Universidad Pedagógica Nacional para responder a la calidad de la educación que la misma sociedad demandaba. Se llevó a cabo un diagnóstico de la situación escolar en el nivel básico, por lo que se creó el Plan Nacional de Educación, detectándose un importante problema de atención en el nivel preescolar asociado a los bajos índices de aprovechamiento en los primeros grados en el nivel primario, motivo por el cual se creó el Programa

“Educación para Todos”, cuya meta era atender a todos los niños con rezago educativo, mejorando así la eficiencia del servicio educativo a todos los niveles.⁽³⁵⁾

Fue una reforma educativa incompleta, ya que no llegó a considerar debidamente las implicaciones de los cambios educativos para agilizar la movilidad social de la época, la productividad económica, el empleo, la distribución del ingreso y del poder, quedando en el mero esfuerzo por responder al reto de realizar la integración de nuestra sociedad y la transformación de las relaciones entre los diversos grupos sociales de forma equitativa, incluyente y más justa.

I.1.6 Carlos Salinas de Gortari y la Modernización Educativa

La característica principal de la política educativa durante este período, fue la renovación del sistema escolar a través del Programa de Modernización Educativa que como lema tenía: “mejorar la calidad de la educación y de sus servicios de apoyo, es imperativo para fortalecer la soberanía nacional para el perfeccionamiento de la democracia y para la modernización del país”, es decir, el objetivo primordial era la conformación de un sistema pedagógico de alta calidad que reconociera a la educación como la parte medular del cambio inevitable exigido por una nación en vías de desarrollo que aspira en competir y avanzar, y que se

³⁴ Política Educativa en México 1940-1958, *Op. Cit.*

³⁵ Latapí Sarre, Pablo, *Análisis, Op. Cit.*, pp. 53.

anticipa a las nuevas realidades ajustadas a los cambios que el contexto internacional impone.⁽³⁶⁾

En base al párrafo anterior, se realizaron modificaciones a los arts. 3º y 130 Constitucionales para adecuar estas reformas al nuevo enfoque político-educativo, que abriera el espacio que transformara el ámbito pedagógico conforme a la realidad de un México en constante cambio. Asimismo, se fijó el objetivo de elevar la escolaridad de la población, fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo y descentralizar la educación.⁽³⁷⁾

El reto de descentralizar para sustituir el esquema existente que parecía agotado, estaba en el ambiente y se concebía como un instrumento para liberar un cambio en favor de la educación igualitaria en todo el país, sin apartarse del mandato constitucional de una educación integradora y encausada a la asistencia de los intereses de los educandos. La modernización educativa se definió como una ruptura con el control político-educativo de la Federación, misma que se estrenaría intimidada por paros magisteriales en varias partes del país.⁽³⁸⁾

En 1993, aprobada por el Congreso, se promulgó la nueva Ley General de Educación en la que se establecían las normas de las relaciones, derechos y obligaciones entre la federación y los gobiernos estatales, así como la participación de las autoridades educativas, maestros y padres de familia en los llamados Consejos de Participación Social. En este sentido, se emprendieron un conjunto de acciones que tendrían como objetivo la renovación del sistema, la obligatoriedad de la escolaridad secundaria, la búsqueda de la cobertura educativa con calidad y equidad, la instauración del aprendizaje a base de competencias científicas, y

³⁶ Guevara González, Rosa Iris, *La Educación en México: Siglo XX*, IIEUNAM/Porrúa, México 2002, p. 165.

³⁷ Melgar Adalid, Mario, *Las Reformas al Artículo Tercero Constitucional en 80 años de vida Constitucional en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2013, pp. 1316.

³⁸ Véase: *Modernización Educativa para los Pueblos Indios? Historia de una Muerte Anunciada*. <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at09/PRE1178157566.pdf> 41 *Análisis Crítico del Plan y Programas de Estudio 1993*, Yadiar, Julián M. <http://es.slideshare.net/yadiarjulian/anlisis-reforma-1993-en-mxico>, julio 2016.

tecnológicas, así como el fomento a la participación de los empresarios en la gestión escolar.⁽⁴¹⁾

Esta renovación del arquetipo educativo se encaminaba a eliminar las desigualdades que, por la constitución geográfica y social nacional, provocaba la falta de calidad en la enseñanza e integración del proceso educativo al desarrollo económico; seguidamente se crearon modalidades no escolarizadas para incrementar el estudio y reestructura de la organización del sistema.⁽³⁹⁾

Para elevar la eficacia de la enseñanza de la Educación Superior, se realizaron propuestas encaminadas a fortalecer las universidades sin afectar su autonomía y que respondieran a las necesidades de presencia profesional que requería la nación; para ello era preciso se otorgaran los recursos para el desarrollo profesional de los docentes y el impulso de la investigación para la formación de estudiantes capacitados en pos de la mejora en la ciencia y la tecnología.⁽⁴⁰⁾

Durante los siguientes dos sexenios se continuó con la política modernizadora del gobierno salinista, apuntalando el proceso de federalización del nivel básico al hacerlo extensivo a los demás niveles, lo que permitió avanzar hacia la organización sistemática de las administraciones educativas de los Estados. Se destacó la promoción de la cobertura equitativa por medio de becas de asistencia escolar a través del Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá). Asimismo, en esta etapa se implementaron programas dirigidos a impulsar la capacitación de los Maestros, un ejemplo de esto fue el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Docentes y el Programa Nacional de Carrera Magisterial, esta última tenía como objetivo otorgar estímulos económicos independientemente de aquellos que, por antigüedad, les eran concedidos.⁽⁴¹⁾

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ Ibarra Collado, Eduardo, *Neoliberalismo, educación superior y ciencia en México, Hacia la conformación de un nuevo modelo*, Universidad Autónoma Metropolitana, México 1992, pp.117182.

⁴¹ Lineamientos Generales de Carrera Magisterial, Comisión General SEP-SNTE de Carrera Magisterial, SEP, México 1998.

Es para el año de 1994 que da principio un programa de elaboración de materiales didácticos que apoyarían el quehacer de los maestros, este novedoso material aportaba ideas, métodos, información y recursos de utilidad para la impartición de las diferentes asignaturas. Por otra parte, se implantó el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en respuesta a la legítima inquietud de superación del Magisterio ante grupo; de igual forma, tras una amplia consulta emprendida entre el SNTE y la SEP en el ciclo que inició en ese agosto, se comenzaron a aplicar los nuevos planes y programas de estudio para las Escuelas Normales en los que se destacaba la formación integral con equidad de los estudiantes que se incorporarían al trabajo magisterial; conjuntamente, se suscitaron avances en la calidad de la educación básica mediante la consolidación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa y el Programa de Instalación y Fortalecimiento de la Áreas Estatales de Evaluación. Con estas dos iniciativas se estimuló la formación de profesionales técnicos de evaluación, y se recopiló información periódica sobre los avances educativos y sus factores asociados. Se realizó la primera aplicación de las pruebas de estándares nacionales de comprensión lectora y matemáticas en los niveles primario y secundario.⁽⁴²⁾

I.1.7 Reforma Educativa 2012-2013

Después de casi 71 años de monopolio en el poder del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por fin se presenta la alternancia en la Presidencia de la República bajo el mando de Vicente Fox Quesada, quien desde el inicio de su mandato señaló que... “en la actualidad la educación es un factor insustituible para el desarrollo económico y la cohesión social”.⁽⁴³⁾

Con este nuevo régimen político se comienza a gestar una visión de cambio progresista y de gran envergadura dirigido hacia la educación de un país en desarrollo continuo. Se reconocía el doble reto que se emprendía al tener que

⁴² Ibarra Colado, Eduardo, *Op. Cit.*

⁴³ Véase: Flores Crespo, Pedro, (coord), *Los Retos de México en el Futuro de la Educación*, vol. 5, Consejo de Especialistas para la Educación, México 2006, p. 15.

superar, por una parte, los añejos rezagos y, por la otra, brindar a la población una instrucción adecuada que le permitiera afrontar los desafíos planteados por el desarrollo constante hacia el conocimiento, por ello, se insistía en que la educación sería el eje fundamental y la prioridad central del Poder Ejecutivo, buscando en la enseñanza para niños y jóvenes mexicanos un gran objetivo nacional, al reconocerse que no hay desarrollo en un país donde muy pocos tienen acceso a la educación de mayor calidad, esto propició que la SEP y los proyectos que de ella se originasen serían estratégicos y prioritarios para el nuevo gobierno, por lo que a este programa se le denominó “La Revolución Educativa”.⁽⁴⁴⁾

En esta administración se contempló otorgar una mayor inversión en el rubro educativo, por lo que muchos de los esfuerzos estaban dirigidos a construir las condiciones para que los recursos se canalizaran en mayor medida a los alumnos de la población en desventaja, es así que se puso en marcha el Programa Nacional de Educación 2001-2006 desde donde se comenzarían las estrategias para avanzar basado en tres puntos fundamentales:

- Ampliación del sistema educativo privilegiando la equidad como uno de los principales propósitos en la educación básica y promovente de los programas compensatorios para atender a las poblaciones en vulnerabilidad.

- Proporcionar una educación de buena calidad para atender las necesidades de todos los mexicanos.

- Impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional, la integración y la participación social en la educación.⁽⁴⁵⁾

⁴⁴ *Ibidem*, p. 35.

⁴⁵ Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal. México 2012, p. 5

El programa subraya los logros alcanzados en décadas pasadas y hace una pormenorización de los mayores rezagos, principalmente los relativos a la equidad y la calidad de la educación, haciendo especial énfasis en las vías a seguir para la mejora de los aprendizajes. Se consideró necesario realizar reformas a la legislación, evaluación, investigación e innovación educativa y las estrategias de consulta y participación ciudadana; a la gestión del sistema que involucra cambios en la estructura de la federalización educativa y el financiamiento; así como a los mecanismos de coordinación intergubernamental.⁽⁴⁶⁾

Asociado a lo anterior, se crean organismos especializados como el Consejo Nacional de Autoridades Educativas por medio de los cuales los máximos mandos educativos de los treinta y dos estados, bajo la potestad del Secretario de Educación Pública el Lic. Reyes Tamez Guerra, ejecutarían las decisiones de relevancia en estrecha coordinación con un Consejo de Especialistas de alto nivel y los organismos de participación de padres de familia, para establecer las reglas para una efectiva rendición de cuentas.⁽⁴⁷⁾

Asimismo, se realizaron reformas a los planes y programas de estudio, acompañados de una amplia producción de libros de texto gratuitos para alumnos y docentes así como una variada gama de materiales educativos diversificados, vislumbrándose así un esbozo de reforma para la mejora de la calidad educativa. Por otro lado, se realizaron modificaciones a los planes y programas de estudio de las Escuelas Normales para Educadoras y Educación Especial, con el objetivo de lograr el máximo logro de los aprendizajes de los alumnos más pequeños, y los que, por su condición en específico, requirieran atención aún más estrecha. para ello, se modificó el artículo 3º constitucional en el que se instituye la obligatoriedad de la educación preescolar, además de las reformas al artículo 31, donde se establece responsabilidad de los padres mexicanos a hacer que sus hijos menores de 15 años asistan a las escuelas para recibir educación del nivel básico, es así que se aplicó

⁴⁶ Flores Crespo Pedro, *Op. Cit.*, p. 6.

⁴⁷ *Ibidem.*, p. 7.

La Reforma Integral de la Educación Secundaria (RIES) que estableció variantes significativos en los contenidos de programas de ese nivel y un plan para equilibrar las asignaturas; asimismo, se reestructuró la SEP para dar lugar a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y poner en marcha la reforma integral en educación básica.⁽⁴⁸⁾

Durante este período sexenal se emprendió una política a favor de la evaluación, motivo por el cual la SEP dio cabida a los exámenes internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); las pruebas del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA) que aplican a estudiantes de más de 15 años con el propósito de verificar los conocimientos que tiene un joven para incorporarse al mercado de trabajo, otro “muestral” que registra la situación del sistema en su conjunto denominado Examen de la Calidad y el Logro Educativo (EXCALE), y un examen censal para alumnos de educación primaria y secundaria denominado Evaluación Nacional de Logro Académico en Centro de Enseñanza (ENLACE) que mide los avances individuales, permitiendo que los padres de familia contaran con mayor información sobre el desempeño escolar para reflexionar de manera mejor fundamentada, y las alternativas a seguir para que sus hijos aprendan más y mejor. En general, las pruebas no encontraron grandes resistencias entre los maestros y directivos de las escuelas a pesar de que revelaron insuficientes resultados de aprovechamiento.⁽⁴⁹⁾

La creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) fue un acierto dentro de la transición democrática del país. A través de él se tienen mejores referentes para juzgar la calidad de la educación del personal docente, permitiendo regular los servicios educativos que imparte el estado. Pero el paso hacia adelante en materia de evaluación educativa pronto se vio obscurecido por una corta y distorsionada visión que se le dio a estos instrumentos educativos, los resultados

⁴⁸ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *La Reforma Constitucional en Materia Educativa: Alcances y Desafíos*, Senado de la República Instituto Belisario Domínguez, México 2013, pp. 69-75.

⁴⁹ *Idem..*

de la prueba ENLACE y de otras evaluaciones como PISA fueron vistos como fines en sí mismos y no como un medio para la incorporación de mejores técnicas para aumentar el nivel de aprendizaje de los alumnos, acarreado un sobre uso de la información.⁽⁵⁰⁾

Enciclomedia surge como un programa de vanguardia con la idea de optimizar los materiales educativos para complementar los libros de texto de la SEP, contando con diversos recursos como referencias bibliográficas, videos, audios, mapas, etc. Engloba los contenidos de la enciclopedia Encarta organizada en una base de datos dinámica, lo que significa que se puede actualizar y modificar de acuerdo a las necesidades de alumnos y profesores, facilitando la construcción del conocimiento, al presentar un fenómeno o concepto desde varios lenguajes y enfoques, de igual forma, propone actividades novedosas de los recursos pedagógicos, para ampliar las posibilidades de aprendizaje de los alumnos y fomentar el trabajo colaborativo.⁽⁵¹⁾

Este programa despertó gran participación de los medios de comunicación, en especial por los costos de los equipos y falta de transparencia en su licitación; pero la escasa difusión en cuanto a los contenidos pedagógicos; y la carencia de conocimiento y preparación de los docentes para el uso de las tecnologías, aun así, se creyó que, por decreto, se iniciaría la educación computarizada en México.⁽⁵²⁾

En resumen, la alternancia en el poder creó grandes expectativas, pero ciertamente no implementó alternativas con un enfoque de verdadera transformación o respuestas óptimas a los problemas de rezago educativo, sus posibilidades de éxito futuro dependerían de que, en las siguientes administraciones, se continuara con el apoyo suficiente para conseguir el consenso y la aprobación de los actores involucrados en su implementación.

⁵⁰ Ley General de Educación, (en línea), junio 2016, *Op. Cit.*

⁵¹ Política Educativa en México 1940-1958, *Op. Cit.*

⁵² *Idem.*

En el mandato del Licenciado Felipe Calderón Hinojosa se acordó lanzar la “Alianza por la Calidad de la Educación”, firmada tanto por la Autoridad Educativa como por el SNTE, con la intención de que la organización magisterial no se opusiera al impulso a las reformas, sus enfoques, asignaturas y contenidos para la transformación de la educación básica, y el mayúsculo desarrollo de todas las capacidades de los estudiantes para formar ciudadanos íntegros y capaces de desarrollar todo su potencial.⁽⁵³⁾

La finalidad fue, de nueva cuenta, impulsar una transformación en la calidad educativa, y para lograrlo se convocó a participar en este cometido a todos los actores que intervienen en la educación como entes indispensables para dicha transformación como lo son; Gobiernos Estatales y Municipales, Legisladores, autoridades educativas estatales, padres de familia, estudiantes de todos los niveles, sociedad civil, empresarios y academias para construir una política de Estado, así como para reformar la educación a través del mejoramiento a la infraestructura, la actualización de los profesores y la evaluación del sistema a través de un examen de conocimientos y destrezas como parte de los procesos de selección, capacitación y de entrega de estímulos para asegurar el trabajo y la promoción del profesorado, con el objeto de que se realizaran mayores esfuerzos en su preparación hacia el máximo logro de los aprendizajes de los educandos. Con esta base, es que se cambió la relación en el otorgamiento de las nuevas plazas y la ocupación de las vacantes definitivas, así como los métodos para la obtención de promociones que ahora se realizarían por medio de concursos nacionales públicos y en función del mérito profesional. Asimismo, se reformó el programa de estímulos salariales conocido como Carrera Magisterial, de tal suerte que el desempeño de los alumnos tendría mayor peso en la evaluación de los maestros.⁽⁵⁷⁾

En esta administración se mantuvieron la mayoría de los programas y se agregaron otros como el Fomento para el libro y la lectura, como continuación del programa

⁵³ *Alianza por la calidad de la educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros*, SEP-SNTE, México, 2008, pp. 1-3. ⁵⁷ *Ibidem*,. p. 5.

nacional de lectura en el aula; se mantuvo la iniciativa de México PISA 2006; el programa para la evaluación internacional para los estudiantes; el programa mejores escuelas; se fortalecieron los programas binacional de educación migrante; de transparencia y rendición de cuentas; enciclomedia; oportunidades y; ver bien para aprender mejor. Además se inicia, al menos de nombre, el programa rehabilita tu escuela y se fortalece el programa nacional de posgrado de calidad con orientación e investigación, se continúa también con el programa escuelas de calidad y se inicia la reforma de educación secundaria durante la transición de un sexenio a otro.⁽⁵⁴⁾ Se mantuvo la aplicación de la Prueba Enlace iniciada en el sexenio anterior pero se adicionó del acompañamiento de los padres de familia y la sociedad civil, volviéndose de continua aplicación anual y fue extendida al bachillerato, abriéndose los resultados al escrutinio público para que se pudiera conocer el estado general del Sistema Educativo Nacional.⁽⁵⁵⁾

Se incorporó en el programa educativo Currículo de Educación Básica que enmarca la reforma integral, iniciándose así la fase de consolidación hacia una educación por competencias para la vida, articulando preescolar con la primaria y la secundaria para hacer del nivel básico una plataforma sustentable hacia la educación media superior. Fue incorporado el idioma inglés como segunda lengua en los planes de estudios de los tres niveles, y se hizo entrega del mayor número de becas en la historia de país, para que los estudiantes de menores recursos de todos los niveles educativos no abandonasen sus estudios por falta de recursos económicos.⁽⁵⁶⁾

En este enfoque, se destaca el impulso que se dio a la educación para la salud mediante el desarrollo físico óptimo de los niños y jóvenes, sobre la base de que el progreso educativo integral requiere de salud alimentaria, activación física,

⁵⁴ Véase: Amador Hernández, Juan Carlos, *La Alianza por la Calidad de la Educación: Modernización de los Centros Escolares y Profesionalización de los Maestros*, Tesis, Centro de Estudios Sociales y de Opinión, México 2009, pp. 99-116.

⁵⁵ Véase: Moreno Moreno, Prudenciano, *La Política Educativa de Vicente Fox (2001-2006)*, Universidad Autónoma del Estado de México, Vol. 5, Num. 10, México 2004.

⁵⁶ Amador Hernández, Juan Carlos, *Op. Cit.* p.119.

prevención de adicciones y educación sexual, al dársele un mayor empuje a las asignaturas destinadas al deporte y recreación física.

Durante este sexenio se obtuvo la cobertura nacional al 100 % en los niveles preescolar y primario, al 97 en secundaria, al 71 en bachillerato y el 35 en el nivel superior, de igual forma, aumentó considerablemente la matrícula de alumnos inscritos en cada nivel educativo. Otros logros alcanzados fueron;

-La transformación del proceso de formación continua y profesionalización docente con el respaldo de Instituciones de Educación Superior.

-La incorporación de libros de texto de la asignatura de Civismo para primaria.

-Se reactivaron los Conejos Escolares de Participación Social.

-Se rehabilitaron miles de escuelas del nivel básico.

-Se creación poco más de mil escuelas de bachillerato.

-Se puso en marcha la preparatoria abierta en línea derivado de la preocupación social y gubernamental porque el bachillerato fuera concluido por un mayor número de estudiantes.⁽⁵⁷⁾

Este nivel se volvió obligatorio en 2011, más de un centenar de nuevas universidades, incluida la Universidad Abierta y a Distancia y se ampliaron y mejoraron más de 400 institutos tecnológicos y universidades en toda la República. Asimismo, por primera vez se realiza un conteo de los Centros Educativos que imparten educación básica por Entidad Federativa y un recuento de los maestros en servicio por modalidad y nivel educativo, mediante la creación del Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas.⁽⁶²⁾

Sin duda, el sello más distintivo de la administración calderonista fue transformar el sistema educativo a través de programas de evaluación de alumnos, docentes y

⁵⁷ *Ibidem.*, p. 120. 62

Ibem

centros educativos. El cuestionamiento resulta en que la idea central del gobierno consistió en asociar los resultados de las evaluaciones como una implicación que violentaba a los evaluados, al exhibirse públicamente los resultados de las escuelas y el uso de recompensas monetarias por las calificaciones obtenidas cuando eran sobresalientes.⁽⁵⁸⁾

No obstante lo anterior, son innegables los avances alcanzados durante toda esta línea del tiempo de las reformas educativas que estoicamente ha sobrellevado la sociedad mexicana.

Sin embargo, los pendientes académicos continúan siendo trascendentales; una descripción general muestra que la mayoría de los estudiantes no logran adquirir las habilidades y conocimientos básicos esperados. De acuerdo al INEE, casi un 50% de los alumnos inscritos en el tercer grado de secundaria se encuentran por debajo del nivel mínimo en las asignaturas de matemáticas y lectura de comprensión. Por lo que hace a un comparativo en el aspecto socioeconómico, las diferencias se incrementan diametralmente, estos contrastes pueden llegar a ser el equivalente a seis grados escolares.⁽⁵⁹⁾

El ideal educativo en donde los estudiantes tuvieran una escuela de calidad y la conversión de una sociedad con el conocimiento suficiente para poder competir en un mundo globalizado en constante transformación, mientras no se cuente con una educación que integre a todos los sectores de la sociedad, se optimicen los procesos educativos necesarios para alcanzar mejores niveles de aprendizaje y reduzca las brecha entre ricos y pobres en la educación que se imparte, seguirá siendo deficitario a pesar de los enormes esfuerzos realizados en estas dos últimas administraciones.

En perspectiva, el cálculo de lo ocurrido en materia de políticas educativas del país, arroja que la enseñanza es una actividad crucial que pretende la construcción del

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, <https://es-la.facebook.com/INEEmx/>

conocimiento y bienestar para la totalidad de los educandos de nuestro México. Desafortunadamente, y a muy a pesar de los grandes esfuerzos que por décadas se han realizado, los resultados disponibles revelan que el panorama educativo nacional todavía muestra grandes insuficiencias y que las condiciones socioeconómicas continúan siendo el principal impedimento para acceder plenamente a las oportunidades educativas que se ofertan.

Ante este panorama, el gobierno vigente, consciente de que mejorar la calidad de la enseñanza requiere de una política educativa integral que permita dar solución a los problemas de rezago, inequidad educativa y la disociación socioeconómica entre las zonas rural y urbana, retoma todos los avances de aquellos gobiernos que intentaron cambios en pos de mejorar la enseñanza en los niveles básicos, con el objetivo de poner a las escuelas en el centro del sistema educativo, rompe con el vínculo ya debilitado que tenían las autoridades gubernamentales educativas y el Sindicato, así como con las buenas relaciones que en los sexenios pasados se había mostrado de manera más bien escabrosa. Asimismo, se dio un quebranto en las conexiones entre los mandos educativos y los maestros, quienes mostraron inmediatamente su desacuerdo con marchas en las principales urbes del país.

Es así que a tan sólo unos días de iniciado el nuevo mandato presidencial y bajo la protección del Pacto por México, es que se realizaron reformas a los artículos 3º y 73 Constitucionales, anunciándose una gran transformación educativa para la mejora de la calidad de la enseñanza y el desempeño de los maestros, con un nuevo modelo de ingreso y promoción magisterial a través de evaluaciones en la que se recuperaría la rectoría del estado en materia educativa.

Incluida dentro del paquete de reformas impulsadas por el Pacto por México (firmado por PRI, PAN y PRD, principales partidos políticos en el poder), la reforma educativa buscaba fortalecer el derecho de los mexicanos a recibir educación de calidad. Fue presentada formalmente por el Presidente Enrique Peña Nieto el 10 de diciembre de 2012, aprobada por la Cámara de Diputados diez días después y por el Senado de la República el 21 de diciembre del mismo año. Para el mes de febrero

del siguiente año, la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo Federal y promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero.⁽⁶⁰⁾

El emblema distintivo de la reforma es...: “hacer de la educación la fuerza transformadora de México”, asimismo, se afirmó que era fruto del compromiso y la determinación de toda la sociedad mexicana. La reforma plantea consolidar el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente y destinar mayores recursos a las zonas más pobres del país, además de garantizar la educación pública, laica, gratuita y obligatoria.⁽⁶¹⁾

Este marco jurídico pretende ser equitativo teniendo como objetivo el logro de la mejora de los aprendizajes de los alumnos en cualquier rincón del país, al estar los niños más tiempo en los planteles para que su formación sea más completa donde concurren mejores maestros, acceso a alimentos sanos y nutritivos, que cuenten con mejores libros de texto, materiales educativos adecuados y que las escuelas tengan instalaciones congruentes a cada nivel y en buen estado. Para lograr lo anterior fue necesario hacer reformas a la LGE consistentes en:

-Garantizar el principio de gratuidad de la educación, prohíbe condicionar la inscripción, acceso, aplicación de exámenes u entrega de documentos al pago de cuota alguna.

-Se vigilará la transparencia y rendición de cuentas del destino de los recursos de las escuelas.

-Extensión del programa de Escuelas de Tiempo Completo para dedicar más tiempo al desarrollo académico, deportivo y cultural.

⁶⁰ Maya Alfaro, Catalina Olga, *La Formación Docente y las Escuelas Normales en México*, una Lectura desde el Análisis de las Políticas Públicas, Revista Nexos, México 2010, p. 7

⁶¹ El Mexicano, *La Fuerza Transformadora de México será la Educación: Peña Nieto*, <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n2893421.htm>, (en línea), julio 2016.

-En las zonas de mayor pobreza, garantizar el suministro de alimentos nutritivos.

-Establece los programas de Escuela Digna y Escuela de Excelencia.

-Instaura el Sistema de Información Educativa con el objetivo de conocer con cuántos alumnos y maestros cuenta el Sistema Educativo Mexicano y la condición física de las instalaciones, lo que permitirá a la formulación de políticas, planes y programas de estudio.

-Fortalece la autonomía de gestión de las escuelas para que alumnos, padres de familia y maestros decidan juntos cómo mejorar sus escuelas con los recursos que les entregue el Estado.

-Los padres de familia serán corresponsables de la educación de sus hijos y tienen el derecho y la obligación de organizarse en cada escuela.

-Se incorpora por primera vez, como un componente del Sistema Educativo Nacional, a los padres de familia para darles participación dentro de los procesos de apoyo a la educación de sus hijos.

-Se mejora la calidad de los libros de texto y materiales educativos.

-Se amplía la educación a distancia, la inicial y la especial poniendo énfasis en las personas con discapacidad.

-Se promueve la equidad de género entre las niñas y los niños, el respeto a los derechos humanos de todos, se reconoce y aprecia nuestra cultura, así como a nuestras tradiciones.

-Ningún docente con nombramiento definitivo y que cumpla la ley será afectado en sus derechos.

-Promueve la preparación del magisterio a través del Servicio Profesional Docente, para elevar el desempeño de los maestros a partir de estímulos y apoyos adecuados.

-Entre las principales ventajas de la ley están nuevas opciones para el desarrollo profesional de los docentes.⁽⁶²⁾

Por último, este sistema educativo ponderará el respeto a la diversidad cultural y la integridad de los educandos. La reforma constitucional se hace más definida con dos Leyes Secundarias centradas principalmente en la evaluación educativa y la permanencia laboral de los maestros, consecuencia de las reformas a nuestra Carta Fundamental:

1.- La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- Esta Ley crea el Instituto Especializado para evaluar el Sistema Educativo Nacional y coadyuvará en los procesos de evaluación del servicio profesional docente, además de determinar los lineamientos para los procedimientos de evaluación de maestros, directores y supervisores.

2.- La Ley General del Servicio Profesional Docente.- En esta Ley se instauran las reglas para los concursos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los maestros en la educación básica y media superior.

I.2 Reseña Histórica del Artículo 3º Constitucional

En la actualidad, entre el cúmulo de escenarios inciertos que enfrenta el México moderno respecto del desarrollo económico y humano y que ha sido siempre un obstáculo para el acceso al progreso dentro de la comunidad mundial, es todo aquello que se encuentra íntimamente relacionado a la educación y la pobreza.

Es por ello que todos los esfuerzos se centran en eliminar las desigualdades, para lograrlo, la calidad en la educación es fundamental en la expansión de capacidades

⁶² Reforma Educativa, <http://www.ni.gov.mx/servicios/reforma-educativa>, (en línea), julio 2016.

y destrezas, incluyendo la identidad cultural como una puerta hacia la consecución de otros derechos que amplían la libertad de las personas, contribuyendo así al fortalecimiento de una educación inclusiva.⁽⁶³⁾

Las disposiciones constitucionales no son simples declaraciones, reglas o principios, sino mandatos que al surgir de un órgano popular constituyen normas obligatorias que exigen ser observadas.⁽⁶⁴⁾ La Constitución en su artículo 3º ha orientado la ruta que la educación marca, es por eso que desde el texto original hasta la reforma del 2012 han ido cambiando los objetivos en cada una de las reformas que se le han hecho, y que de a poco han ido cumpliendo con algunos de los objetivos propuestos para que los mexicanos podamos contar con una educación medianamente satisfactoria, sin embargo, aún no cumple con la calidad que una Nación como la nuestra requiere. Este precepto normativo es sin duda el punto de partida desde donde se pueden ir estableciendo las políticas educativas para el dominio de saberes que pueden adecuarse a un mundo globalizado.

El artículo 3º Constitucional ha tenido siempre un carácter político que los gobiernos en turno han adoptado al contener conceptos como democracia, Federación, Nación, sentido social, etc., estableciendo así los criterios que deben guiar la enseñanza que imparten los Estados, Municipios, los particulares, así como las universidades y las instituciones educativas superiores que, a través de un acto jurídico formal del Congreso de la Unión, Congresos de los Estados o de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, las dotó de autonomía.⁽⁷⁰⁾

Este artículo contenido dentro de nuestra Carta Magna, tiene un carácter simbólico y representativo para los mexicanos así como un sentido nacional y del pensamiento de liberalismo social. En él se expresan tres principios normativos fundamentales:

⁶³ Véase: *La Educación Inclusiva y Cambio Escolar*, Revista Iberoamericana de Educación, num. 55, España 2011.

⁶⁴ Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *El Control Constitucional*, Biblioteca Jurídica Virtual, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3084/4.pdf>.

- a) La educación que imparte el Estado es gratuita;
- b) La educación preescolar, primaria y secundaria son obligatorias y;
- c) Los mexicanos tienen la obligación de que sus hijos acudan a la escuela.⁽⁶⁵⁾

Nuestra Constitución original del año 1824, dotó al Congreso la facultad para legislar en materia educativa sin usurpar las facultades de las entidades federativas al garantizarles, desde el primer momento, el control de la educación en sus territorios.⁽⁶⁶⁾

El sistema político de aquella época planteó el principio de obligatoriedad de la religión católica, dejando en manos del clero esta trascendental labor ante la carencia de suficientes maestros para enfrentar la importante tarea de educar al pueblo de México.⁽⁷³⁾

Para el año de 1857 durante el gobierno juarista, por primera vez se consagra en la Constitución el artículo 3º que a la letra decía “La enseñanza es libre y la ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”. De esta forma se inicia en nuestro país el principio de libertad de culto y con ello la laicidad de la educación, por lo que el control educativo de la iglesia sufre un importante revés; luego entonces, inicia la era de la educación impartida por el Estado Mexicano, aunque no dejó de tener la ardua presión de los grupos conservadores quienes consideraban que la educación no admitía limitaciones, bajo la conjetura del derecho de los padres a educar a sus hijos como consideraran era lo adecuado, incluyendo la educación religiosa.⁽⁷⁴⁾

El artículo 3º ha sido reformado en repetidas ocasiones y las enmiendas han dejado marca duradera por la importancia nacional del tema. En 1917, durante el sexenio del Presidente Venustiano Carranza, se promulga nuestra actual Constitución, en su redacción original contemplaba la enseñanza libre y laica, así como la posibilidad de que las corporaciones religiosas y ministros de los cultos religiosos pudieran

⁶⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º.

⁶⁶ Corcuera Cabezut, Santiago, *Derecho Constitucional Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Oxford, México 2015, pp. 34-37. ⁷³ *Idem*.

establecer o dirigir escuelas primarias. Además se estipulaba que las escuelas primarias particulares deberían funcionar con la vigilancia oficial y que la impartida en establecimientos oficiales sería gratuita. En esencia, el espíritu que animó a los constituyentes de esa época, no fue otra que el producto de un movimiento social revolucionario que inició en noviembre de 1910.⁽⁶⁷⁾

La primera reforma al texto original fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1934. Esta modificación tomó como base principal la iniciativa del Partido Nacional Revolucionario en la que se señalaba que la educación que impartiría el Estado será socialista, es decir, sería una educación de igualdad para todos los mexicanos sin importar las clases sociales, con el fin de fomentar la homogeneidad educativa excluyendo toda doctrina religiosa, fanatismos y prejuicios. Para esto, señalaba que la escuela debía organizar sus enseñanzas y actividades en forma que permitiera crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Asimismo, señalaba los requisitos profesionales, morales y hasta ideológicos de los particulares interesados en impartir educación, y las limitantes a las corporaciones religiosas, mismas que no podrían intervenir en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales ni tampoco apoyarlas en forma económica.⁽⁶⁸⁾

Se añadió la obligatoriedad de la educación primaria pero se conservó su gratuidad, por otra parte, el Congreso de la Unión, con el fin de coordinar y unificar la educación, expediría las normas destinadas a distribuir esa función social entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como el destino de los recursos.⁽⁷⁷⁾

⁶⁷ Soto Flores, Armando, *El Artículo 3º Constitucional: Un Debate por el Control de las Conciencias*, Cuestiones Constitucionales UNAM, México 2008, p. 121.

⁶⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México 2013, pp. 37-135.

El 30 de diciembre de 1946 se modifica, casi en su totalidad, el contenido del artículo en comento, modificación atribuida prácticamente al Secretario de Educación Jaime Torres Bodet. En su contenido se indica que la educación sería nacional, debiendo atender a la comprensión de los problemas del país sin hostilidades ni exclusivismos, así como utilizando y aprovechando todos los recursos, la defensa de nuestra independencia económica, la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y contribuyendo a la mejor convivencia humana de aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia. Por otro lado, se debía tener la firme convicción de actuar siempre bajo del interés general de la sociedad, en cuanto al cuidado en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de los ciudadanos, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos o de individuos; prácticamente se trató de una contrarreforma al modelo de Cárdenas al dejar de lado la parte de autoritarismo e incongruencia con el resto de la normatividad constitucional, es decir, apuntaba al establecimiento de un Estado que tendiera al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria, la conciencia de solidaridad internacional, la independencia y la justicia social.(

) De igual forma, y para reforzar el establecimiento de la libertad de creencias, fue reformado el artículo 24 dando un nuevo significado al concepto laico, basado en el razonamiento del progreso científico y en la lucha contra la ignorancia; igualmente, se adicionó el término democracia no sólo como un régimen político, sino como un sistema de vida fundando en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Por primera vez en el país se percibió al educando como un ser en potencia para el progreso, con lo cual se buscaba incluso la unidad nacional.⁽⁷⁰⁾

El 9 de junio de 1980 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una enmienda al artículo 3º Constitucional, con la finalidad de adicionar una nueva fracción que

⁶⁹ Soto Flores, Armando *Op. Cit.* p 123.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 127

garantizara la autonomía universitaria, ya que, para ese momento, sólo protegía legalmente a ciertas instituciones.⁽⁸⁰⁾

Por autonomía debe entenderse como la facultad que originalmente le pertenece al Estado, y éste se desprende de esa facultad para otorgársela a otra entidad creada por él, mediante un acto jurídico emanado del poder legislativo, ya sea federal o local. Así, desde el punto de vista jurídico, la autonomía para Instituciones educativas, no es más que la descentralización, entendiéndose ésta, como figura jurídica mediante la cual se retiran determinadas facultades de decisión de una autoridad central, para transferirlas a otra autoridad de competencia menos general; asimismo, se faculta a miembros de la comunidad respectiva para autogobernarse y establecer sus propias normas, estatutos o reglamentos dentro del ámbito limitado por el legislativo a través del cual se les otorgó la autonomía, permitiendo así a los ciudadanos, desarrollar todo su potencial educativo en la Universidad o institución de preferencia.⁽⁷¹⁾

En el mes de enero de 1992 se reformó el artículo 3º para replantearse la libertad de creencias, separación Estado-Iglesia y educación pública laica. Por este decreto se permitió a los planteles particulares, adicionalmente al asunto en concreto por el que fueron creados, impartir dentro de sus planteles educación religiosa. La supresión de la prohibición permitió a las comunidades religiosas y a los ministros de culto religioso crear, dirigir y administrar instituciones educativas en todos los niveles y grados.⁽⁷²⁾

⁷¹ Ruiz Cortés, Ema, *Tesis: "Maestría en Educación Básica" ensayo "Artículo Tercero Constitucional"*, Instituto Multidisciplinario de Especialización, México 2010, pp. 39-41.

⁷² Carpizo, Jorge, *Colaboración de Poderes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de la República, Diccionario Jurídico Mexicano*, Porrúa Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 14ª edición, México 2000, pp. 45-51.

Por otro lado, la reforma permitió la centralización de la educación al darle todas las facultades de elaboración e implementación de planes y programas de los niveles primario, secundario y normal, así como de los planteles particulares autorizados, en manos del Ejecutivo Federal, motivo por el cual se redujo el federalismo a una descentralización administrativa, anulando así el liberalismo ideológico tan preponderado en sexenios pasados.⁽⁷³⁾

En la reforma de año 2002, la educación preescolar se hace obligatoria como el primer nivel dentro de educación básica, al considerarse fundamental en la formación del desarrollo integral que posibilita a los educandos a potenciar sus capacidades y competencias para la vida. Ahora bien, no bastaba con el simple cambio del texto constitucional, el reto se encontraba en dotar de recursos humanos, económicos y materiales para la impartición, ahora de carácter obligatorio, del nivel preescolar, por esta razón se tuvo que ampliar el otorgamiento de los recursos necesarios para hacer realidad la obligatoriedad de esta reforma.⁽⁷⁴⁾

Para el 2011, durante el sexenio de expresidente Calderón, se hace una adición al texto constitucional al incluir en el primer párrafo que “la educación que imparta el Estado tenderá al respeto de los derechos de todos los mexicanos”.⁽⁷⁵⁾

Para el 8 de febrero del siguiente año fue la fecha en que se decretó que la educación obligatoria incluiría los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior; considerándose esta reforma al artículo 3º Constitucional una medida que pondría a México en el camino correcto para lograr en el mediano plazo, un proyecto nacional de escolaridad mínima de 15 años. Como un complemento a esta

⁷³ Ruiz Cortés, Ema, *Op. Cit.*, p. 43.

⁷⁴ Dictamen. de las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 3º en su párrafo primero y fracciones iii, v y vi, y el artículo 31 en su fracción i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación Preescolar, Gaceta Parlamentaria, año V, número 910, México, sábado 29 de diciembre de 2001.

⁷⁵ Cossio D., José Ramón, *El Nuevo Artículo 3º Constitucional*, <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6800/8736>. 86 *Ibidem*, p. 5.

disposición, también fue adicionado el artículo 31 de nuestra Carta Principal, al hacer obligatorio para los mexicanos que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.⁽⁸⁶⁾

Con estas reformas, el Ejecutivo Federal dio cumplimiento a los compromisos que se habían contraído en diversos tratados multilaterales como el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como al acatamiento de las observaciones vertidas por la OCDE en el cabal acatamiento de los mandatos constitucionales, previéndose un período de gracia hasta el año 2022.

Para el año 2012 se realizaron varias reformas al artículo 3º que dio pie a la actual Reforma Educativa Estructural promulgada a inicios del año siguiente. La primera de ellas tiene que ver con la garantía de la calidad educativa con carácter obligatorio para el Estado y que se encuentra consagrada en el párrafo tercero del artículo en comento, sin que implique un cambio en su gratuidad en cuanto a la prestación del servicio y de los libros de texto. Lo anterior supone una carga muy grande para la autoridad educativa y el gobierno federal, al haber la posibilidad de hacerse exigible vía instancias judiciales, que la educación que se recibe sea acorde al texto constitucional.⁽⁷⁶⁾

Es importante mencionar que las modificaciones constitucionales en la materia, no tienen implicaciones en cuanto a la rectoría de la Federación para la creación de planes y programas para los niveles de preescolar, primaria, secundaria y normal, por lo que las Entidades Federativas sólo participarán como ejecutores administrativos para que se imparta una educación igualitaria en todo el territorio nacional.

⁷⁶ Corcuera Cabezut, Santiago, *Op. Cit.*, p. 17 88
Flores Crespo, Armando, *Op. Cit.*, p. 76.

El siguiente cambio consistió en incrementar las capacidades de la autoridad para crear un sistema mediante evaluaciones para el ingreso, permanencia y promoción a puestos de dirección y supervisión por medio de concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los maestros, así como la posibilidad de anular las designaciones o ascensos.⁽⁸⁸⁾

La posterior innovación tiene que ver con la creación del “Sistema Nacional de Evaluación Educativa”, con funciones encaminadas a garantizar la prestación de los servicios educativos de calidad como se marca en la primera de las enmiendas al precepto constitucional, por otro lado, su operación quedará a cargo del Instituto (INE), éste como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, quien a su vez diseñará políticas, expedirá lineamientos y difundirá información con el fin de que mejore la calidad de la educación en todo el país.⁽⁷⁷⁾

En relación a lo anterior, en esa misma entrega, también se modificó el artículo 73 Constitucional en su fracción XXV, con el fin de darle competencia al Congreso de la Unión a efecto de establecer el Servicio Profesional Docente, así como para dictar las leyes que permitan otorgar los recursos económicos necesarios y el eficaz cumplimiento del ejercicio de esa función a la Federación, los Estados y Municipios para unificar y coordinar la mejora continua en el marco de inclusión y diversidad educativa.⁽⁷⁸⁾

Consecuentemente a estas últimas modificaciones constitucionales con carácter educativo, fueron aprobadas dos leyes secundarias complementarias como es la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (LINEE), para dar cumplimiento al mandato presidencial y dotar al Sistema Educativo Nacional de los elementos que impulsen su mejoramiento y fortalezcan la equidad.

⁷⁷ Martínez Rizo, Felipe, *Hacia un Sistema Nacional de Evaluación Educativa*, México, Centro de Documentación sobre Educación, ITESO, México, p. 6.

⁷⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73.

I.3 Situación de los derechos de los Docentes previo a la Reforma Educativa Estructural del 25 de febrero de 2013

El maestro es el servidor público más cercano a las personas, siendo la docencia una categoría social de arraigo en el surgimiento del nuevo sistema educativo y del Estado Nacional.⁽⁷⁹⁾

El objetivo de la educación, es la formación y desarrollo de las capacidades de los estudiantes en de forma crítica y creativa en determinados campos del saber para enriquecer y favorecer su trayectoria académica; profundizar en el razonamiento analítico; propiciar el conocimiento y el desarrollo hacia la práctica investigativa; es por eso que el docente responsable de beneficiar esa formación debe tener una constante capacitación y sólido conocimiento del área del saber para conducir el aprendizaje de los alumnos hacia los diferentes temas pertinentes, medulares y actualizados.⁽⁸⁰⁾

En el presente, ser maestro es muy complicado, tiene que armonizar sus años de experiencia con una gran cantidad de estrategias para lograr que sus estudiantes alcancen las competencias mínimas necesarias que se requieren para aprobar cada nivel educativo.⁽⁸¹⁾

En nuestro país es necesario realizar importantes sacrificios y, no obstante que la docencia es una profesión mal remunerada en relación con lo que ganan la mayoría de los profesionistas de las otras áreas, se trabaja, en muchas ocasiones en condiciones muy desfavorables por la falta de recursos básicos en las escuelas públicas, aunado al hecho de que no siempre se puede contar con el apoyo de los padres de familia con el argumento de que la educación es gratuita y con exigencias de carácter administrativo que ponen al docente en la disyuntiva de cumplir o no

⁷⁹ La Prensa/Opinión, ¿Qué significa ser Maestro?, 27/06/2014, <http://www.laprensa.com.ni/2014/06/27/opinion/200566-sque-significa-ser-maestro>, julio 2016.

⁸⁰ Véase: Proyecto Educativo Institucional, Objetivos de la Educación, <http://peisanmateo.weebly.com/objetivos-de-la-educacioacuten-preescolar-baacutesica-ymedia.html>

⁸¹ La Prensa/Opinión, ¿Qué significa ser Maestro?, *Op. Cit.*

con todas esas exigencias, así como con un cúmulo de obligaciones pedagógicas, cuando por lo general, los maestros quieren brindar una educación de calidad.

“La calidad de un sistema de educación no puede exceder la calidad de sus maestros”.⁽⁸²⁾

Partiendo del hecho que debemos reconocer que no existen soluciones únicas que den respuestas universales como salidas al ¿qué hacer con la situación docente, su formación y capacitación en un país como México?, sí podemos advertir que la reforma educativa le abona un peso importante al desarrollo cognitivo y de información al docente, ya que el carácter y la exigencia del trabajo de los maestros ha cambiado profundamente para mejor. Por el contrario, la estructura del sistema educativo sigue sin cambios sustantivos que den respuestas a la necesidad de transformación al problema del fracaso educativo por inequidad.⁽⁸³⁾

En nuestro aún descompasado sistema educativo, donde la sociedad va más aprisa que los docentes, la reforma educativa pone las bases de un cambio en el procedimiento pedagógico en las escuelas normales y la capacitación docente; concebida ésta, como el perfeccionamiento continuo de los educadores en activo, con el propósito de contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, mediante la actualización de los conocimientos relacionados con su formación pedagógica.⁽⁹⁶⁾

En cuanto a la función docente, ésta consta de un carácter profesional que implica la realización de:

- Los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planeación, la ejecución y la evaluación continua.
- La reflexión pausada de cada curso sobre la forma de enseñar, las metodologías y la evaluación utilizadas.

⁸² División de Educación, Banco Interamericano de Desarrollo BID, “*La Calidad de los Maestros, una nueva fuerza docente*”, Ana Santiago, 2015, pp. 1-12.

⁸³ *Idem..*

- El conocimiento de las demandas de la sociedad: alumnos, familias, empresas.
- La colaboración, comunicación y cooperación de los materiales y recursos con los demás profesores, tanto en el centro educativo como a través de Internet.
- La formación y actualización anual, de los conocimientos específicos y didácticos para la mejora de los aprendizajes.
- La adquisición de competencias digitales mínimas.
- Una educación integral e inclusiva para los alumnos.
- Flexibilidad para adaptarse a los nuevos alumnos y nuevos tiempos.
- Comunicación de nuestras buenas prácticas y la importancia de nuestra tarea en la sociedad.
- Innovación, atrevimiento y esfuerzo notable dentro del aula para la creación de un proceso educativo creativo y ameno.⁽⁸⁴⁾

De acuerdo a lo antes expuesto, puede considerarse que la misión e interés de los maestros es darse con dignidad al oficio de enseñar, pero también tiene derecho a ser un humano sensible y consciente de la realidad que le rodea.⁽⁸⁵⁾ Por otro lado, el presente sistema educativo pretende ajustarse de tan forma que todo docente desarrolle competencias que les permita ampliar los aprendizajes, y que ese conocimiento promueva la creación de ambientes pedagógicos que favorezcan el desempeño de sus alumnos, y los prepare para una sociedad que demanda nuevas prácticas pedagógicas que permitan que los educandos logren interactuar en el contexto internacional del momento histórico que vivimos.

En cuanto a los derechos de los trabajadores del magisterio, éstos han sufrido transformaciones importantes a raíz de la promulgación de la nueva Ley General de

⁸⁴ Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia, <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-80272.html>, julio 2016.

⁸⁵ Freire, Paulo, Cartas a Quien Pretende Enseñar, editorial Siglo XXI, editores s.a. de c.v., edición en español, Brasil 1997, p. 140.

Educación y las reformas a los artículos 3º y 73 Constitucionales, como base de la actual Reforma Educativa.

Es así que antes de la aprobación de la reforma, los estudiantes de las principales normales públicas del país, ahora llamados docentes en formación, egresaban de las instituciones formadoras de maestros con la certeza de que tendrían un lugar dentro del sistema educativo oficial por el puro hecho de haber concluido con sus estudios.

De acuerdo a los resultados de las primeras evaluaciones aplicadas por el INNE para el ingreso al magisterio de los docentes en formación por terminar sus estudios, fue que se corroboró la falta de preparación óptima indispensable para llegar a los mínimos estándares mundiales, con lo que se demostraba la falta de una educación de calidad para los estudiantes de las escuelas normales; y es debido a la utilización de programas basados en un modelo tradicionalista, rutinario y burocrático que favorecía la multiplicación de proyectos pedagógicos centrados en el docente, dejando a un lado la llamada educación para la autonomía y que actualmente es considerada el esquema idóneo y futurista para las escuelas formadoras de maestros.

Es críticamente necesario que los docentes del futuro reciban una educación tal que los lleve a realizar un verdadero cambio en la estructura social del país, así como un cambio interno que le permita hacer una reflexión del grado de importancia del trabajo que realizan. Por esta razón, es fundamental poseer un modelo pedagógico acorde a la situación social particular mexicana, que potencie el trabajo autónomo y de razonamiento científico acorde a la realidad del sistema educativo nacional, así como el principio de que las escuelas que forman a los maestros del futuro los prepare de tal forma que su conocimiento se traduzca en la mejora de la calidad de la educación de los jóvenes y niños mexicanos.

Ante esta realidad, es que se consideró necesario que los graduados de las escuelas normales llevaran un seguimiento en los primeros años de sus labores magisteriales, partiendo del supuesto que los recién egresados encuentren menor

cantidad de dificultades en el desempeño de sus labores docentes, y que los conocimientos pedagógicos recibidos sean los mínimos necesarios para la extraordinaria variedad de circunstancias con las que se encontrarán. Es así que se intenta evitar en la formación profesional docente se vuelva a caer en prácticas donde la mala calidad de la educación que reciben los docentes en formación trasladen su falta de conocimiento pedagógico a las aulas y en consecuencia se vea mermada la calidad de la educación que los estudiantes reciben.

La realidad demuestra que los maestros recién graduados enfrentan situaciones imprevistas en los diferentes contextos de los centros de trabajo donde son ubicados, y que su formación profesional aún no los prepara lo suficientemente bien para ofrecer las soluciones óptimas a cada uno de los ambientes que se les plantea.

Para que el modelo educativo de las escuelas creadoras de maestros en educación básica no se convierta en un procedimiento inadecuado para que la reforma educativa ofrezca la tan deseada educación de calidad, es imperativo saber qué sucede con los maestros que se incorporan en el campo laboral; el propósito es verificar si la instrucción profesional que recibieron es o no la adecuada para la correcta atención de los niños y jóvenes de nuestro país, así como hacer un recuento de las dificultades y retos con los que se encuentran y obtener un panorama de la realidad que enfrentan, a fin de recabar la información necesaria para la transformación de los planes de estudio pertinentes en el diseño de un currículo flexible que aporte elementos probados para la formación que requieren los docentes.⁽⁸⁶⁾

Es así que la LGSPD establece la incorporación del empleo de tutorías al magisterio con el objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, mediante el acompañamiento de Tutores designados por la autoridad educativa durante un período de dos ciclos

⁸⁶ Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el D. F., 2015-2016, SEP México, p. 7981.

escolares, con la finalidad de que compartan sus experiencias y conocimientos para el impulso y desarrollo de los maestros de nueva incorporación.⁽⁸⁷⁾

Las tutorías deberán contribuir al buen desempeño de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, a través de acciones sistemáticas de acompañamiento y apoyo en su incorporación al servicio público educativo, con el objetivo primordial de:

- Mejorar las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los educandos
- Utilización de la Normalidad Mínima de Operación Escolar
- Disminuir el rezago y abandono escolar
- Desarrollar una buena convivencia escolar.⁽⁸⁸⁾

Por otro lado, cuando a un docente en servicio se le hacía entrega de su nombramiento definitivo, se le consideraba inamovible en su puesto conforme a lo dispuesto a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, siempre y cuando hubiesen transcurrido seis meses como mínimo en servicio y sin nota desfavorable en su expediente. A raíz de la Reforma Educativa, el denominado nombramiento definitivo, pasa a ser un nombramiento considerado por tiempo indefinido, en razón de los puntajes en las evaluaciones obligatorias a las que será sometido cada cuatro años, como parte de las condicionantes del servicio profesional docente para la permanencia en el puesto.⁽⁸⁹⁾

Ahora bien, si una persona elige convertirse en docente, debe saber que esta profesión conlleva la responsabilidad de superarse de forma continua, ya que el conocimiento al término de sus estudios en la escuela normal no está finiquitado; existen continuos cambios que sufren los planes y programas de estudio para

⁸⁷ Marco General para la Organización y el Funcionamiento de la Tutoría en la Educación Básica, Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, México 2016, pp. 29-31.

⁸⁸ *Idem*.

⁸⁹ Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, reforma 2014.

ejercer la profesión que, en principio, intentan transformar la educación que reciben los educandos en base a las necesidades del servicio.

En las escuelas normales se enseña como transmitir los conocimientos adquiridos y a ilustrarse en los contenidos que va a comunicar a sus alumnos, pero no se les enseña a ser críticos ni reflexivos en los contenidos de los planes y programas establecidos. Aun así, deben demostrar sus capacidades teóricas y técnicas, generando competencia laboral a través métodos, herramientas y procedimientos afianzados por una actualización relacionada con las nuevas propuestas, por esta razón, los maestros deben estar abiertos a la posibilidad a modificar esquemas en pro de una educación de calidad.⁽⁹⁰⁾

Otro punto a tratar es Carrera Magisterial, ésta fue creada en el año de 1990 con el objetivo de alentar a los maestros a adquirir mayor conocimiento pedagógico mediante la actualización y superación profesional, y como un medio de satisfacción personal y para el logro de una mejor formación de sus alumnos. Siendo decisión de cada maestro si aceptaba participar de esa capacitación que no sólo le representaría beneficios en sus habilidades lectivas, sino también remunerativas.⁽⁹¹⁾

Este sistema de modernización y actualización del magisterio, formuló la reorganización del sistema educativo mexicano y propuso nuevos contenidos y materiales educativos así como dignificación de la función del profesorado.⁽⁹²⁾

Carrera Magisterial consta de niveles que van de la “A” a la “E”, debiendo iniciar en la “A” para irse promoviendo a los siguientes niveles, además de obtener el puntaje determinado para ese ciclo escolar y la permanencia indispensable para cada uno de esos niveles. Al término de cada nivel de manera exitosa, los docentes tendrán

⁹⁰ Acuerdo número 650 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Preescolar, Perfil de Egreso a la Educación Normal, México 2011.

⁹¹ Carrera Magisterial y su impacto en la Educación Primaria, http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020146150/1020146150_02.pdf.

⁹² *Idem*.

un estímulo económico que irá aumentando conforme se fueran acumulando más niveles, hasta llegar al denominado con la letra “E”.

Ahora bien, con la aplicación de la reforma educativa desapareció Carrera Magisterial, pero eso no implicó que se revertieran los derechos adquiridos por los maestros beneficiados por el programa. En su lugar, la SEP creó el Programa de Promoción de la Función por Incentivos en Educación Básica que consta de un esquema de estímulos económicos con siete niveles, cada uno de los cuales tiene una vigencia de hasta cuatro años, tiempo en el que, de nueva cuenta, deberán someterse a una evaluación para subir en el escalafón de incentivos, por lo que el proceso durará por lo menos 28 años.⁽⁹³⁾

Para aquellos participantes del nuevo programa que destaquen con resultados sobresalientes en los procesos de evaluación del desempeño, podrán participar en el Programa de Promoción en la Función para acceder a un puesto de mayor trascendencia, tanto que quienes logren un incremento de nivel, obtendrán un ascenso, con lo que se sustituye el programa de escalafón tradicional. Por el contrario, para quienes obtengan resultados de insuficiencia, deberán incorporarse a los programas de regularización con formación continua y apoyo de tutorías durante el tiempo que se considere necesario y hasta que aprueben la evaluación correspondiente.⁽¹⁰⁸⁾

Después de promulgada la reforma educativa, se dieron cambios sustanciales en la permanencia en el servicio profesional docente, al condicionarse su labor educativa a la realización de evaluaciones del desempeño que medirán si es un servidor público idóneo para ejercer su tarea pedagógica en los planteles del nivel básico.⁽⁹⁴⁾

En ese sentido, la evaluación del desempeño puede ser una herramienta que permita calcular el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte, así

⁹³ Backhoff Escudero, Eduardo, Guevara Niebla, Gilberto, Nexos, *La Reforma Educativa y la evaluación Docente: Retos para su implementación*, Niebla, México, junio 17 -2015, p. 43. 108 Bracho, Teresa, Publicaciones Nexos, *La Evaluación en el Servicio Profesional Docente*, México, 2 de marzo de 2016.

⁹⁴ *Idem*.

como el punto de partida que permita medir información válida y confiable para optimizar los mecanismos que llevan a los maestros a ejercer su práctica pedagógica con mejora continua para el aprendizaje de sus alumnos, siempre y cuando esta evaluación efectivamente vaya al fondo de la práctica que se realiza directamente en el salón de clase.

De igual manera, los maestros ven en la valoración que realizan al conocimiento de los alumnos, el elemento que le allegue información de lo que han aprendido los estudiantes, por ende, evaluar significa retroalimentación, lo que les dará a conocer cuáles competencias deberán favorecer con mayor empuje, así como el impacto en los procesos educativos que utiliza para la toma de decisiones en su práctica cotidiana.

Es así que la evaluación docente no debe ser el mecanismo para el control del sistema educativo por parte de las autoridades, en cambio, debe ser el contexto mediante el cual la educación nacional cuente con los insumos necesarios que proporcionen adecuadamente una mejor práctica profesional al magisterio y que permita ser el punto de reflexión para su mejora constante. Luego entonces y dependiendo de los resultados que arrojen las evaluaciones a los maestros en servicio, serán los referentes de importancia que permitirán tomar decisiones y fijar responsabilidades para el establecimiento de metas factibles que permitan lograr mejoramiento sostenible.

Además, la información que arroje la evaluación será el arquetipo para que la totalidad de las instituciones que participan de la educación en los niveles básico y medio superior, maduren sobre las diferentes condiciones que existen en todo el territorio nacional para la toma de decisiones, en relación con los diferentes entornos posibles que existen, e impulsar el mejoramiento para el logro de objetivos puntuales y la toma de conciencia de los aspectos por perfeccionar.

I.4 Circunstancias que propiciaron la creación de la Reforma Estructural en Materia Educativa

Las reformas estructurales impulsadas por el gobierno federal tienen como principal objetivo el crecimiento sostenido del país con igualdad y equidad para dar mayor certidumbre vía la competitividad del país ante el mundo, pero es a la reforma educativa a la que se le da mayor peso para reducir la desigualdad de la población mexicana.

Tres fueron las principales circunstancias que agilizaron la creación de la actual reforma educativa:

- Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
- Ingreso de México a la OCDE.
- Alianza por la Calidad de la Educación.

I.4.1 Tratado de Libre Comercio con América del Norte

En las postrimerías de los años ochenta, se vivió una transformación hacia un mundo cada vez más globalizado en donde las fronteras parecían irse disolviendo, es así que ni países, ni empresas e individuos logran sobresalir con su solo esfuerzo, requieren del acompañamiento del trabajo conjunto para hacer frente a las nuevas exigencias de un entorno donde la competencia se hace cada vez mayor.⁽⁹⁵⁾

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) consiste en la firma de un convenio a través del cual, algunos países aceptan dar todas las facilidades para quitar los inconvenientes arancelarios para favorecer el intercambio comercial, dirimir cualquier controversia del orden mercantil y aumentar el intercambio comercial entre

⁹⁵ Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (texto oficial), México 1993, Porrúa, p. 10.

sí para apoyar el grado de especialización y el mayor bienestar de las naciones que intervienen.⁽⁹⁶⁾

Al hablar de intercambio comercial se hace referencia a la compraventa de materia prima o productos manufacturados a precios convenientes dentro de las políticas del comercio internacional, con el objetivo de dotar al mercado de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades o para evitar el mercado especulativo que pongan a los que intervienen en la transacción, en una posición de desarrollo en la economía mundial.⁽⁹⁷⁾

El nuevo modelo económico que ha dejado atrás al anterior de economía cerrada, proteccionista y subsidiada, permitió a nuestro país impulsar la apertura comercial encaminada a las nuevas oportunidades de mayor interrelación de economías y culturas por medio de la firma de tratados de libre comercio. De esta forma, el primer día del año 1994, entra en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), creándose así una de las zonas de libre mercado de mayor extensión territorial en el mundo y la base para el crecimiento económico de prosperidad para Canadá, Estados Unidos y México.⁽⁹⁸⁾

El TLCAN representa importantes retos para nuestro país al ejercer una presión mayor por lograr una participación creciente en el flujo comercial del bloque de América del Norte, aunado a la modernización en los procesos de certificación de las instituciones de educación superior, al estar obligado a replantearse la forma en que se puede ejercer una certificación profesional en el mercado de trabajo globalizado del norte del continente.⁽⁹⁹⁾

⁹⁶ *Ibidem*, pp. 16-17.

⁹⁷ Procesos de Integración de América Latina, Área de Derecho Constitucional, “*Tratado de Libre Comercio de América del Norte*” (NAFTA), Revista, Universitat Pompeu Fabra, España, 2012, p.

⁹⁸ Gazol, Antonio, “*Diez años del TLCAN: una visión de futuro*”, Economía UNAM, revista vol.1, N° 3, México 2004, pp. 9-29.

⁹⁹ *Idem*.

Por lo que hace a la certificación profesional, es el medio idóneo para acreditar ante la sociedad y los posibles empleadores, quiénes son los profesionistas que logran alcanzar en sus conocimientos una mayor experiencia en el ejercicio de su profesión, con el objeto de mejorar su desempeño laboral y obtener óptima competitividad.¹⁰⁰⁾

Tanto en Estados Unidos como en Canadá, la acreditación profesional alcanza la confianza necesaria en los sistemas colegiados para responder a la sociedad de manera apropiada acerca de sus profesionistas egresados. De igual forma, las instituciones educativas se acreditan cada diez años para demostrar la óptima formación de profesionales y académicos de reconocido prestigio. En cambio en México, solamente existe un proceso administrativo de registro de los títulos profesionales y expedición de cédulas de grado por parte de la Dirección General de Profesiones; en sí, no es un procedimiento de acreditación de títulos que verifique la capacidad y actualización del profesionista, es por ello que desde la fecha de firma del tratado se han venido haciendo esfuerzos importantes para establecer reglas para el reconocimiento de títulos y grados entre las tres naciones, para definir el contexto por el que se expedirán las licencias temporales para la prestación de servicios profesionales fuera del país de origen, aun así, es evidente la desventaja en que nos encontramos respecto de los canadienses y estadounidenses, porque para ellos es más fácil trabajar en nuestro país ya que sólo tienen que hacer un trámite administrativo, mientras que el profesionista nacional tiene que someterse a procesos de acreditación o certificación.

En virtud de que el TLC no hace una mera sugerencia, sino que impone una equiparación para la comercialización de servicios profesionales que permitiría la movilidad de estudiantes y acceso al mercado de América del Norte, en el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Profesiones consideró necesario hacer partícipes a las asociaciones y colegios de profesionistas calificados para que lleven cabo la correcta vigilancia de la práctica profesional correspondiente y, en

¹⁰⁰ Aboites Aguilar, Hugo, *Tratado de Libre Comercio y Educación Superior. El Caso de México, un Antecedente para América Latina*, Perfiles Educativos, México 2008, pp. 34-43. 116 *Idem*.

consecuencia, se obtenga de la SEP la calificación de idoneidad en los procesos de certificación.⁽¹⁰¹⁾

No obstante lo anterior, aún en la actualidad, no existen instancias acreditadoras de las Instituciones Educativas Superiores, pero se han realizado avances mediante la creación del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior, el Acuerdo de su XXVI Asamblea General Ordinaria para impulsar una política de acreditación de la educación superior y la Federación de Instituciones Mexicanas Privadas de Educación Superior (FIMPES) en pos de impulsar procesos de acreditación institucional. Asimismo, existen instituciones de educación superior del orden privado que han logrado acreditaciones por agencias estadounidenses, en especial la Southern Association of Colleges and Schools (SACS), para dar facilidades en la movilidad de estudiantes y acceso al mercado estadounidense de educación superior, así como una ventaja para competir por los clientes del mercado de educación superior privada.⁽¹⁰²⁾

Si en lo futuro se llegase a una efectiva calidad en la impartición de la educación profesional mexicana, los tres países signatarios se han comprometido a eliminar los requisitos de nacionalidad y residencia para la prestación de servicios profesionales, así como a negociar el reconocimiento de cédulas, títulos y certificados, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos del tratado. Ante esto, en los años venideros se hace imperativo elaborar fórmulas específicas que adecuen la situación de México con la de Canadá y Estados Unidos, a fin de obtener el acceso al amplio mercado que esta apertura implica para los profesionistas que logren los estándares e indicadores de calidad necesarios para la prestación de servicios.⁽¹⁰³⁾

¹⁰¹ Revista de la Educación Superior, *El TLCAN y las Profesiones, Un Estado de la Cuestión*. Ensayo, México, 2013.

¹⁰² TLCAN (1994), Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Miguel Ángel Porrúa/ Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México 2008, pp. 91-92.

¹⁰³ Aboites Aguilar, Hugo, *Op. Cit.* p.52.

I.4.2 Ingreso de México a la OCDE

A tan sólo unos meses de firmado el TLCAN, se formalizó el ingreso de México a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), convirtiéndose así en el miembro número 25 y el primer país en vías de desarrollo en hacerlo.⁽¹⁰⁴⁾

La historia de la OCDE se remonta al año de 1948 con la creación del Plan Marshall, llamado así en honor a su creador, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el General George Marshall. Este Plan estaba basado en dos motivos fundamentales: El primero de ellos fue evitar que la economía estadounidense callera en picada en razón a la nula demanda en la actividad industrial a la culminación de la segunda guerra mundial, colocando importantes sumas de capital en las economías europeas. La otra, fue evitar la expansión soviética en el territorio del viejo continente, lo que propiciaría un desequilibrio en esa región tan importante para la economía norteamericana.⁽¹⁰⁵⁾

Casi simultáneamente al Plan Marshall, se formó en París la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) como un organismo que distribuiría la ayuda estadounidense y la liberalización de las transacciones comerciales, que después, en un proceso de integración, formaría lo que hoy conocemos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).⁽¹⁰⁶⁾

La OCDE es un foro en donde los países miembro pueden trabajar unidos para colaborar en buscar las soluciones idóneas a los problemas sobre temas de desarrollo económico, social, ambiental, educativo y de salud, a través de mediciones sobre la productividad y los flujos globales del comercio e inversión.

¹⁰⁴ La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Orígenes y Alcances, Dra. Ojeda Marín, Gracia Mireya, <http://ojedamireya.galeon.com/archivos/ocdeorigenes.pdf>

¹⁰⁵ Nieto Solís, José Antonio, *Organización Económica Internacional y Globalización*, Siglo XXI, México 2005, p. 6.

¹⁰⁶ La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Orígenes y Alcances, *Op. Cit.*

Igualmente, se realizan análisis y se fijan estándares internacionales dentro del rango de temas de políticas públicas que generan estadísticas e información con publicaciones de trabajo y artículos para los gobiernos asociados.⁽¹⁰⁷⁾

Por lo que hace al apartado educativo, la OCDE asiste a los países miembro a actuar de tal manera que todos sus habitantes obtengan una educación de calidad, concibiendo ésta como un factor necesario para el desarrollo personal, económico y de cohesión social. Para llegar a este objetivo, se practican nuevos métodos para evaluar los diferentes sistemas educativos entre pares, a fin de concebir y poner en práctica políticas eficaces que hagan frente a la variedad de dificultades pedagógicas posibles.⁽¹⁰⁸⁾

La participación de México en la OCDE, ha permitido aprovechar las experiencias de otros países miembro en diversos ámbitos, en este caso, la herramienta más poderosa para promover el crecimiento de todos los mexicanos es la educación.

El proceso educativo se materializa cuando se adquieren una serie de habilidades y valores originando cambios temporales o permanentes de carácter intelectual, social o emocional. En México, a pesar de los grandes avances que se han realizado en los últimos años, el logro académico, así como el gasto en educación efectivo directo al alumnado, se encuentran entre los más bajos de los países que integran la OCDE; esto en virtud de que, como ya se ha planteado, el acceso a la educación de calidad se encuentra relacionado al status socio-económico de cada estudiante. Ante esta realidad, los diferentes gobiernos han adoptado una variedad importante de reformas, conscientes de que el desarrollo económico inicia en las aulas, y que, por recomendación de la OCDE, la autoridad educativa ha puesto a los niños y jóvenes en el centro de la estrategia del sistema educativo para su pleno potencial

¹⁰⁷ Véase: *Mejorar las Escuelas: Estrategia para la Acción en México*, Acuerdo de cooperación México OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas, resumen ejecutivo, México 2010.

¹⁰⁸ *Idem*.

y para el logro de un futuro empleo que ayude a incrementar la productividad laboral, la competitividad y el crecimiento de la economía del país.⁽¹⁰⁹⁾

Nadie duda que México necesita estándares claros para la selección de los maestros y así asegurar la formación profesional de excelencia que se requiere, pero esto implica efectiva capacitación y formación docente desde las normales de todo el país, por ende, es necesario que la profesionalización y evaluación de docentes, directores y supervisores apoye la autonomía curricular escolar y participación social, ante esta perspectiva, y a petición de la OCDE como el organismo internacional al que le fue solicitado realizara una radiografía del proceso educativo del país, surgió la necesidad de que se optimicen y utilicen de forma efectiva los recursos puesto que no se gasta poco en educación, por lo que los resultados deberían ser de excelencia.

Con el fin de erradicar las marcadas desigualdades en materia educativa, son quince las recomendaciones que la OCDE hace para el desarrollo del capital humano, mediante el establecimiento de un reducido número de objetivos claros, medibles y de alta prioridad:

- 1.- Producir e implementar un conjunto coherente de estándares docentes que definan cómo debe ser una buena enseñanza.
- 2.- Atraer mejores candidatos docentes y elevar la exigencia en el ingreso a la profesión docente, especialmente en las Normales.
- 3.- Crear un sistema confiable de acreditación para todas las instituciones de formación inicial docente, desarrollar estándares específicos para formadores de docentes y establecer mecanismos de control de calidad más sólidos.

¹⁰⁹ Ingreso de México a la OCDE, Flores Víctor Daniel, Comercio Exterior, <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/360/22/RCE16.pdf>.

- 4.- Revisar, mejorar y ampliar los mecanismos de diagnóstico que determinan si los candidatos a docentes y los docentes en servicio están listos para enseñar (acreditación docente).
- 5.- Abrir progresivamente todas las plazas docentes a concurso y revisar el proceso de asignación de las plazas buscando alinear mejor las necesidades de candidatos y de las escuelas.
- 6.- Establecer un período de prueba para los docentes principiantes, durante el cual habría una tutoría y apoyo intensivos, seguido de una evaluación del desempeño antes de recibir una plaza permanente; crear un equipo de tutores docentes de excelencia para ofrecer tal ayuda.
- 7.- Construir un sistema sobresaliente de desarrollo profesional integral que combine las opciones de desarrollo basado en la escuela con los cursos que se ofrecen en el Catálogo Nacional de Formación Continua.
- 8.- Desarrollar e implementar un sistema riguroso de evaluación docente enfocado en la mejora docente.
- 9.- Desarrollar un marco de estándares profesionales para el liderazgo y la gestión escolar basados en la mejora de los resultados escolares.
- 10.- Profesionalizar la formación, selección y contratación de los líderes escolares basados en los estándares de liderazgo.
- 11.- Crear liderazgo instruccional y capacidad docente dentro de las escuelas y grupos de escuelas, promover que las escuelas trabajen juntas en asociaciones o grupos.
- 12.- Incrementar la autonomía escolar y promover la innovación.
- 13.- Reducir desigualdades en el financiamiento escolar y establecer respuestas más eficaces a las necesidades escolares.

14.- Fortalecer la participación social dando a los consejos escolares mayores responsabilidades en relación a la escuela, y a la escuela mayores responsabilidades en relación a la comunidad.

15.- Crear un Comité de Trabajo para la Implementación y buscar más apoyo por parte de otros sectores de la sociedad.⁽¹¹⁰⁾

Llevar a cabo la materialización de todos estos puntos es un enorme reto para cualquier gobierno en el mundo, pero si tomamos en cuenta que nuestra nación registra importantes desigualdades sociales y económicas, el desafío es mucho mayor, ya que requiere de la intervención de todos los gobiernos estatales, municipales y principalmente del gobierno federal; así como de todas las instituciones que participan de la educación y de la sociedad en general, para lograr el objetivo propuesto de que los recursos destinados a la educación lleguen al total de los rincones del territorio nacional, y los avances del sistema educativo se traduzcan en logros sustantivos que se puedan concretizar bajo el manto de un verdadero apoyo político y social persistente durante un importante período de tiempo.

Si bien es cierto que México ha mejorado su rendimiento promedio en ciertas áreas del conocimiento y demostrando que es posible avanzar hacia mejores niveles de calidad educacional, también lo es que la magnitud del desafío sigue siendo enorme, simplemente los resultados de las evaluaciones de los exámenes del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos 2012 (PISA), (aplicados por la OCDE a estudiantes del tercer grado de secundaria), muestran resultados aún pobres respecto a los demás países miembro, demostrando que el rezago de los estudiantes mexicanos es de dos años de escolaridad, por lo tanto, es México el país con el peor desempeño en las áreas de matemáticas, lectura y ciencias.

¹¹⁰ Véase: *Mejorar las Escuelas: Estrategia para la Acción en México*, Acuerdo de cooperación México OCDE, *Op. Cit.*

Equilibrar la balanza tomará por lo menos 25 años para alcanzar el nivel promedio de los 34 países que integran la OCDE.⁽¹¹¹⁾

Ante la irrefutable realidad, el gobierno federal no tiene otra alternativa que cumplir con las recomendaciones planteadas y poner en marcha reformas que apuntan hacia la construcción de un sistema en el que todos los incentivos estén alineados para mejorar el desempeño estudiantil. Pero esto sólo puede ser posible si se mejoran los procesos de evaluación docente que midan las capacidades y no únicamente el currículo, así como la mejora de la rendición de cuentas de los recursos aplicados a la educación.

I.4.3 Alianza por la Calidad de la Educación

Con el compromiso de transformar el sistema educativo mexicano en un instrumento para garantizar el acceso a la educación y elevar la calidad educativa, el 15 de mayo del año 2008, el gobierno del Presidente Felipe Calderón y el SNTE, firmaron la Alianza por la Calidad de la Educación, como un medio para transformar el modelo existente a través de políticas públicas que impulsaran la calidad y equidad educativa. También se convocó a contribuir con sus experiencias a otros actores considerados como obligatorios: Gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios, Legisladores de los tres niveles, autoridades educativas estatales, padres de familia, estudiantes, sociedad civil y empresarios para construir una política educativa de estado.⁽¹¹²⁾

Precisamente en esa administración, se había logrado por primera vez la cobertura en educación preescolar y primaria, y casi en su totalidad la del nivel secundario, que garantizaría la educación básica de todos los estudiantes y sentaría las bases para elevar la calidad educativa en México.⁽¹¹³⁾

¹¹¹ Ingreso de México a la OCDE, Flores Víctor Daniel, *Op. Cit.*

¹¹² Alianza por la Calidad de la Educación. *Op. Cit.*

¹¹³ Amador Hernández, Juan Carlos, *Op. Cit.*, pp. 1-36.

Esta Alianza entiende al federalismo educativo como el punto en el que los diferentes actores firmantes habrían de participar en la transformación educativa, debiendo asumir compromisos claros y precisos y teniendo como propósito central la movilización de la enseñanza que permitiera a la sociedad realizar la vigilancia del cumplimiento de los compromisos, para hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad en la consecución de una vida de oportunidades, desarrollo integral y dignidad.⁽¹³⁰⁾

Los objetivos de los organismos firmantes se plantearon a través de cinco ejes fundamentales y diez procesos para llegar a su óptimo resultado:

Eje 1. Modernización de los centros escolares:

Garantizar que los centros escolares sean lugares dignos, libres de riesgo, que sirvan a su comunidad, que cuenten con la infraestructura, los equipamientos necesarios y la tecnología de vanguardia apropiados para enseñar y aprender.

Procesos:

1. Infraestructura y equipamiento
2. Tecnologías de la información y comunicación
3. Gestión y participación social

Eje 2. Profesionalización de los maestros y las autoridades educativas:

Garantizar que quienes dirigen el sistema educativo, los centros escolares y quienes enseñan sean seleccionados adecuadamente, estén debidamente formados y reciban los estímulos e incentivos que merezcan en función del logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.

Procesos:

4. Ingreso y promoción
5. Profesionalización
6. Incentivos y estímulos

Eje 3. Bienestar y desarrollo integral de los alumnos:

La transformación de nuestro sistema educativo se basa en el mejoramiento del bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes, condición esencial para el logro educativo

Procesos:

7. Salud, alimentación y nutrición.
8. Condiciones sociales para mejorar el acceso, permanencia y egreso oportuno.

Eje 4. Formación integral de los alumnos para la vida y el trabajo.

La escuela debe asegurar una transformación basada en valores y una educación de calidad, que propicie la construcción del impulso a la productividad y la promoción de la competitividad para que las personas puedan desarrollar todo su potencial.

Proceso:

9. Reforma curricular

Eje 5. Evaluar para mejorar

La evaluación debe servir de estímulo para elevar la calidad educativa, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas.

Proceso:

10. Evaluación.⁽¹¹⁴⁾

No obstante que la Alianza por la Calidad de la Educación se sustenta en cinco ejes fundamentales, son los dos primeros los que implican una mención especial para el

¹¹⁴ Boletín 119, Gobierno Federal, Alianza Estratégica para Transformar la Política Educativa, México 2008.

logro de la profesionalización de todos los actores del proceso educativo, que promueva el desarrollo sistemático de los individuos para su integración en el campo laboral.⁽¹³²⁾

En el ámbito de las grandes desigualdades imperantes en el sistema educativo mexicano, las condiciones de los planteles de enseñanza básica en las áreas rurales, y que en muchos de los casos es deplorable, se hace imperativo llevar a la realidad la mejora de las condiciones para el beneficio de un número mayor de estudiantes.

En cuanto al segundo de los ejes, revalorar la función social del magisterio al reconocer que es la pieza fundamental y protagonista de la transformación educativa, es un paso importante para lograr los objetivos de mejora pedagógica, como se hace en países donde los avances educativos son relevantes y donde la figura de los profesores es de gran valoración.

Ante este panorama, donde los maestros representan el motor del sistema educacional, es de vital importancia que el magisterio se vea beneficiado en su competitividad y conocimientos desde el mismo momento en que se decide pertenecer a esta noble profesión, es decir, su formación debe ser de excelencia, lo que se verá reflejado de manera positiva y directa en el aprendizaje de sus alumnos. Es por ello que el tema de la profesionalización es uno de los componentes más significativos de la Alianza por la Calidad Educativa.

I.4.4 Pacto por México

La reforma educativa se perfiló como el primer logro del Presidente Enrique Peña Nieto y del Pacto por México al ser el producto del más amplio consenso de las fuerzas políticas nacionales.

Respecto a esta reforma, se definieron las bases de los acuerdos que impulsarían la reforma legal y administrativa en materia educativa mediante los siguientes tres propósitos: El primero de ellos consistía en aumentar la calidad de la educación

básica que se reflejaría en mejores resultados de las evaluaciones internacionales como PISA; el segundo resumía ampliar la matrícula y mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior; y el tercero mencionaba que el estado mexicano recuperaría la rectoría del sistema educativo nacional, manteniendo el principio de laicidad.⁽¹¹⁵⁾

Las principales acciones para el logro de esos objetivos y alcanzar la meta de ofrecer al pueblo de México acceso a la educación de calidad con equidad, son las siguientes:

- La creación del Sistema de Información y Gestión Educativa para que la autoridad se allegara de datos necesarios para la operación del sistema educativo, y la efectiva comunicación entre directivos de las escuelas y la autoridad educativa.
- Se consolidara un sistema de evaluación adecuado a las necesidades y contextos regionales a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).
- Se propiciarían las condiciones para la participación de maestros, padres de familia y alumnos bajo el liderazgo del director, para que se involucraran en la solución de los desafíos que cada escuela enfrenta.
- Se establecerían mayor número de escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias.
- Instrumentación de programas de dotación de computadoras portátiles con conectividad para los alumnos de entre 5º y 6º de primaria de las escuelas oficiales.
- En base a los méritos profesionales y laborales se establecería un sistema de concursos para la obtención de plazas docentes. Igualmente se promovería que los incentivos económicos se consiguieran por medio de

¹¹⁵ Pacto por México, <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

evaluaciones del desempeño y concursos de plazas para directores y supervisores.

- Se impulsaría la profesionalización de los maestros, apoyando las escuelas normales para que se impartiera educación de excelencia.
- Con el propósito de incrementar la cobertura en la educación media superior, se presupuestarían recursos suficientes.
- Se crearía un programa nacional de becas para alumnos de educación media superior y superior para las familias con menos recursos.⁽¹¹⁶⁾

En un giro inesperado, el 7 de mayo de 2013 el pacto dio un tropiezo cuando los partidos PAN y PRD, denunciaron irregularidades en la utilización de los recursos públicos para beneficiar electoralmente a los candidatos del PRI en las elecciones de medio año, por tanto, se comenzó a vislumbrar una alta vulnerabilidad en el acuerdo, ya que su efectividad estaría en juego cada que se realizaran comicios en el país.⁽¹¹⁷⁾

Para finales del mismo año, con el propósito de enriquecer y cuidar los programas de los tres órdenes de gobierno de cualquier desviación, manejo sesgado y uso electoral, se llevó a cabo un adendum al pacto firmado por las tres fuerzas políticas y el gobierno federal, optando por mantenerse en el camino del diálogo y de los acuerdos con base en cuatro principios esenciales: Sobreponer el interés del país y de los mexicanos a cualquier interés partidario e individual; cumplir con la palabra empeñada; profundizar la transparencia y actuar bajo estricto apego a la Constitución y a las leyes que de ella emanen.⁽¹³⁶⁾

Cuando el Pacto por México se encontraba a tan sólo unos días de cumplir un año de su creación, recibió una herida mortal, el Presidente del PRD anunció que su partido se retiraba del acuerdo acusando al PRI de haber negociado la reforma

¹¹⁶ *Idem.*

¹¹⁷ Véase: Pacto por México: Aval y Resultados; a cinco años de su presentación, Periódico Excelsior, México, 2018.

energética con el PAN sin consultar a su bancada. Unos meses después, el PAN confirma su salida del pacto al considerar que la reforma hacendaria no había sido negociada dentro del Pacto por México y no formaba parte de los acuerdos estipulados, así como de no ser considerada una reforma constitucional.⁽¹¹⁸⁾

¹¹⁸ *Idem.*

CAPITULO II

II. Conceptos en Materia Educativa

II.1 Situación Actual del Sistema Educativo Nacional.

El proceso educativo de los seres humanos inicia desde el mismo nacimiento cuando, en su afán por aprender sobre lo que ocurre en su entorno, se apoya de otras personas y sus sentidos para garantizar su tránsito por la vida.

“Las costumbres, los rituales y las normas de comportamiento son expresiones de cultura de una sociedad determinada y, son esas expresiones las que hacen una conceptualización del mundo y de la vida como una estructura específica y una comprensión del ser para posibilitar la educación en base al proceso de la cognición y el lenguaje”. OCDE ⁽¹¹⁹⁾

“Además de proveer conocimientos, la educación enriquece a la cultura, y tiene como principio la libertad y perfección del ser humano, pero también demanda disciplina, conducción, sometimiento y guía bajo ciertos criterios de obligatoriedad, por lo que esta libertad es limitada”. OCDE ⁽¹³⁹⁾

Educación tiene el propósito de complementar a las personas no como la naturaleza las trajo al mundo, sino como la cultura pretende que sea. En este sentido, la educación y la cultura se encuentran íntimamente relacionadas porque la educación es la construcción de algo que la cultura considera que es digno de mantener. Luego entonces, la cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada, siendo la educación quien más influye en el avance y progreso de las personas para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico. La educación implica un instrumento fundamental para el desarrollo, lo que permite extender en gran medida las

¹¹⁹ Hacia una nueva cultura organizacional: la cultura del conocimiento. http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol16_3_07/aci08907.html 139 *Idem.*

oportunidades de los jóvenes en su paso hacia la inserción productiva y el fortalecimiento del estado de derecho.⁽¹²⁰⁾

En una sociedad en donde las economías modernas reconocen la innegable importancia del conocimiento para la cimentación del progreso, han demostrado que un año adicional de escolaridad disminuye en gran medida las desigualdades económicas y sociales de un país, logrando naciones más justas, equitativas y productivas.⁽¹²¹⁾

En la Ley General de Educación actual se decretan tres categorías educativas primordiales:

- a) Educación básica
- b) Educación media superior
- c) Educación superior

La educación básica tiene carácter obligatorio y gratuito, a su vez se subdivide en tres niveles Preescolar, Primaria y Secundaria.

La educación preescolar es el primer contacto de un niño con la escuela, en este nivel se atienden alumnos de 3 a 5 años once meses de edad y consta de tres grados: su objetivo es el desarrollo intelectual, emocional y motriz, reconociendo y estimulando que las capacidades de los infantes están en su mejor momento para el aprendizaje y socialización.⁽¹²²⁾

Este grado educativo a su vez se divide en inicial y preescolar, en el primero de ellos se atiende a niños de entre 43 días de nacido a 2 años once meses de edad.

¹²⁰ Pozo Andrés, María del Mar et al (y otros), *Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación*, España, Biblioteca Nueva, España 2004, pp. 31-33.

¹²¹ *Idem.*

¹²² Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, *Op Cit.*, p. 30.

Se busca favorecer y estimular el desarrollo de sus habilidades físicas, afectivas, sociales y cognitivas.⁽¹²³⁾

Por lo que hace al nivel preescolar, el educando se da cuenta que el mundo no gira alrededor de ellos, comienzan a ser empáticos con los demás y aprenden a respetar las reglas. Se vuelven más independientes y autosuficientes, experimentan relacionarse con otros, desarrollan la responsabilidad, la seguridad y la adquisición de una serie de hábitos que forjarán su carácter, todo en un ambiente lúdico que le proporcionará seguridad en sí mismos. Aprenden o sientan las bases de la lecto-escritura y resolución de problemas matemáticos sencillos, así como el inicio del aprendizaje del idioma inglés siendo esta etapa la óptima para el mejor aprenden otra lengua.⁽¹²⁴⁾

La educación primaria se cursa cuando los alumnos tienen entre seis y doce años aproximadamente, comprende seis grados académicos y tienen la finalidad de facilitar a los niños los aprendizajes de expresión y comprensión oral, lectura, escritura, cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, estudio, trabajo y sentido artístico, así como la continuación del conocimiento de la lengua extranjera. Se organiza en asignaturas con la particularidad de adaptarlas a los ritmos de aprendizaje de los alumnos con un carácter integrador.⁽¹²⁵⁾

También llamada educación media, la educación secundaria es el último nivel de la llamada educación básica. Es en ella que los estudiantes consolidan sus competencias para la mejora de los aprendizajes que desde la educación preescolar han desarrollado.⁽¹²⁶⁾

¹²³ Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, *Op Cit.*, p. 31-32.

¹²⁴ Programa de Estudio 2011, *Guía para los Maestros, Educación Básica*, Secretaría de Educación Pública, p. 14.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 15.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 17.

En esta etapa de la vida de los jóvenes, es muy importante el apoyo tutorial debido a los cambios físicos, psicológicos y de presión social que afrontan en su tránsito hacia la adultez.

Tiene como objetivo capacitar a los estudiantes para que desarrollen habilidades, valores y actitudes en su desenvolvimiento social, al proporcionarles formación humanística, científica, artística y tecnológica básica, que les permita adquirir conocimientos, habilidades y destrezas para la participación productiva del país.⁽¹²⁷⁾ La educación media superior se cursa en tres años y es de formación propedéutica para la llegada a los estudios superiores, aunque también existen modalidades que ofrecen certificados como técnicos profesionales en actividades industriales y de servicio.⁽¹²⁸⁾

Tiene como objetivo consolidar y ampliar los conocimientos en todas las áreas del saber que fueron conquistadas durante su paso por el nivel secundario para la mejor elección en el camino hacia sus estudios superiores, o en su caso, capacitación en actividades productivas para su incorporación al mercado laboral y de servicios del país en las modalidades industriales, agropecuarias, pesqueras y forestales.⁽¹²⁹⁾

El último nivel académico de nuestro sistema educativo que se imparte después del bachillerato o su equivalente, es el nivel superior (esto sin contemplar los niveles de posgrado). Considerado como un conjunto de instituciones del orden público y privado, con un régimen jurídico propio que tiene como misión la de proporcionar una educación de calidad acorde a las exigencias que impone la plataforma productiva del país.⁽¹³⁰⁾

¹²⁷ *Idem.*

¹²⁸ *Ibidem.* pp. 18-19.

¹²⁹ *Idem.*

¹³⁰ *Ibidem,* p. 21

Existen variados tipos de instituciones que imparten estudios de educación superior, entre ellas:

-Universidades Públicas Federales, con gobierno propio pero sus fondos provienen del gobierno federal o estatal.

-Universidades Públicas Estatales, la mayoría de ellas son autónomas y sus fondos derivan del gobierno del Estado.

-Universidades Tecnológicas, la mayoría de ellas son coordinadas por la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la SEP.

-Universidades Politécnicas, son institutos descentralizados de los gobiernos de los Estados.

-Universidades Públicas Estatales con apoyo solidario, incluyen las instituciones dependientes de la SEP y otras Secretarías de Estado.

-Universidades Públicas Interculturales, se encuentran ubicadas en localidades con alta concentración de población indígena, son organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

-Universidades Privadas, son autónomas en su gestión y se encuentran constituidas con personalidad jurídica.

-Instituciones de Formación Docente, pueden ser del orden público o privado y son las responsables de educar pedagógicamente a los profesionales que tendrán en sus manos la actividad de la enseñanza del sistema educativo nacional.

-Centros Públicos de Investigación, se integra básicamente, por las instituciones de posgrado.

-Otras Instituciones Públicas, son organismos desconcentrados de los gobiernos de los Estados.⁽¹³¹⁾

Si reflexionamos acerca de la educación superior, deberíamos vislumbrarla como el medio mediante el cual los jóvenes logran el desarrollo personal y profesional que valore la libertad, el progreso cultural y la cohesión social que les permita una vida profesional en continua transformación y un espacio en el que se reconozca la autonomía intelectual que los lleve a transitar exitosamente por las exigencias y tensiones de la globalización mundial. Para lograrlo, los planes y programas

¹³¹ Bolaños Martínez, Víctor F, *Compendio de la Historia de la Educación en México*, Porrúa, México 2002, pp. 127-133.

educativos del orden superior deberán corresponder con las nuevas necesidades que plantea el mundo del trabajo y los perfiles requeridos en el contexto profesional, poniendo especial atención a las comunidades más desfavorecidas en el otorgamiento de igualdad de oportunidades a la población de ingresos medio y bajos.⁽¹³²⁾

En México la educación es un derecho contemplado dentro de nuestra Carta Magna como uno de los mayores avances sociales, sólo que para dar certidumbre en la protección y defensa de nuestros derechos, ésta debe ser accesible a todos los mexicanos bajo los criterios de calidad y equidad, lo que en la realidad es tan sólo una mera aspiración.

Las grandes diferencias en las oportunidades educativas para los niños y jóvenes mexicanos, donde la educación de menor competencia se destina a los más pobres del país, promueve se prologue en el tiempo generación tras generación la enorme inequidad social derivada del imperante e ineficiente modelo de desarrollo económico.⁽¹³³⁾

El problema se agudiza debido a que más de 5 millones de connacionales se encuentran en el supuesto de máxima carencia educativa, es decir, son analfabetas, condición asociada a los altos índices de pobreza y marginación por la incompetencia gubernamental para integrarlos al sistema educativo formal, violando así el derecho inalienable que tiene toda persona a recibir educación.⁽¹⁵⁴⁾

Varios han sido los programas para erradicar el analfabetismo en nuestro país, siendo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el principal organismo alfabetizador con 47 modelos en lenguas indígenas y programas abiertos adecuados a las particularidades específicas de cada comunidad a la que están

¹³² Martínez Rizo, Felipe, *Op. Cit.* pp. 8-12.

¹³³ Fernández Martínez, Marco Antonio, *Desigualdades Educativas: el Panorama Educativo en México*, Animal Político, <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-blog-de-mexicoevalua/2015/11/02/desigualdades-educativas-el-panorama-educativo-de-mexico/>, México, octubre 2016.

dirigidos.⁽¹³⁴⁾ Por otro lado, se suma a la problemática el rezago educativo de al menos una tercera parte de las personas de 15 años y más, quienes se encuentran por debajo de lo que se considera como el nivel educativo básico, siendo éste un factor que favorece la injusticia social al limitar a este sector de la población hacia el subdesarrollo. Entre los aproximadamente 33 millones de personas consideradas en rezago educativo, en los extremos se encuentran personas nacidas antes de 1930 hasta generaciones nacidas hacia el final del siglo XX, provocando una disparidad educativa enorme y por ende, mayores dificultades para garantizar educación para todos.⁽¹⁵⁶⁾ En la población que vive en comunidades rurales pequeñas y semipequeñas, el rezago educativo corresponde preponderantemente a la población de 50 años y más, con un porcentaje por encima del 90 % debido a la baja valoración que se le da a la educación en estas sociedades, donde el trabajo de todos los miembros es más apreciado al contribuir contra la merma económica familiar. En cuanto al sector femenino de las etnias ruares, el atraso se acentúa aún más con el aumento de un 11%, principalmente entre las personas de 50 años y más por la falta de aprecio a la cultura para las mujeres.⁽¹⁵⁷⁾

En este mismo sentido, una persona con rezago educativo es aquella que:

- 1) Tiene de tres a quince años y no cuenta con educación y no asiste a un centro de educación formal.
- 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa).
- 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).⁽¹³⁵⁾

¹³⁴ Unicef México, Educación, <http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html>, 2015. 156
Idem.

¹³⁵ Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime y BARZANA García, Eduardo, *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional*, Primera edición, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, México 2012, pp. 12-17.

El acceso a la educación de calidad de la población indígena, es totalmente desigual con relación al obtenido a nivel nacional, esto debido principalmente a la inaccesibilidad geográfica; a la falta de los servicios mínimos indispensables y su baja calidad en caso de tenerlos; y a la de un patrimonio de inestabilidad familiar que imposibilita el logro de una educación adecuada que permita un cambio de la realidad de desventaja social que viven. En este sector, la asistencia al nivel primario está muy por debajo de la media nacional, sólo reciben instrucción formal el 87 % de las niñas y niños de entre 6 y 14 años y existe retraso para su terminación, donde sólo el 60 % logra terminarlo en el tiempo que le corresponde, el resto lo hace alrededor de los 16 años.⁽¹⁵⁹⁾

Por lo que hace al nivel secundario, su circunstancia no es nada alentadora, tan sólo el 38 % de los jóvenes tiene la escuela secundaria completada a los 16 años de edad y el 20 % queda totalmente excluido de este grado. Aunado a lo anterior, la calidad de la instrucción que reciben se encuentra muy por debajo de los estándares nacionales según las recientes evaluaciones de desempeño escolar, ubicando a los estudiantes indígenas en los niveles más bajos en aptitud académica. En resumen, tan sólo el uno por ciento de los estudiantes de origen indígena del país logra alcanzar un título universitario, demostrándose así el descuido en el que se ubica el campo y las personas que residen en comunidades rurales.⁽¹⁶⁰⁾

Mayoritariamente, el rezago educativo se encuentra concentrado en algunas entidades federativas con seis puntos porcentuales más que la media nacional, es decir, de la totalidad de las personas con 15 años y más que viven en los Estados de Puebla, Zacatecas, Guanajuato, Veracruz, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Chiapas, el 40% de ellas presentan un marcado rezago educativo. Esos números se agravan aún más en las pequeñas localidades de menos de 15,000 habitantes, donde el porcentaje aumenta a 56%, y en las poblaciones en donde la lengua

madres es de origen indígena, llega al 73%, por lo que, tres cuartas partes de ellos Se encuentran en condición de rezago educativo.⁽¹³⁶⁾

Por lo antes descrito, es imperativo realizar grandes proezas a nivel nacional con políticas tendientes a erradicar el analfabetismo y la desigualdad en aquellos que, por su lejanía de las modernas urbes, parecen invisibles al carecer de las herramientas y la confianza suficiente para exigir al estado su responsabilidad de hacer efectivo su derecho a la educación sin excepción alguna.

Ahora bien, el abandono o deserción escolar es otra cara de la problemática educativa nacional, al ser un fenómeno presente en todos los niveles educativos del país e incidiendo directamente en el rezago escolar. Son variadas las definiciones que se han hecho de deserción educativa, pero todas se refieren a la falta de asistencia en el día a día a la escuela, pudiendo ser temporal o definitiva de cualquier nivel de estudios sin concluir.⁽¹³⁷⁾

Teniendo en cuenta que un gran número de los jóvenes de entre 15 y 19 años de edad han aprobado por lo menos diez años de estudios, la mayoría debería estar incluido dentro del sistema educativo y estudiando el nivel medio superior, pero de acuerdo al censo general población del año 2010, poco menos de la mitad de estos jóvenes no se encontraban asistiendo a la escuela.⁽¹³⁸⁾

El abandono escolar es multifactorial y en gran medida tienen que ver con la edad de los alumnos, en algunas ocasiones es por iniciativa del alumno o por algún impedimento familiar, afectando principalmente a los estudiantes más pobres y vulnerables de las distintas sociedades que integran el país, entre esas causas se encuentran:

- No quiso o no le gustó el estudio

¹³⁶ Narro Robles, José y Moctezuma Navarro, David, *Hacia una Reforma del Sistema Educativo Nacional, (relacionado al plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional*, Primera edición, México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, 2012, pp. 34-36.

¹³⁷ *Idem.*

¹³⁸ Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime, Capítulo 6 completo, *Op. Cit.*

- Falta de dinero
- Entró al mercado laboral
- El Centro Escolar se encuentra muy alejado o no hay el deseado
- Por tener que ayudar en las tareas del hogar
- Por realizar labores concernientes al cuidado de un familiar
- La familia ya no quiso que continuara estudiando
- Por haber contraído matrimonio o unión libre
- Concluyó los estudios que tenía proyectado alcanzar⁽¹³⁹⁾

Es importante destacar que la causa principal de deserción educativa es la de carácter económico, seguidamente del aspecto personal, este último debe atenderse directamente en el hogar donde los padres juegan un papel preponderante al manifestar una actitud de relevancia hacia el estudio, a fin de propiciar en los hijos gusto e interés por terminar sus estudios hasta el nivel universitario.⁽¹⁶⁵⁾

Como ya se ha manifestado reiteradamente en este documento, uno de los principales retos que debe vencer el país es el asunto de la pobreza y la marginación de la población más vulnerable, ésta como un común denominador de la problemática social derivada del desgastado modelo económico imperante en el país, en un ciclo interminable donde se encuentran atrapados los grupos que viven en condiciones que les impide aprovechar la estructura de oportunidades que ofrece la modernidad, y también como el mayor inconveniente que enfrentan los niños y jóvenes mexicanos para llevar a buen puerto sus estudios.

La falta de dinero o la necesidad de trabajar de los jóvenes en edad para encontrarse en la escuela, es una de las causas de deserción escolar con mayor proporción resultante de la condición social de las familias más desfavorecidas. En este sentido es que surgen los programas sociales en los centros escolares y del sistema educativo, tienen el propósito de contribuir a la reducción del problema a

¹³⁹ *Idem.*

través del otorgamiento de becas escolares, esquemas de flexibilidad de horarios para estudiantes trabajadores y contextos vinculantes con los hogares; también es cierto que estos programas no han tenido la eficacia esperada puesto que emergen sin un plan de acción cimentado en el futuro, de igual forma, los pocos recursos se destinan inequitativamente o son acaparados por los sindicatos.⁽¹⁴⁰⁾

Para las personas en edad escolar de los sectores más apartados, el sentirse marginados les significa verse frenados para integrarse al mercado laboral y, cuando lo hacen, frecuentemente es bajo circunstancias de desventaja con reducidas oportunidades de crecimiento. Aunado a lo anterior, se suman las marcadas deficiencias en el acervo educativo que se imparte en las escuelas de los sectores más apartados del país, condenándolos a ingresos de subsistencia.⁽¹⁴¹⁾

De acuerdo con los estudios realizados por el Doctor en Ciencias Manuel Gil Antón, de no tomarse y llevarse a la realidad medidas apremiantes para cerrar la brecha educativa en los diferentes contextos del territorio nacional, que por su conformación geográfica representan un reto mayor para dar cobertura y seguimiento a los estudiantes y evitar el abandono escolar, se incorporarán cada año, aproximadamente, setecientos cincuenta mil nuevos rezagados al sistema educativo, haciendo cada vez más difícil la tan ansiada igualdad de oportunidades educativas.⁽¹⁴²⁾

En nuestra Nación coexisten marcados contrastes, por un lado elevados niveles de vida y progreso social, y por otro, ancestral marginación y pobreza extrema de grandes sectores de la población, donde la educación constituye un elemento

¹⁴⁰ *Idem.*

¹⁴¹ *Ibidem*, Capítulo 7 completo.

¹⁴² Vease: Video “Las Grietas de la Educación en México”, <https://www.youtube.com/watch?v=lbdq8NZHhg>

fundamental para el logro de un desarrollo justo y equilibrado paralelo a los promedios nacionales.

Luego entonces, el reto, con tintes de hazaña, será conformar una infraestructura educativa nacional que propicie la erradicación de la injusticia social y cultural, asociada al aumento en la capacidad de retención e impartición de calidad en la educación, principalmente dirigido a aquellos grupos en situación de vulnerabilidad y atraso educativo.

Para el logro de los objetivos de crecimiento deseados, en principio se debe asegurar la obertura educativa; si bien es cierto que en los niveles preescolar, primaria y secundaria casi se ha logrado la cobertura al cien por ciento y se observa una tendencia a la alza en educación media superior y superior, todavía se refleja un déficit educativo importante para dar atención a la solicitud demandante y el crecimiento demográfico potencial. Partiendo de esta idea, existe la dura realidad que no todos los niños y jóvenes en edades que corresponden a la educación básica, logran culminar sus estudios obligatorios. Esto se hace más notorio en el nivel secundario, debido a que aún existen municipios sin el servicio de escolaridad formal y como única alternativa disponible es la opción denominada telesecundaria, misma que está dirigida a las comunidades en condición económica de vulnerabilidad, siendo el Estado de Oaxaca con el mayor número de Municipios donde se ofrece exclusivamente telesecundaria, donde coexiste el peor de los desempeños en comparación con las otras modalidades de educación secundaria, según los resultados de la prueba ENLACE aplicada en el año de 2006, por lo que el acceso a este servicio educativo se realiza de manera insuficiente.⁽¹⁴³⁾

Por lo que hace a la educación media superior, ahora convertida en obligatoria, son minoría los jóvenes que tienen acceso a este nivel en las Entidades del país donde se encuentran poblaciones con mayores grados de pobreza, ya que no cuentan con

¹⁴³ Narro Robles, José y Moctezuma Navarro, David, *Op. Cit.* pp. 16-18.

instituciones para la impartición de este grado educativo, por lo que aún se aprecia distante el proyecto de cobertura universal sin contar con un alto porcentaje de abandono antes del inicio al bachillerato.⁽¹⁴⁴⁾

Es marcado el contraste en cobertura del servicio en educación media superior de las capitales de los estados del país, comparativamente con el concedido en las ciudades de tamaño medio, donde los indicadores de eficiencia son acentuadamente menores, no obstante la vigorosa creciente en inversión para lograr mayor cobertura, esto sin llegar a los estándares internacionales de los países que han apostado por la educación como el medio más eficaz para el desarrollo social y económico.⁽¹⁴⁵⁾

Las Entidades Federativas con menor cobertura en el conjunto de oportunidades que existen en el nivel medio superior son: Quintana Roo, Nuevo León, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Coahuila y Aguascalientes con un promedio acumulado de 53% de cobertura, muy por debajo del 95% ofrecido en la Ciudad de México.⁽¹⁴⁶⁾

Comparativamente, no es muy diferente el panorama en cobertura de la educación media superior con la superior, a pesar de la tendencia al crecimiento de este último nivel en todas sus modalidades, entre ellas:

- Técnico Superior universitario.
- Normalista con Nivel Licenciatura.
- Licenciatura Universitaria.
- Posgrados.⁽¹⁴⁷⁾

¹⁴⁴ *Idem.*

¹⁴⁵ *Ibidem. p. 19*

¹⁴⁶ Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime, Capítulo 8 completo, *Op. Cit.*

¹⁴⁷ *Idem.*

Es de destacar la importancia que reviste la participación del sector privado en educación superior, representando un tercio de la matrícula respectiva a licenciatura y un 40% para posgrado. En contraposición, todavía existen cuatro Entidades Federativas que aún no rebasan el 20% de cobertura educativa del nivel superior:

1.- Chiapas.

2.- Oaxaca.

3.- Guerrero.

4.- Quintana Roo.⁽¹⁴⁸⁾

La mayoría de las Universidades Públicas con mayores recursos se encuentran asentadas en las grandes urbes, alejadas de los estudiantes de los Municipios más pobres por lo que, para asistir a ellas, tendrían que cambiar sus residencias para acercarse a las Instituciones Educativas y padecer los gastos inherentes que esto conlleva, quedando como alternativas únicas realizar estudios normales o asistir a institutos tecnológicos en las limitadas sedes descentralizadas en ciudades pequeñas, pero aun lejanas a sus viviendas.⁽¹⁴⁹⁾

No es suficiente el aumentar la matrícula, ésta debe ser colmada con estudiantes que sean la herramienta necesaria para elevar los indicadores de competitividad global, donde el medio idóneo para lograrlo es de carácter educativo, como lo demuestran las experiencias de otros países que han ido escalando lugares rumbo al primer mundo.

Comparativamente con otros países de América Latina del mismo nivel de desarrollo, México tiene una de las menores proporciones de jóvenes matriculados

¹⁴⁸ Narro Robles, José y Moctezuma Navarro, David, *Op. Cit.*

¹⁴⁹ Narro Robles, José; Martuscelli Quintana, Jaime, Capítulo 8 completo, *Op. Cit.*

en educación de entre 15 y 19 años de edad, por debajo de Argentina, Brasil y Chile independientemente de los grandes avances que en este rubro se han venido dando en los últimos años, por lo que urge avanzar en el desarrollo de un sistema educativo incluyente y de calidad.⁽¹⁵⁰⁾

Con la intención de reducir la brecha que nos aleja con otros países con desarrollo parecido al nuestro, la meta será lograr la cobertura de hasta un 60% en el nivel superior en un lapso no mayor a diez años, debiéndose aumentar la matrícula alrededor de dos millones y medio de estudiantes, lo que significaría, según el incremento que se ha venido dando en los últimos años, que más de un millón y medio de alumnos provendría del sostenimiento público y aproximadamente 800 mil del sostenimiento del recurso privado.⁽¹⁷⁷⁾

Recapitulando, en cuanto a analfabetismo, rezago y deserción educativa, nuestro México se encuentra en una marcada posición de desventaja con respecto a los países más desarrollados, y por lo que hace a aquellos que, por su circunstancia podrían considerarse al mismo nivel económico y social, en todo caso deberíamos tener una mayor cercanía en términos de escolaridad poblacional. Para llegar a esta posibilidad, es verdaderamente ineludible la participación de la sociedad en todo su conjunto, y para que esa sociedad valore en su real magnitud las bondades y potencial de la educación, se deben realizar intensas campañas informativas y de concientización sobre la oferta educativa, sus propósitos y alcances para las familias y los estudiantes, con un lenguaje accesible para todas y todos los mexicanos.

¹⁵⁰ Panorama de la Educación 2015, Nota País, OCDE, <https://www.oecd.org/mexico/Education-glance-2015-Mexico-in-Spanish.pdf>, octubre 2016.

II.2 Enunciados Educativos.

II.2.1 Reforma Educativa

No obstante que en las últimas décadas se han logrado importantes avances, es la educación una asignatura pendiente en nuestro país. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene documentado un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que de la población de seis a once años aún no asiste a la escuela y es entre 1 y 2% por motivos de trabajo agrícola o impedimentos físicos.⁽¹⁵¹⁾

Transformar un sistema tan grande como es el sistema educativo de nuestro país, con una organización y prácticas burocráticas que no siempre han favorecido la enseñanza y el aprendizaje, con enormes desigualdades en la distribución de insumos, condiciones y resultados educativos, requiere de tiempo y un uso innovador del conocimiento; demanda también construir nuevas capacidades de decisión y de gestión, a fin de que todas las acciones confluyan en el mejoramiento de la calidad con equidad en los diversos tipos y niveles educativos.⁽¹⁵²⁾

Una de las más trascendentales reformas a la educación que se han hecho es referente a la creación del nuevo marco normativo de la educación, por lo que requirió modificar nuestra Carta Magna, con la que se hizo explícita la obligación del Estado de ofrecer una instrucción sustentada en los principios de calidad y equidad, fue el primer y más significativo paso. El siguiente fue adecuar la legislación secundaria. En esta línea, el Poder Legislativo aprobó la modificación de diversos artículos de la Ley General de Educación, así como la Ley General del Servicio

¹⁵¹ Véase: Todas las niñas y los niños a la escuela, Estrategias para promover el acceso de los niños a la escuela en México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México, 2011.

¹⁵² Véase: *Reforma Educativa, Marco Normativo*, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Comisión de la Educación y Servicios Educativos de la LXII, Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, edición conmemorativa, México 2015.

Idem.

Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.⁽¹⁵³⁾

La Reforma Educativa propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales, busca ser incluyente y destinar mayores recursos a las zonas más pobres del país. Además de garantizar la educación pública laica, gratuita y obligatoria. Este marco jurídico tiene el objetivo de lograr que los alumnos tengan mejores maestros, que estén más tiempo en los planteles para que su formación sea más completa, que tengan acceso a alimentos sanos y nutritivos, que cuenten con mejores libros de texto y materiales educativos, y que las escuelas tengan instalaciones adecuadas y en buen estado.⁽¹⁵⁴⁾

Mejorar la calidad educativa de un país es un proceso complicado involucra personas con orígenes socioeconómicos diversos, recursos financieros y tecnológicos, procesos de enseñanza y aprendizaje, planes de estudio y relaciones laborales. El reto de lograr una educación inclusiva y de calidad supone también la consideración de aquellos factores que tienen que ver con la creación de un clima de tolerancia y respeto en el ámbito escolar; el combate a todo tipo de discriminación; el establecimiento de canales de participación, sobre todo para los adolescentes, así como de mecanismos efectivos de participación de los niños, niñas y adolescentes en las cuestiones escolares que les afectan. Este reto se relaciona directamente con la construcción de una articulación más fluida entre todos los actores de la comunidad educativa, particularmente acercando a los padres de familia a la escuela en un necesario proceso de fortalecimiento democrático de la educación.⁽¹⁸²⁾

¹⁵³ *Idem.*

¹⁵⁴ *La Calidad de la Educación: Ejes para su Definición y Evaluación*, Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Argentina,

II.2.2 Educación

Por lo general, se piensa que la educación se inicia en el primer contacto con el preescolar, sin embargo, desde que un infante nace incorpora conocimientos vinculados a sus familiares más cercanos, comienza a concebir los valores que se practican en el hogar y las conductas a seguir que se le imponen, por lo que el papel de la familia es sumamente importante en el desenvolvimiento de los pequeños en sociedad. Los primeros valores que se le enseñan acompañan la evolución de los niños en cada ámbito social de su vida y perduran durante toda su existencia, convirtiéndose en la base de todas las culturas y de integración familiar de los pueblos.⁽¹⁵⁵⁾

Es la familia la unidad social por excelencia y debe cumplir funciones educativas, económicas, sociales y psicológicas para el mejor desarrollo de los individuos que la componen en su paso hacia el ingreso a la vida en comunidad, de ahí que se le considere la base de la sociedad. La educación es un factor fundamental que impulsa el desarrollo, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, así como para lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad.⁽¹⁸⁴⁾

Se contemplan tres tipos de educación a lo largo de la vida de las personas:

- La educación formal tiene la particularidad de ser reglamentada por lo que se recibe en un lugar en específico denominado colegio, escuela, instituto o universidad, mediante un sistema o metodología de la que se deriva una certificación que permitirá continuar al siguiente nivel educativo.
- La educación no formal es aquella que se recibe fuera del ámbito oficial o escolar, tiene la particularidad de ser de carácter voluntaria y consiste en actividades formativas con el propósito de adquirir determinadas habilidades y conocimientos.

¹⁵⁵ Revista del Banco Mundial, *Educación Panorama General*, Publicaciones en español, Estados Unidos, 2016, artículo completo.

Idem.

- La educación informal es la que se desarrolla en un contexto flexible dentro de los escenarios habituales donde los individuos se desenvuelven cotidianamente, aunque la intensión no sea el aprendizaje.⁽¹⁵⁶⁾

La palabra educación proviene del sustantivo latino *educatio onis*, derivado del vocablo *educere* que significa sacar o extraer y *educare* que significa formar o instruir.⁽¹⁵⁷⁾

Por todo lo anterior, podemos definir a la educación como la formación aplicada a la capacidad intelectual, moral y afectiva en relación a la cultura, las costumbres y las reglas de conducta que dictan las sociedades a las que pertenecen las personas. La importancia de la educación reside en la posibilidad de ser mejores utilizando todos los talentos que poseemos para mejorar nuestra calidad de vida, y acceder a la posibilidad de un empleo bien remunerado, favoreciendo así los valores y relaciones sociales.⁽¹⁵⁸⁾

Los altos objetivos que busca el estado a través de una buena educación son, conquistar elevados ingresos per cápita, una industria poderosa y tecnológicamente desarrollada, y un alto nivel de consumo y de vida que se refleje en una próspera infraestructura de servicios públicos.

II.2.3 Programa Educativo

Se utiliza la expresión programa educativo cuando las autoridades en esa materia, en comunión con el estado, justifican su política de cambio en el accionar de las instituciones educativas, pudiendo abarcar todo el sistema pedagógico de un país, de una comunidad o específicamente de una institución educativa para la mejora de los aprendizajes.⁽¹⁸⁸⁾

¹⁵⁶ Pozo Andrés, María del Mar, *Op. Cit.*, pp. 26-27.

¹⁵⁷ *Idem.*

¹⁵⁸ Véase: *Educación para la Vida: El Gran Reto*, Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 33, num. 1, Cuba 2001.

Idem.

Con el propósito de evitar controversias en los diferentes sectores de la población, las iniciativas de reformas a la educación deberían ser aprobadas mediante consenso social para que los programas educativos que se impulsan logren el objetivo primario de elevar la calidad de la educación, y no sólo ponderar la voluntad de los gobiernos en turno. Más allá de la parte política que representan los programas educativos, lo que merece la pena mención, es que deben responder a las verdaderas necesidades de actualización de los métodos de enseñanza aprendizaje adecuados a los tiempos modernos, en este sentido, el concepto de calidad educativa es el eje rector que dirige la oferta y demanda en las Instituciones formativas estudiantiles tanto públicas como privadas, en relación con sus logros obtenidos.⁽¹⁵⁹⁾

Los programas educativos cumplen una función pedagógica y una administrativa, y surgen de una necesidad ya identificada con el objetivo de resolver de forma sistematizada, los problemas que se presenten en el diseño de un proyecto educativo para alcanzar una meta de aprendizaje específica, lo que implica, para su mejor consecución, la utilización de las tecnologías de información y comunicación de punta, que posibilite a las diferentes instituciones alcanzar la misión educativa propuesta.⁽¹⁹⁰⁾

Los actuales programas de estudio deben responder a las competencias para la vida, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados, así como los siguientes criterios de calidad:

- Relevancia. Debe satisfacer a las necesidades de calidad en el servicio que todos los sectores de la sociedad exige, en relación a la educación que se imparte.
- Equidad. Hace referencia al trato igualitario sin distinción de género, etnia, religión o condición física, económica, social y política, como un derecho humano fundamental, donde el Estado se encuentra

¹⁵⁹ Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, Diario Oficial, México 2011, pp. 1-19.

Idem.

inexcusablemente obligado a tomar las medidas compensatorias que restablezcan el equilibrio en situaciones desiguales y que vulneren los derechos de los estudiantes.

- Eficacia. Implica el análisis de los logros o fracasos que se obtienen respecto a los objetivos de equidad, relevancia y pertinencia planteados y que se refieren a la educación que se imparte.
- Eficiencia. Es la relación entre la acción que se ejerce y los recursos que se designan a la educación, confrontados con los resultados obtenidos.⁽¹⁶⁰⁾

No se pueden entender los programas de estudio sin un plan que viabilice la función pedagógica para la que fueron creados. Los planes de estudio tienen que ver con los contenidos y métodos de enseñanza que se realiza directamente en las aulas de las escuelas, así como la manera en que se su efectividad puede ser medida, por lo tanto, definir a los planes de estudio como la mejor utilización del tiempo escolar dirigido hacia el logro de los objetivos por medio de los cuales se pretende que los estudiantes aprendan de manera activa, permite vislumbrar un panorama donde los aprendizajes por favorecer, sean el elemento fundamental que permita a los docentes el logro de los aprendizajes esperados.⁽¹⁶¹⁾

Los planes y programas pedagógicos son los instrumentos curriculares para las actividades de enseñanza aprendizaje generales y deben obedecer a la intención de estandarización con equidad y calidad.⁽¹⁶²⁾

En tanto, se puede definir a los planes educativos como el instrumento que organiza las actividades para que el docente logre concretar sus ideales pedagógicas, los contenidos educativos, las conductas que los estudiantes deben mostrar, así como

¹⁶⁰ *Planes y Programas de Educación Básica en México*, estudio Teórico Conceptual de Antecedentes, Iniciativas Presentadas en la LXI Legislatura y Derecho Comparado, México 2012, pp. 27-90.

¹⁶¹ *Idem*.

¹⁶² *Guía para la Instrumentación Didáctica de los Programas de Estudio para la Formación y Desarrollo de las Competencias Profesionales*, SEP, México 2009, pp. 13-21.

las metodologías de evaluación y los recursos educativos involucrados. Es la descripción específica de los contenidos y los métodos de enseñanza que se consideran eficientes para realizar las actividades planeadas, las formas de evaluación que se utilizarán para comprobar el aprendizaje de los alumnos así como las actividades de enseñanza aprendizaje y la secuencia en que éstas se deberán ir realizando.⁽¹⁶³⁾

II.2.4 Docente

Coexistimos en un mundo que cada día hace que nos esforcemos más para lograr convivir con respeto a los valores mutuos por convicción y no como una mera casualidad; para lograrlo, es necesario que las personas se formen bajo los fundamentos de que se puede ser mejor en beneficio propio y de los demás. Asimismo, debemos dejar de ver a la educación como un instrumento que nos permita tener más, y sí como el medio para ser mejores y ayudar a los demás a serlo.⁽¹⁶⁴⁾

Por otro lado, los objetivos de la educación pueden ser diversos, pero el fin último es el formar a los seres humanos para la vida en sociedad, esto sin dejar de reconocer el rol esencial del docente, quien a su vez se ha ido adaptando a las nuevas exigencias de una sociedad ilustrada, siendo esta última quien demanda una educación donde se privilegie el diálogo y la crítica, como un medio de transformación que ponga a la investigación y la docencia al servicio de la sociedad para la construcción del conocimiento. n maestro o maestra debe ser consciente del papel que cumple en la sociedad, y dentro de ello comprender que la relación pedagógica tiene, al menos, dos dimensiones: la capacitación y la formación. La capacitación se refiere a la aprehensión de conocimientos y al desarrollo de habilidades prácticas y capacidades de acción en el mundo, en cumplimiento de la importante función de socializar a las nuevas generaciones en el conocimiento

¹⁶³ *Idem.*

¹⁶⁴ *Lo que significa ser Maestro o Maestra,*

https://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles341981_recurso_1.pdf

acumulado por la sociedad humana para darle continuidad. La formación, en cambio, comprende los procesos que contribuyen a la construcción de identidad, a modelar la cosmovisión y a re-crear los universos de significados y los dispositivos de asignación de sentido de las personas involucradas en los procesos formativos; y en una sociedad como la nuestra, en contribuir a la generación de nuevos sujetos sociales que tengan las capacidades para ser constructores de la nueva sociedad que anhelamos.⁽¹⁶⁵⁾

Educar significa estimular el pensamiento autónomo respetando las distintas ideas y es ahí donde los docentes tienen la oportunidad de educar en valores, potenciar el pensamiento crítico, ser empático con el sentir de sus alumnos para que progresen en la buena dirección y no únicamente dedicarse a transmitir conocimientos para que aprendan. Asimismo, un docente debe ser un instrumento para la igualdad de oportunidades en la lucha contra la injusticia social, y la defensa de los derechos humanos de los más desfavorecidos, para que puedan salir de la opresión y la exclusión social.⁽¹⁶⁶⁾

Por otro lado, los docentes deben mantenerse en constante capacitación para implementar estrategias de mejora continua en su perfil profesional que les permita un alto desarrollo de las competencias que se pretendan favorecer. Existen programas y cursos que han sido creados para cada nivel o modalidad en que se desempeñan y deben cumplir con las expectativas de actualización para la implementación del nuevo modelo educativo.⁽¹⁶⁷⁾

A los docentes también se les ha denominado maestros, profesores o catedráticos aunque existen sutiles diferencias en cada concepto:

- Docente es el especialista que se dedica a transmitir sus conocimientos de determinada ciencia o arte.

¹⁶⁵ *Idem.*

¹⁶⁶ Guía Operativa, *Op. Cit.*, pp. 125-127.

¹⁶⁷ *Idem.*

- Se denomina Maestro al profesionalista que ostenta un grado académico y se especializa en una determinada disciplina.
- El Profesor es la persona que enseña mediante una determinada técnica pedagógica.
- El más alto grado dentro de un centro de enseñanza es el Catedrático debido al conocimiento y grado académico que ostenta.⁽¹⁶⁸⁾

El concepto de maestro se extiende a todas las personas que se dedican al noble oficio de enseñar ya sea dentro de una institución o fuera de la educación formal, es por ello que un modelo de calidad de resultados con eficiencia en el rendimiento escolar de los alumnos se basa en una relación óptima profesoralumno, y es el principio para el éxito o fracaso del trabajo académico, por lo que es una tarea compartida entre los maestros, alumnos, padres de familia y autoridad educativa facilitar las estrategias para lograr que sus estudiantes puedan alcanzar el máximo logro de estudios de los ciudadanos del futuro.

II.2.5 Idoneidad

La palabra idoneidad proviene del latín *idoneitas, idoneitátis*, que significa capacidad, habilidad, actitud, competencia o disposición. Lo que revela que una persona considerada como idónea lo es, además de contar con la preparación y experiencia suficiente, es que debe actuar conforme a los estándares de ética e integridad en el desempeño de sus funciones.⁽¹⁶⁹⁾

Por lo tanto, un individuo será idóneo para ejercer una función, en la medida que esté verdaderamente facultado en el desempeño de una tarea dada. También se presenta idoneidad en las personas que ejercen adecuadamente determinados cargos o funciones dentro de una organización o empresa para la que prestan sus servicios, ya sea del sector público o privado. La idoneidad profesional se define

¹⁶⁸ Véase: Métodos de Enseñanza Didáctica General para Maestros y Profesores, <http://www.monografias.com/trabajos87/metodos-ensenanza-didactica-general/metodosensenanza-didactica-general.shtml>, octubre 2016.

¹⁶⁹ Significados, <http://www.significados.com/idoneidad/>, octubre 2016.

como la suficiente competencia con que cuenta una persona, tanto en conocimientos como en experiencia, para ejercer un cargo determinado.⁽²⁰¹⁾

La idoneidad legal es aquella en que es necesario se reúnan ciertas condiciones para el ejercicio de una función dentro de un proceso judicial.⁽¹⁷⁰⁾

Como idoneidad docente describimos al cúmulo de condiciones que debe poseer un profesional de la educación, respecto de lo que la autoridad considera adecuado para ejercer la función pedagógica, y es a través de la capacitación profesional que se puede reunir el conjunto de conocimientos para impartir enseñanza.⁽¹⁷¹⁾

Evaluar el desempeño laboral es la forma más práctica de conocer si una persona es idónea para el trabajo que realiza. Respecto del tema que nos ocupa, en la reforma educativa actual se ha puesto especial interés en la evaluación a los docentes en servicio, al grado de adicionar un tercer párrafo al artículo 3º Constitucional, que a la letra dice: “... el estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos...” así como “...el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan”.⁽¹⁷²⁾

Mejorar la educación de los niños y jóvenes del país, sólo se puede lograr si conocemos en qué lugar estamos en relación con los objetivos planteados, así

¹⁷⁰ *Idem.*

¹⁷¹ *Idem.*

¹⁷² Decreto por el que se reforman los artículos 3º en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona y párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México 2013.

como la confirmación de los procedimientos que se utilizan para alcanzar las metas, y si éstas son las adecuadas para la creación de alternativas de mejoramiento continuo, que comprometa a todos los actores del quehacer educativo.

II.2.6 Gestión Educativa

Gestionar es llevar a buen puerto las acciones que hacen posible la realización de una determinada situación de trámite necesario para resolver un asunto en específico.⁽¹⁷³⁾

Reconocer que existen fortalezas y debilidades en las esferas del ámbito escolar, permite el fortalecimiento del sistema de cada plantel educativo mediante expedita gestión escolar, mejora la eficacia en la tramitología de operación básica y consolida la autonomía de gestión de las escuelas ante los órganos de gobierno que involucre a todos los actores educativos bajo el liderazgo del director.⁽²⁰⁶⁾

La autonomía educativa indica desconcentración de los problemas de burocratización y de varias de las responsabilidades que le atañen a la administración de servicios educativos, lo que significa que directamente desde las escuelas se asuman compromisos del orden de gestión administrativa que en antaño eran exclusivos de los mandos para la enseñanza. Es por ello indispensable el apoyo que la autoridad educativa proporcione dando acompañamiento cercano a las escuelas y proveyéndolas de los recursos, instrumentos y programas indispensables para que se lleve a la realidad la desconcentración de la gestión escolar.⁽²⁰⁷⁾

El verdadero sentido de la gestión escolar es dotársele de autonomía y pronta solución a la carga administrativa que enfrentan las instituciones educativas, y que estas soluciones puedan ser utilizadas de forma flexible y orientada en razón a las

¹⁷³ Véase: Guía Operativa, *Op. Cit.* pp. 5-9

²⁰⁶ *Ibidem.* p, 9 ²⁰⁷ *Idem.*

necesidades que cada escuela enfrenta para que resuelvan sus problemas de forma individual.⁽¹⁷⁴⁾

Las disposiciones relativas a la gestión escolar se encuentran dispersas entre lineamientos, reglamentos y acuerdos, es por eso que llevar a cabo los cambios necesarios para la instauración de la gestión educativa autónoma, sólo se puede concretizar mediante el establecimiento de una norma reglamentaria para la toma de decisiones sobre la perspectiva del papel que desempeña la educación pública; es así que se crea la Ley General de Gestión Escolar para la Educación Pública Básica y, para contar con un registro sobre la información estadística del Sistema Educativo Nacional, se implementó el Sistema de Información de Gestión Educativa que permitirá conocer el estado real de la educación en México.⁽¹⁷⁵⁾

II.2.7 Educación de Calidad

Siendo el objetivo de la educación es el desarrollo integral de los jóvenes aprendices, es la razón por la que el papel del docente juega un papel preponderante en la felicidad futura y el tipo de personas en que se convertirán los pequeños.

En cuanto al desempeño de los educadores, es vital que sus enseñanzas se vean reflejadas en el pensamiento crítico y la capacidad de aprendizaje de los educandos para una mejor calidad de vida. Siendo ellos, los maestros, junto con los padres de familia, la mayor influencia en cuanto a los aprendizajes para un mejor futuro de los jóvenes aprendices y el detonante para el desarrollo sostenible en un mundo cada vez más cambiante.⁽¹⁷⁶⁾

Por ende, en una sociedad como la nuestra que se encuentra en camino al desarrollo, dónde los maestros carecen de capacitación suficiente y salarios

¹⁷⁴ *Ibidem*, pp. 83-87

¹⁷⁵ Acuerdo número 717 por el que se emiten lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, Diario Oficial, 2014.

¹⁷⁶ El pensamiento Crítico Reflexivo como herramienta para la educación de la competencia socioemocional. www.magisterio.com.co/articulo/el-pensamiento-critico-reflexivo-comoherramienta-para-la-educacion-de-la-competencia

decorosos, la calidad en la educación se ve mermada al no responder a las necesidades básicas de enseñanza que la población demanda en razón de las oportunidades de empleo del siglo XXI. Las malas políticas educativas que caracterizan a nuestros gobiernos, donde lo importante no es cómo y en que se invierten los recursos, sino cuánto se destina a la educación, sin una adecuada priorización de la inversión, dan como resultado baja calidad y eficacia educativa.⁽¹⁷⁷⁾

Donde coexisten mayor pobreza y menor nivel educativo, existe mayor complacencia a la educación de mala calidad, es ahí donde no se da la importancia al qué y cómo se aprende y para qué se evalúa (lo que es el centro mismo de la educación); es por esto que si queremos avanzar hacia una educación que implique calidad, la población en general requiere estar mejor informada para conocer cómo demandarla. En este sentido, aprender con calidad implica tanto a los profesores como a los educandos para el pleno desarrollo de las capacidades de los jóvenes, y su contribución exitosa al bienestar y cohesión social de su comunidad.⁽¹⁷⁸⁾

Siendo los maestros el pilar de la educación y el eslabón entre el vínculo del gasto en educación y el aprendizaje, elevar la efectividad para enseñar de los maestros, es un elemento crucial para mejorar el rendimiento de los escolares y contrarrestar la situación de vulnerabilidad que enfrentan los niños más desfavorecidos. En este escenario, nos encontramos ante el reto de actualizar la profesionalización de los docentes en un entorno de movilidad social constante, donde la enseñanza no se ha adaptado a la nueva situación y donde los aspirantes a la docencia continúan recibiendo la misma formación de antaño, por lo que el desafío será modernizar las políticas y sistemas de formación del recurso humano en formación y la actualización del personal docente en servicio, si queremos que exista una notable

¹⁷⁷ *Idem.*

¹⁷⁸ Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (RLEE): Gestión de la Evaluación Educativa, Estándares del Desempeño Docente en el Aula. 2015, p. 7.

calidad en la educación que se imparte en los centros de enseñanza oficiales para una verdadera reducción de las desigualdades.⁽¹⁷⁹⁾

No es suficiente con mejorar la educación formativa docente y la mera adquisición de conocimientos, es indispensable que las experiencias de aprendizaje se centren en el desarrollo pleno de las capacidades de los estudiantes para que adquieran aptitudes, valores, competencias e información sobre el respeto al derecho propio y de los demás. En este sentido una política eficaz para formar, actualizar y reclutar a los profesores sobresalientes, permitirá aumentar la calidad y equidad de la educación hacia la obtención de un progreso sostenido y la transformación con justicia social.

Igual de importante como es evaluar el desempeño de los estudiantes, es la evaluación periódica de los profesores en servicio y de aquellos con pretensiones para entrar a las filas de la docencia, misma que deberá estar basada en los siguientes criterios de calidad:

- Estándares profesionales
- Indicadores asociados a la práctica pedagógica
- Aprendizaje de los estudiantes
- Contribuciones profesionales
- Trabajo colaborativo⁽¹⁸⁰⁾

El elemento fundamental de la educación es el docente, el currículo y la pedagogía, por lo que una buena calidad educativa deberá ser impartida por docentes competentes como un derecho de todos los estudiantes y no un privilegio de unos cuantos.⁽¹⁸¹⁾

Es de vital importancia para el desarrollo de una Nación, que la educación que se imparta sea de calidad, y también es sabido que los mejores sistemas educativos

¹⁷⁹ *Ibidem.* p. 9.

¹⁸⁰ *Ibidem.*, p 7-8.

¹⁸¹ *Idem.*

del mundo reconocen a la profesión docente como altamente calificada y de prestigio, valorada por las familias y la sociedad en general como el centro del progreso en sociedad.

Por todo lo anterior, es posible concluir que una buena educación es aquella en donde el maestro se preocupa por enseñar a aprender, a ser crítico, a pensar alentando la curiosidad y el cuestionamiento; por enseñar a leer comprensivamente y a escribir ideas claras y con ortografía; por que se reconozca y se promueva una oferta educativa diversificada, respetando el derecho a aprender en lengua nativa y en los valores culturales de cada región, depositando todas sus esperanzas en los estudiantes y confiando en que todos puedan aprender.

II.2.8 Carrera Magisterial

Fue durante el sexenio del Presidente Salinas de Gortari entre los años 1988- 1994, que se encomendó al entonces Secretario de Educación el Licenciado Manuel Bartlett, la creación de un programa que transformara la educación a través de incentivos que impulsaran la práctica docente por medio de la capacitación de los maestros y que a su vez obtuvieran estímulos económicos que los impulsara a mejorar su quehacer pedagógico, y por ende, el aprendizaje de los estudiantes.

La intención era fortalecer la soberanía y presencia del país en el ámbito mundial, para lograrlo, era necesario se impulsara una educación de alta calidad que eliminara las desigualdades sociales e integrara el desarrollo educativo al proceso económico. De esta forma, el gobierno federal, los gobiernos estatales, el magisterio y la sociedad en general, concibieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica con el objetivo de eliminar el rezago y los contrastes educativos imperantes.

Ante este entorno de la educación formal, carrera magisterial nace con el propósito de actualizar a los docentes del nivel básico en las nuevas técnicas de enseñanza, y con la finalidad de obtener una mayor calidad mediante la evaluación aplicada al docente por estándares, a través de estímulos económicos para dar impulso al

mejoramiento profesional de los maestros. Este programa consideraba prioritario la renovación de la función docente a través de la participación voluntaria del profesorado para la actualización y superación profesional, mediante premios para la promoción y compensatorios directos al salario si se cubrían los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales.¹⁸²⁾

Desde el principio, carrera magisterial fue del agrado de los maestros al permitirles mejoras económicas por sus logros en el aprovechamiento de los alumnos, al ir creciendo en los cinco niveles compensatorios recompensables, sustentados en un sistema de evaluación objetiva y transparente para el otorgamiento de los estímulos económicos.

Pero al no haber evidencia que sustentara que la capacitación que se recibía en carrera magisterial mejorara la práctica dentro de las para la mejora de la calidad de educativa que recibían los niños y jóvenes estudiantes, y no únicamente la motivación por el interés monetario, lo que desvirtuó la intención y verdadero sentido de la instrucción y transformación educativa de carrera magisterial que puso al profesor en el centro mismo de la metamorfosis educativa de aquella época.

Pasados veintitrés años de implantado el programa carrera magisterial, la aplicación de la reforma educativa actual dejó sin efectos este programa de promociones de la función docente, al ser suplida por la evaluación del desempeño como única forma de formación continua del magisterio, pero en esta ocasión de forma obligada para permanecer en el puesto mediante la aplicación de un examen estandarizado cada cuatro años.

¹⁸² Lineamientos Generales de Carrera Magisterial, *Op. Cit.* pp. 12-13

II.3 Significado y alcance de los recientes criterios educativos.

II.3.1 –Ingreso

La educación mexicana se ha caracterizado por encontrarse en crisis constante debido al bajo rendimiento académico, ineficacia escolar, nulos procesos de evaluación, débil capacitación a de los maestros, insuperables desigualdades sociales y escuelas formadoras de docentes ineptas. Ante esta realidad es que la reforma educativa actual centra sus expectativas de mejora en la profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas para la selección de los profesores que ingresarán al sistema educativo frente a grupo.

La falta de una metodología eficaz para que los docentes en formación obtengan los conocimientos necesarios para que su práctica pedagógica sea de mejora continua es resultado de las políticas educativas sexenales y de los Secretarios de Educación en turno, es por ello que, en su mayoría, tan sólo han sido proyectos de aplicación discontinua por cambios de gobierno e intentos infructuosos por solucionar lo que las reformas anteriores no consiguieron.

La reforma educativa promulgada por el gobierno actual, pretende un cambio radical en la formación de los estudiantes normalistas mediante la transformación y el fortalecimiento de las escuelas normales y líneas de acción encaminadas a:

1. Desarrollo de prácticas educativas sustentadas en el conocimiento y claridad de la misión de la escuela normal.
2. Funcionamiento de la escuela como unidad educativa que se responsabilice de los resultados de aprendizaje.
3. Formadores de docentes con la suficiente preparación y compromiso profesional.
4. Aprovechamiento del tiempo escolar para el logro del perfil de egreso de los estudiantes.
5. Creación de ambientes propicios para el trabajo colegiado.

6. .Ejercicio de la función directiva centrada en las tareas educativas de las instituciones normalistas.
7. .Planeación participativa como estrategia para organizar la actividad institucional y promover el cambio y la innovación.
8. Evaluación sistemática como medio de aprendizaje para la escuela.
9. Utilización del espacio escolar como recurso de apoyo a los aprendizajes.
10. Estructuras organizativas que favorezcan el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje.
11. Estrecha vinculación con las instituciones de educación básica.
12. Redes que favorezcan el intercambio de experiencias entre las escuelas normales y de éstas con otras instituciones o sectores de la sociedad.
13. Una normatividad escolar con un fuerte sentido pedagógico.
14. Recursos suficientes para brindar servicios de calidad y su administración eficiente y eficaz.
15. Mayor autonomía para dar respuesta a las necesidades específicas de la institución.⁽¹⁸³⁾

El ingreso al servicio docente a través de evaluaciones, permitirá hacer valer los principios de imparcialidad y transparencia en virtud de que se desarrollará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas u organizaciones; contribuirá a mejorar la calidad de los servicios de educación básica y media superior que se ofrece a la población, al responder cabalmente a sus necesidades de mejora en materia de su competencia; y permitirá garantizar el acceso a los procesos que comprende y a la información que de él emane, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad establecidos por la Ley en la materia.⁽¹⁸⁴⁾

¹⁸³ El Mejoramiento de la Gestión Institucional de las Escuelas Normales (elementos para la reflexión y el análisis), SEP, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales, México 2003, pp. 9-17.

¹⁸⁴ Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, Servicio Profesional Docente, SEP, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, p. 31

Sin embargo, para que la transformación se traduzca en verdaderos logros para mejorar la calidad educativa y no sólo un antídoto remedial de poca duración, debe existir un verdadero cambio en cada uno de los profesores y estudiantes normalistas, así como de las escuelas que los forman, con la firme convicción de que en sus manos tienen el poder de hacer de México el país que todos necesitamos. Y dado que la evaluación es la única vía para conocer el verdadero desempeño, compromiso y conocimientos de los maestros, ésta debe responder a las expectativas que el pueblo mexicano requiere, para ello es indispensable que existan condiciones reales para su implementación y consenso entre los variados grupos que conforman la sociedad. Lo anterior sólo se puede lograr eliminando los viejos sistemas de complicidad entre la autoridad gubernamental en todos sus niveles y el sindicato, en donde le primero fue cediendo de apoco ante las presiones por movilizaciones multitudinales, no obstante que el SNTE se ha conducido bajo el manto de la opacidad y la discrecionalidad del control casi absoluto del sistema educativo.

Haciendo un poco de historia, ha sido del conocimiento público el contubernio que llevó al partido en el poder por más de setenta años PRI y el SNTE, a un pacto no escrito en donde el primero obtuvo apoyo político irrestricto y votantes incondicionales, y el segundo, el control absoluto en la toma de decisiones sobre el ingreso, promoción y remoción de los trabajadores de la educación, llevando al total deterioro de todo el sistema, al grado de no contar con un censo en el que se conociera con precisión las cifras de docentes del país. Todo esto con el beneplácito de los grupos sindicales que ante esta desorganización gubernamental que desconocía quienes se encontraban laborando en las aulas o áreas administrativas de las escuelas, así como aquellos que cobraban en nómina sin encontrarse realmente trabajando para el servicio educativo, en un entramado siniestro en el otorgamiento de plazas convertidas en propiedad privada de los dirigentes sindicales quienes podían rentar, vender o heredarlas a cambio de privilegios políticos o económicos, esto sin considerar, en absoluto, la formación o desempeño

de los docentes en detrimento del valor superior que es la educación de los niños y jóvenes del país.

Ante este panorama y en un esfuerzo por recomponer el malogrado camino hacia una verdadera educación a la altura de lo que la sociedad demanda, lo primero que se debía de hacer era adquirir de nueva cuenta la rectoría del sistema educativo, en donde el otorgamiento de plazas sería la parte total del control gubernamental de todo el proceso, así como en la toma de decisiones sustantivas para el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento a través del establecimiento del servicio profesional docente, en el que fueran los méritos mediante concursos de oposición por evaluación lo que determinará el otorgamiento de las plazas, esto con la intervención del INEE como un organismo autónomo y responsable de establecer los criterios para la evaluación docente, en la que los aspirantes puedan ejercer este derecho libremente.

II.3.2 –Promoción

Una de las metas para que el país logre su máximo potencial educativo y desarrollo, es la creación e implementación de un sistema de profesionalización para los maestros en funciones que promueva la formación docente por medio de la selección, actualización y evaluación docente.

Entre las líneas de acción para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población, se centran en el estimular el crecimiento profesional de los maestros mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; la ratificación de la rectoría del Estado en la educación; y la mejora del desempeño en las aulas por parte de los docentes con educación de calidad para la expansión del desarrollo del potencial humano de los mexicanos.⁽¹⁸⁵⁾

¹⁸⁵ Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Programa de Promoción de la Función por Incentivos, SEP, 2016, pp. 34-41.

La Ley General del Servicio Profesional Docente dispone de cuatro líneas para el proceso de promoción docente:

- Promoción a cargos de dirección o supervisión
- Promoción a funciones de asesoría técnica pedagógica
- Promoción de horas adicionales
- Promoción de la función (en sustitución al programa de carrera magisterial).⁽¹⁸⁶⁾

Incentivar el buen desempeño, constituye un reconocimiento al buen trabajo y es una motivación importante para continuar mejorando en beneficio del desarrollo profesional futuro de los educandos. En este tenor, La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, será la facultada para cumplir con las reglas que deberán ser observadas por los participantes en el programa de promociones e incentivos en la educación básica, considerando cuatro aspectos fundamentales:

1. Procesos de evaluación, para asegurar que los participantes destacados en su desempeño y que obtengan resultados sobresalientes en la evaluación, logren disfrutar del beneficio del primer nivel de incentivo y puedan alcanzar los subsecuentes niveles, por medio de puntajes destacados en las posteriores valuaciones
2. Monto del incentivo, adecuado al desempeño docente que lo estimule a continuar participación en la mejora continua para elevar sustancialmente el nivel de los aprendizajes de los alumnos.
3. Niveles de incentivo, con porcentajes de incremento constante para cada nivel de estímulo que comprenda toda la vida laboral de los participantes, a efecto que durante su trayectoria profesional se encuentren motivados en superarse.

¹⁸⁶ *Idem.*

4. Opciones claras de desarrollo profesional, que inspiren a los maestros a explotar al máximo sus fortalezas y puedan superar sus debilidades, para la mejora de la práctica educativa.⁽²²¹⁾

Incentivar el trabajo docente tiene con el firme propósito de garantizar la idoneidad de conocimientos, capacidades y aptitudes en el desarrollo de la función pedagógica, tiene todo que ver con la evaluación del desempeño y del perfil requerido por la autoridad educativa.

II.3.3-Reconocimiento

Cualquier actividad que se realice, los buenos resultados merecen ser reconocidos, aunque este reconocimiento no tiene por qué ser necesariamente económico. Se puede recompensar al hacer público el mérito o la promoción profesional.

La experiencia reciente demuestra que si bien la retribución y estímulos de carácter monetario son factores significativos en la disposición de los maestros para ingresar, permanecer y crecer dentro de la docencia, requieren de motivantes no monetarios que contrarresten la pérdida de prestigio y deterioro de su imagen frente a la sociedad, que los ha puesto en la disyuntiva de abandonar su función educativa ante el poco aprecio a su noble labor.⁽¹⁸⁷⁾

Evaluar el desempeño profesional docente, permite conocer los logros académicos y proporciona los elementos para llevar al reconocimiento y promoción, como poderosas herramientas para dar estructura a las prácticas eficaces de enseñanza.⁽²²³⁾

El Premio al Mérito Docente se otorga en base a una evaluación académica de excelencia, puntualidad y asistencia, buena relación con los padres de familia y participación en los Talleres Generales de Actualización, como un reconocimiento

¹⁸⁷ Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Eficacia Escolar, Vol. 6, num. 2, 2013, p. 10-12.

al desempeño de los maestros frente a grupo para motivar la superación educativa en beneficio de los alumnos.

II.3.4 –Permanencia

La falta de calidad en las prácticas educativas docentes es uno de los aspectos con mayor incidencia en el aprendizaje de los alumnos, es por ello que se hace indispensable mejorar la educación que se imparte en las escuelas de educación básica en base al fortalecimiento del trabajo docente en el aula.

Lo anterior puede lograrse a través de la evaluación del desempeño docente, ya que sus resultados darán a conocer la información que pueda redireccionar el accionar en el quehacer pedagógico, como un referente en la formación continua docente para la obtención de los procesos de permanencia, promoción y reconocimiento mencionados en la normatividad de la Ley General del Servicio Profesional Docente. En esta evaluación se deberán utilizar los estándares e instrumentos de valoración que para fines de permanencia sean definidos y autorizados conforme a la Ley.⁽¹⁸⁸⁾

Para asegurar la permanencia en el servicio, reconocimiento, promoción a puestos de mejor nivel y remuneración con pleno respeto a los derechos docentes, la evaluación es la herramienta necesaria para dar a conocer las buenas prácticas pedagógicas, los conocimientos y las habilidades educativas de los participantes; como también permitirá hacer notar la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, así como las acciones a seguir dentro de los programas de regularización.⁽²²⁵⁾

II.3.5 –Evaluación

Los grandes problemas que enfrenta nuestro sistema educativo son diversos, entre ellos están la baja satisfacción respecto de los aprendizajes que se adquieren en las escuelas oficiales; rezago en los resultados de las evaluaciones internacionales;

¹⁸⁸ Backhoff Escudero, Eduardo, *Op Cit.* pp. 78-79.

que los aprendizajes obtenidos no alcanzan para desenvolverse en la sociedad actual; y que un alto porcentaje de la población no ha logrado concluir su educación básica, ha puesto en la mesa la necesidad que tiene el estado de mejorar la calidad de su educación. La reforma educativa estructural coloca en el centro de la solución el mérito académico y la profesionalización de la actividad docente, mediante la evaluación a los maestros para eliminar algunas de las malas prácticas que han afectado enormemente la educación del país.⁽¹⁸⁹⁾

La evaluación es un procedimiento relacionado necesariamente a la actividad educativa, como uno de los instrumentos que permiten hacer visible la diversidad y el contexto educativo de cada región o población, para poder atender y avanzar hacia el más alto propósito como lo es el desarrollo incluyente, la equidad y calidad educativa en todo el país.⁽¹⁹⁰⁾

La evaluación debe verse como un mecanismo igualador, así como un instrumento necesario para retroalimentar el proceso educativo en la valoración de conocimientos, actitudes, aptitudes y rendimiento del profesorado con el fin último de profesionalizar a todos los maestros en su quehacer educativo. Por tanto, no sólo se debe tomar en cuenta el punto de vista de los alumnos, también es necesario considerar el tipo de indicadores medibles y procesos que se deben evaluar en beneficio de los aprendizajes que se desean favorecer.

En sí misma, la evaluación no garantiza que el país cuente con un sistema educativo de calidad si antes no se robustecen los procesos de formación de los profesores de las normales y la formación continua de los maestros en funciones que den lugar a una evaluación pertinente y justa, como un mecanismo de control de calidad que muestre las áreas que se pueden mejorar.

¹⁸⁹ Arnaut, Alberto y Giorguli, Silvia, *Los Grandes Problemas de México: Educación, México, México*, Colegio de México 70 aniversario, 2014, pp. 38-40.

¹⁹⁰ *Idem.*

En definitiva, la evaluación debe ser el medio para que los niños y niñas mexicanos aprenden lo necesario para vivir una vida de respeto, digna y con pleno derecho a una educación de calidad, entendida ésta como: eficaz, disponible, y que responda a las exigencias del mundo actual.

Los principales objetivos de la evaluación del desempeño docente son:

1. Valorar el desempeño del personal docente y directivo para garantizar un nivel de suficiencia en quienes ejerzan labores de enseñanza, y asegurar de esta manera el derecho a una educación de calidad para niños, niñas y adolescentes.
2. Identificar las necesidades de formación de los docentes y directivos que permita generar acciones sistemáticas de formación continua, tutoría y asistencia técnica, dirigidas a mejorar sus prácticas de enseñanza y su desarrollo profesional.

El resultado de las evaluaciones debe proporcionar la información que permita mejorar las competencias pedagógicas de los maestros a través de actividades que garanticen un mejor desempeño y, en consecuencia, un mejor aprendizaje de sus estudiantes.⁽¹⁹¹⁾

Será el INEE la autoridad encargada de coordinar, diseñar y expedir los lineamientos de las mediciones en los procesos evaluativos para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La evaluación del desempeño docente contempla cuatro etapas dentro de su desarrollo:

Primera Etapa, Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales: será compromiso del Director del Plantel, en su caso del Supervisor la emisión del informe donde se especifique su participación en el funcionamiento de la escuela, en los órganos colegiados, su vinculación con los padres de familia y la comunidad, y que han sido establecidos en los perfiles y parámetros e indicadores correspondientes.

¹⁹¹ La Evaluación del Desempeño Docente, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, http://www.snte.org.mx/pdf/Folleto_Evaluacionwebok.pdf, octubre 2016.

Segunda Etapa, Expediente de Evidencias de Enseñanza: el docente integrará muestras de trabajos de su práctica docente como evidencias que analizará y explicará mediante la reflexión del ejercicio cotidiano, y sobre los efectos que tiene en el aprendizaje de los alumnos.

Tercera Etapa, Examen de Conocimientos y Competencias Didácticas que Favorecen el Aprendizaje de los Alumnos: Se evalúa las capacidades de los maestros para resolver exitosamente diversas situaciones de la práctica profesional, basadas en situaciones reales y argumentadas para que sea de fácil comprensión.

Cuarta Etapa: Planeación Didáctica Argumentada: el contenido y estructura de la planeación didáctica del docente, así como el análisis y argumentación que un maestro hace para respaldar su práctica a través de su planeación didáctica, es necesaria dentro de la evaluación del desempeño.⁽¹⁹²⁾

Evaluar el desempeño docente implica la participación social y magisterial atendiendo la variedad de contextos en que se imparte la educación en todo el territorio nacional con equidad, inclusión y de forma justa e imparcial, y con ello contar con información legítima que permita tomar decisiones basadas en evidencias.

II.4 Instituciones Educativas.

II.4.1 -Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE).

La Secretaría de Educación Pública es la dependencia del gobierno federal encargada de crear las condiciones para asegurar el acceso de la población mexicana a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requiera y en la localidad donde se le demande. Para lograr este objetivo, La SEP cuenta con la infraestructura necesaria para facilitar el ejercicio de sus funciones en los diferentes niveles educativos, a través de la interacción con las áreas de comunicación y de gestión mediante DGOSE, la cual establece las políticas, normas y programas que

¹⁹² La Evaluación del Desempeño Docente, Sindicato Nacional, *Op. Cit.*

se implementan en todas las Entidades Federativas.⁽¹⁹³⁾ El objetivo primordial de esta Dirección del Estado es organizar, operar, supervisar y evaluar el servicio que se ofrece en los niveles Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial y Adultos, media superior y superior, así como garantizar que las escuelas particulares se incorporen de conformidad con la normatividad establecida.⁽¹⁹⁴⁾

Su misión es coadyuvar en la formación integral de los alumnos en su desarrollo personal, académico y profesional durante su tránsito por la todos los niveles de la enseñanza mediante la prestación de diversos servicios educativos y de orientación, en los que se les proporcione apoyos y estímulos para favorecer la calidad de su permanencia y desempeño académico; información para la toma de decisiones; oportunidad para aplicar sus conocimientos y habilidades en la solución de problemas de su comunidad, fomentando en ellos una conciencia de servicio y retribución a la sociedad; y estrategias que les faciliten su incorporación al mercado laboral.⁽¹⁹⁵⁾

Entre sus funciones se encuentran:

- Promover la participación del personal docente y directivo, así como la de los padres y comunidad escolar en los planteles de educación inicial y básica, a fin de propiciar la participación social en los servicios educativos de su competencia.
- Vigilar, en términos de la Ley General de Educación y de la demás disposiciones aplicables, que las instituciones registradas o incorporadas a la Administración Federal, cumplan con la normatividad para la prestación del servicio educativo.
- Coordinar con las áreas de competencia las actividades de formación, capacitación y desarrollo profesional de los docentes a fin de ofrecer una educación de calidad.

¹⁹³ Página de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, <https://www.sepdf.gob.mx/principal/index.html>, octubre 2016.

¹⁹⁴ *Idem*.

¹⁹⁵ Página Web de DGOSE del Distrito Federal, Administración Federal de https://www2.sepdf.gob.mx/quienes_somos/dgose/funciones.jsp, octubre 2016.

-Participar, con las áreas de la Administración Federal de Servicios Educativos en La Ciudad de México, en la ejecución de los procesos de planeación, programación y evaluación educativa; administración escolar; así como de la administración de recursos humanos, financieros y materiales.

-Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los servicios de educación inicial y básica en todas sus modalidades incluyendo la indígena dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México y con excepción de la Delegación Iztapalapa, en virtud de que a partir del año de 1992, con la presentación del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se crearon nuevas políticas educativas como: la formulación de novedosos materiales educativos, la revalorización social de la función docente y la reorganización del sistema hacia la descentralización administrativa por Entidades Federativas. En este mismo proceso, es que surge, como un programa piloto de descentralización educativa en el entonces Distrito Federal, la Unidad de Servicios Educativos Iztapalapa que más tarde se consolidaría como la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, para que en esta demarcación se iniciaran los procesos de articulación en los niveles que componen la educación básica. Sin embargo, en la actualidad, sigue subordinada dentro del centralismo del sistema nacional en cuanto al ámbito curricular, financiero y de normatividad nacional.⁽²³⁴⁾

Las áreas de oportunidad que DGOSE tiene como visión mejorar son:

- Mayor presencia en la población indígena donde se encuentran las familias con mayores desventajas económicas y que se encuentran en riesgo de no acceder o desertar de la escuela, por lo que requieren programas compensatorios que favorezcan su integración familiar.
- Bajar los niveles de violencia y consumo de drogas que se han ido incrementando en las escuelas, conociendo la magnitud de los problemas y aplicando programas que ayuden a combatirlos.
- Utilizar todos los medios disponibles para evitar la deserción escolar en todos sus niveles, con el otorgamiento de becas para quien más lo requiera.

- Crear los medios que permitan mejorar la calidad de la educación a través de programas de apoyo académico con equidad y eficiencia.
- Lograr la cobertura universal en educación básica.⁽¹⁹⁶⁾

II.4.2 -Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

El INEE fue creado por decreto presidencial el 8 de agosto de 2002, durante el gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, como un organismo descentralizado de la SEP y es a partir del 26 de febrero del 2013 que opera como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.⁽¹⁹⁷⁾

En los términos prescritos por la Constitución de la República y por la ley que lo crea, el INEE debe cumplir la tarea de fijar que instrumentos de evaluación se utilizarán para medir las capacidades y aptitudes de quienes aspiran a ingresar al magisterio, el desempeño del docente en servicio, así como de quienes se proponen obtener el ascenso a cargos de dirección y de supervisión en los ámbitos de educación básica y media superior.⁽¹⁹⁸⁾

El INEE es un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación de la educación, por la solidez técnica de sus productos y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa del Estado Mexicano. Tiene como función esencial evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior, a través de los siguientes apartados:

-Diseño y realización de las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema.

¹⁹⁶ *Idem.*

¹⁹⁷ Moreno Moreno, Prudenciano, *Op. Cit.*

¹⁹⁸ López Calva, Martín, *INEE: Una década de Evaluación (2002-1012)*, Perfiles Educativos, vol. XXXV, num. 141, México 2013, pp. 200-206.

- Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan. -
- Generar y difundir información para, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.
- Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).⁽¹⁹⁹⁾

Como lo establece la Ley del INEE en el artículo 10: “el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) es un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de su objeto y sus fines”. Es decir, evaluar la educación, coordinar y regular las tareas de evaluación en el marco del SNEE, son las directrices de mejora con las que debe contribuir para el cumplimiento del derecho a una educación de calidad con equidad.⁽²⁰⁰⁾

De igual forma, mantiene una vinculación estrecha con las instancias educativas locales por conducto de los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación;
- Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas; _ --
- Consejo Pedagógico de Evaluación y;
- Consejos Técnicos Especializados como órganos colegiados de consulta y asesoramiento.⁽²⁰¹⁾

La Coordinación del INEE en las Entidades Federativas trabaja para fortalecer la presencia y acción del Instituto en el ámbito local, con el objetivo de estrechar la relación con los actores corresponsables de la evaluación educativa en su entorno de atribuciones para la mejorar en la calidad de la educación.⁽²⁴¹⁾

¹⁹⁹ Página Web del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, <http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee>, octubre 2016.

²⁰⁰ Ley General del Instituto para la Evaluación de la Educación, artículo 10.

²⁰¹ Página del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Op. Cit.*

El INEE entiende la calidad educativa no sólo como el nivel de logro académico que alcanzan los alumnos, también la pertinencia y rendimiento que tiene una escuela o sistema educativo para que los niños y jóvenes en edad escolar permanezcan en ella, al menos hasta la conclusión de la educación básica obligatoria. La cobertura y eficiencia hasta su término, son dimensiones de calidad educativa así como el nivel de aprendizaje alcanzado por los alumnos mediante la evaluación de sus capacidades y competencias. Al evaluar, se deduce la construcción de los referentes para definir en base a qué criterios se debe replantear el modelo de evaluación del desempeño profesional docente para cada período evaluatorio, en los que se construye las fortalezas del modelo aplicado, incorporando aspectos sustantivos y de criterio de los diferentes actores involucrados.⁽²⁰²⁾

II.4.3 -Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).

A pesar de los importantes avances que en materia educativa se han venido dando en años recientes, increíblemente, no se contaba con los pormenores en cuanto a cifras de alumnos, maestros, y escuelas así como información fidedigna que diera certeza de lo que sucedía dentro del Sistema Educativo Nacional Mexicano. Es por ello que, a partir del 26 de septiembre del año 2013 se inició por mandato constitucional (artículo 3º fracción IX), el censo de escuelas, maestros y alumnos de educación inicial, básica, especial y para adultos, teniendo como principal objetivo sentar las bases para la creación del sistema que permitiera contar con información específica de los inmuebles educativos, escuelas, maestros y alumnos de las instituciones públicas y privadas de educación.⁽²⁰³⁾

De acuerdo al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), es el mecanismo que capta

²⁰² *Idem.*

²⁰³ Comunicado 370. SEP. <http://www.comunicacion.sep.gob.mx/index.php/comunicados/diciembre-2014/834-comunicado->

la información del sistema educativo nacional para la operación, desarrollo, fortalecimiento y mejora continua en comunión con a las políticas de protección a los datos personales que pone a disposición de maestros, autoridades educativas, investigadores, padres de familia, alumnos y sociedad en general, los datos estadísticos, censales y registrales.⁽²⁰⁴⁾

El SIGED, conforme a las políticas de datos abiertos del Gobierno Federal y en el marco de la protección a los datos personales, pone a disposición la información del sistema educativo nacional por medio de:

- a) La base de datos del censo de escuelas alumnos y maestros de educación básica y especial.
- b) Información histórica de la estadística educativa.
- c) Base de datos del catálogo de centros de trabajo, incluye las escuelas y su ubicación geográfica.
- d) Resultados históricos 2006-2013 de educación básica y resultados 2014 de educación Media Superior.⁽²⁰⁵⁾

El verdadero propósito del SIGED es contar con información detallada de los alumnos, maestros y escuelas en una sola plataforma en donde se integre toda la información estratégica del sistema educativo nacional.

El Sistema de Información Registral (SIR), permite contar con la información necesaria para afrontar con solidez a las solicitudes de información y apoyar los procesos de planeación y evaluación del sistema educativo nacional.⁽²⁴⁶⁾

Objetivos del SIGED:

- Establecer una plataforma única la información sobre alumnos, docentes, instituciones y centros escolares.

²⁰⁴ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, SEP, 2013, artículo 31.

²⁰⁵ Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), Secretaría de Educación Pública, México 2014.

- Emitir normas de uso y difusión de la información en el Sistema Educativo Nacional.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecen la autonomía de gestión de las escuelas.
- Reducen las cargas de trabajo administrativo del personal docente, de supervisión y dirección.
- Facilita la transparencia y la rendición de cuentas⁽²⁰⁶⁾

La SEP es responsable de la planeación y evaluación del sistema educativo nacional y debe integrar, entre otros datos, las estadísticas básicas que describan la situación actual de los servicios educativos de matrícula, personal docente, grupos y número de escuelas con información desde el ciclo 1990-1991.⁽²⁰⁷⁾

Las estadísticas educativas son un conjunto de datos de todos los niveles y servicios educativos que se captan a inicio y fin de curso de cada ciclo escolar mediante la aplicación de un grupo de cuestionarios comprendidos dentro de una estadística denominada 911, que capta todos los datos registrales en materia educativa.⁽²⁴⁹⁾

II.4.4 -Organismos Internacionales y la Educación en México.

Las Agencias Internacionales que intervienen en el ámbito educativo permiten analizar los argumentos sobre las tendencias educativas contemporáneas. Las corporaciones internacionales que participan con mayor relevancia en la problemática educativa de la actualidad son: El Banco Mundial (BM); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura

²⁰⁶ *Idem.*

²⁰⁷ *Idem.*

(UNESCO); la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y, en el ámbito latinoamericano, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).⁽²⁰⁸⁾

Estos organismos ejercen influencia importante en las políticas educativas de los países beneficiados, a fin de que tengan una perspectiva válida del impacto de la problemática en torno a sus recomendaciones y en la determinación de las políticas educativas existentes en cada uno de esos países considerados como miembros de la organización. El BM representa una de las principales organizaciones para el financiamiento en pos de la mejora educativa. Tuvo su origen en la conferencia de 1944, convocada por los Presidentes Churchill y Roosevelt a la que asistieron 44 países, bajo la agenda de las siguientes prioridades para enfrentar los desafíos que había producido la segunda guerra mundial:

- La reconstrucción de Europa, en los años cuarentas
- El desarrollo de América Latina y Asia en las décadas de los años cincuentas y sesentas con la instauración de préstamos blandos.
- La promoción del apoyo directo al alivio de la pobreza durante los años setentas (en esta época incorpora el trabajo en el sector educativo).
- La instauración de “préstamos con base política” por sector y estructurales centrados en el manejo de la crisis de la deuda y en la creación de compromisos políticos con las naciones que habían realizado los préstamos.
- La aplicación del enfoque del “ajuste o cambio estructural”, que promovió el impulso a las privatizaciones y al comercio internacional a finales de la década de los ochentas y durante la primera mitad de los años noventas.⁽²⁰⁹⁾

²⁰⁸ ¿Cómo Influyen las Organizaciones Internacionales en las Políticas Educativas?

<https://sociologos.com/2015/02/16/como-influyen-las-organizaciones-internacionales-en-laspoliticase-educativas/>

²⁰⁹ Revista del Banco Mundial, *Educación, Panorama General, Publicaciones en español*, Op Cit, pp. 19-21.

El Banco Mundial es la institución internacional más eficaz para conducir los capitales privados a las áreas correspondientes y los proyectos de inversión en el mundo del desarrollo en favor de los pobres.⁽²¹⁰⁾

Este organismo es uno de los mayores generadores de documentos y estudios en torno a las consecuencias de reestructuración y la toma de decisiones para el diseño de las estrategias para mejorar el desarrollo económico y social de los pueblos, poniendo especial énfasis al sector educativo como el garante por excelencia para el logro de esos objetivos.⁽²¹¹⁾

Los principales ejes de eficiencia de los que se vale el BM para el beneficio de la educación son: acceso, equidad, eficiencia interna, calidad, financiamiento, administración, resultados e internacionalización para la globalización y competencia económicas. Es también un medio para la obtención de financiamiento y eficaz canalización de los capitales privados en los programas y proyectos para el desarrollo y mejora en la calidad de la educación.⁽²¹²⁾

Fue hasta el año de 1963 que por primera vez realizó una primera intervención, ésta fue dirigida a África en el nivel secundario con la intención de promover los estudios a los jóvenes egresados de las primarias. Para el año de 1990 el Banco Mundial había entregado cerca de 10 billones de dólares en más de 300 objetivos educativos alrededor del mundo, incluido nuestro país.⁽²¹³⁾

Las siguientes, son las tendencias de desarrollo en donde participa el Banco Mundial en sus diversas modalidades:

a) Construcción de capital humano para vivir mejor.

²¹⁰ *Idem.*

²¹¹ *Idem.*

²¹² Maldonado, Alma, *Los Organismos Internacionales y la Educación en México, en el caso de la Educación Superior y el Banco Mundial, México*, Perfiles Educativos, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2000, p. 24.

²¹³ *Ibidem*, p. 26

- b) Mejora del desempeño escolar en el mundo desarrollado a través de la mejora de la salud y la educación.
- c) Financiamiento de la educación por parte de los padres de familia y la comunidad.
- d) Descentralización de la educación: Financiamiento comunitario.
- e) Descentralización de la educación: Financiamiento basado en la demanda.
- f) Descentralización de la educación: Aspectos legales.
- g) Desarrollo temprano de la infancia: Invirtiendo en el futuro.
- h) Inversión en los ciudadanos: El Banco Mundial en acción
- i) Monitorización del aprendizaje proveniente de los sistemas educativos.
- j) Iniciativas públicas y privadas: Trabajando juntos para la salud y educación.⁽²¹⁴⁾

En el ámbito nacional, la participación del Banco Mundial en México incluye financiamiento en forma de recursos económicos para llevar a la práctica las recomendaciones de políticas educativas estratégicas para mejorar la calidad, equidad, cobertura y pertinencia del sistema; entre ellas: a) programas de descentralización con apoyo a las entidades federativas; b) focalización en los pobres, poblaciones aisladas e indígenas; c) educación a distancia; d) becas; e) mejoramiento de los programas compensatorios; g) reforma curricular y métodos de enseñanza centrados en el aprendizaje; h) reforzamiento de la participación social; j) modelo de educación bilingüe; k) estudios sobre costo-efectividad; l) incremento del tiempo escolar; m) revisión del marco regulatorio de la educación privada; l) mecanismos alternativos para financiamiento de la educación superior; m) reforzamiento de capacidades de planeación, gestión y gobierno; n) promoción de mecanismos de acreditación; ñ) educación para la competitividad global y el acortamiento de las brechas de desigualdad y pobreza. En el pasado inmediato, las propuestas del BM constituyeron una revelación del momento histórico del país y

²¹⁴ Las Políticas Educativas de los Organismos Internacionales: Banco Mundial UNESCO, OCDE y BID, <http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/634/politicas%20educativas%20de%20los%20organismos%20internacionales.htm>, (en línea), octubre 2016.

una referencia de importancia en la toma de decisiones para el diseño de las políticas educativas, y un mecanismo indispensable que permitiera el libre acceso al financiamiento de la banca multilateral. ⁽²¹⁵⁾

La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO,) fue creada en el año de 1945 con la misión de contribuir al establecimiento de la paz duradera, la erradicación de la pobreza en todo el mundo, el desarrollo sustentable y el diálogo intercultural con educación de calidad, como uno de los medios primarios para alcanzar su objetivo. ⁽²¹⁶⁾

La UNESCO tiene como objetivos fundamentales el desarrollo del potencial humano, la promoción de los valores universales como son la libertad, dignidad y justicia por medio de una educación de calidad y para todos por igual, acceso a los progresos de la ciencia y la tecnología, el desarrollo al patrimonio cultural y el fomento de la creatividad y el desarrollo de la comunicación. ⁽²¹⁷⁾

El derecho a la educación que se manifiesta en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es el soporte mismo de la función de la UNESCO y forma parte integrante de su encargo. Desempeña cinco actividades principales:

- Estudios prospectivos: es decir, las formas de educación, ciencia, cultura y comunicación para el mundo del mañana
- El adelanto, la transferencia y el intercambio de los conocimientos, basados primordialmente en la investigación, la capacitación y la enseñanza
- Actividad normativa, mediante la preparación y aprobación de instrumentos internacionales y recomendaciones estatutarias.
- Conocimientos especializados, que se transmiten a través de la "cooperación técnica" a los Estados Miembros para que elaboren sus proyectos y políticas de desarrollo.

²¹⁵ Las Recomendaciones Educativas del Banco Mundial para México, comunicado número 57, <http://www.jornada.unam.mx/2001/07/03/048n1soc.html>, octubre 2016.

²¹⁶ Maldonado Alma, *Op. Cit.* p 36.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 37.

- Intercambio de información especializada.⁽²¹⁸⁾

La acción de la UNESCO pretende que sean las mujeres, los niños y los países subdesarrollados los receptores principales de los beneficios que de sus acciones se desprende, como una contribución social dirigida a esos grupos. Asimismo, lleva a cabo un número significativo de trabajos de financiamiento con recursos solventados por los estados miembro y ha procurado sustentar una perspectiva de carácter social y humanista de la enseñanza dentro de la actual estructura globalizadora. También se encarga de realizar estudios de intercambio de conocimientos, criterios y escenarios proactivos, cooperación técnica e intercambio especializado de información.⁽²¹⁹⁾

Es una Institución que contribuye con diagnósticos basados en estudios especializados, por lo que únicamente emite recomendaciones a los países miembro y sólo concede financiamiento económico a proyectos específicos que fueron concebidos dentro de la propia organización.⁽²²⁰⁾

En países en vías de desarrollo como lo es México, la cobertura en educación se amplía constantemente, el número de alumnos matriculados en la enseñanza superior ha ido en progreso continuo y los programas de alfabetización y educación para los adultos se moderniza para mejorar la vida de los más desfavorecidos; el principal problema radica en la calidad de la enseñanza que se ofrece en todos los niveles. En el nacimiento de la UNESCO, México jugó un papel preponderante al formar, junto con otros trece países, la Primera Comisión Provisional y fue sede de la Segunda Conferencia General; para el año de 1967 atiende una Oficina Nacional de la Institución encargada de impulsar los proyectos que benefician la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación en todo el territorio nacional.⁽²²¹⁾

²¹⁸ Página Web de la UNESCO, <http://www.cinu.org.mx/multi/onutrabaja/unesco316.htm>, (en línea), octubre 2016.

²¹⁹ Maldonado, Alma, *Op. Cit.*, p, 47.

²²⁰ *Idem.*

²²¹ *Idem.*

En los primeros años de la Organización, su presencia en el país se sentaron las bases hacia una cultura alterna fundada en la identidad y el desarrollo social, a través de una estrategia fundada en el ámbito de la educación con la perspectiva transversal a favor del diálogo intercultural, acciones en favor del campo, derechos humanos, políticas públicas, democracia y cultura ciudadana, en pocas palabras, la UNESCO promueve e incentiva la tolerancia y el diálogo entre las diferentes culturas.⁽²²²⁾

La OCDE en su aspecto educativo, como ya se ha manifestado con anterioridad, tiene como principal objetivo reducir el fracaso escolar generando beneficios tanto para la sociedad como para los individuos. Por lo que hace a los países miembro de la OCDE, los sistemas educativos que obtienen los mayores puntajes, son aquellos que combinan calidad con equidad en todos los niveles de enseñanza. Aumentar la calidad en la enseñanza de la población tiene beneficios para cualquier tipo de sociedad y contribuye al crecimiento en la economía del país que apuesta por la educación. Es un hecho consumado que los sistemas educativos con el mayor rendimiento, son aquellas políticas de estado que establecen obligatoriedad de impartir educación calificada y de alta tecnología.⁽²²³⁾

Hablar de equidad quiere decir que las particularidades especiales de carácter personal o socioeconómicas de cada estudiante, no significa un impedimento para que alcance al menos un nivel mínimo de competencias indispensables para su incorporación al mundo competitivo del desarrollo laboral.⁽²⁶⁶⁾

A más de 50 años de creada lo OCDE, ha sido una de las organizaciones más confiables de investigación estadística económica y social; comprende esferas de información diversas como lo son indicadores en educación, migración, empleo, comercio, economía, salud, energía y medio ambiente. Asimismo, esta Institución es un foro para que las autoridades de los países miembro la utilicen para compartir

²²² Véase: Foro Mundial Sobre la Educación 2015, UNESCO, República de Corea, mayo de 2015, p. 11.

²²³ La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Orígenes y Alcances, *Op. Cit.* 266 *Idem.*

sus experiencias en la toma de decisiones políticas, que contribuyan significativamente en el progreso de una economía globalizada.⁽²²⁴⁾

No es la OCDE un organismo que aporte recursos financieros, proporciona asesoría a través de programas regionales con el objetivo de elevar el nivel de vida sin afectar la estabilidad financiera. Tiene, además, un papel complementario con otras organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) en temas como la competitividad global, el combate a la corrupción, la mejora de los sistemas educativos y de salud. Su financiamiento lo realizan los países miembro por medio de contribuciones basadas en una fórmula equiparada al tamaño de la economía de cada país, que en su conjunto representan el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial.⁽²²⁵⁾

El BID es el más grande de todos los bancos regionales del mundo y el mayor generador de recursos por financiamiento en Latinoamérica y el Caribe en proyectos de desarrollo económico, social y de comercio. Fue creado en el año de 1959 por medio de la inversión procedente de sus países miembro; su máxima autoridad es la Asamblea de Gobernadores, uno por cada país miembro, cuyo poder es proporcional al capital que aporta al Banco y cuenta con un Presidente con un mandato de cinco años de duración.⁽²²⁶⁾

En sus inicios estuvo integrado sólo por 19 miembros todos países de América Latina, el Caribe y Estados Unidos, posteriormente fueron incluidos otros 8 países entre ellos Canadá. Hoy en día las Naciones que lo integran suman 46 países, abarcando naciones industrializadas cuyo ingreso se formalizó en 1974 con la firma

²²⁴ *Idem.*

²²⁵ *Idem.*

²²⁶ México: Retos para el Sistema Educativo 2012-2018, <http://federalismoeducativo.cide.edu/documents/97536/36092cfa-7133-449f-be68-72dd4dd1d9d1>, octubre 2016.

de la Declaración de Madrid, donde se establece la adhesión de miembros fuera del territorio de Continente Americano.⁽²²⁷⁾

Sus principales objetivos son el proveer asistencia financiera y no financiera a los países de América Latina, el Caribe y demás países miembro en los siguientes aspectos:

-Aumentar la inversión del sector privado en innovación y desarrollo tecnológico.

-Proveer el emprendimiento innovador y la creación de nuevas empresas.

-Impulsar la competitividad de las empresas y sus capacidades para formar redes y competir en mercados internacionales.

-Crear y fortalecer la capacidad de sus Instituciones y el entorno para la innovación y el desarrollo productivo.⁽²²⁸⁾

Las operaciones del Banco comprenden el desarrollo económico y social a sus asociados destinando capital propio, recursos obtenidos en los mercados financieros y otros capitales disponibles con el objetivo de proveer asistencia técnica, financiamiento y ejecución de los programas para el progreso en los sectores como la educación, agricultura, industria, infraestructura, energía, transporte, salud, ambiente y desarrollo urbano.⁽²²⁹⁾

El BID identifica tres grandes retos actuales que deben ser combatidos para el logro del impulso económico regional:

- 1) Inclusión social y desigualdad.
- 2) Bajos niveles de productividad e innovación.

²²⁷ *Idem.*

²²⁸ *Idem.*

²²⁹ *Idem.*

3) Integración económica regional rezagada.

Los contextos transversales que se deben tomar en cuenta para abordar los tres retos mencionados son:

- 1) Equidad de género y diversidad.
- 2) Cambio climático y sostenibilidad ambiental.
- 3) Capacidad Institucional y estado de derecho.⁽²³⁰⁾

En nuestro país, el BID ha logrado impulsar el desarrollo productivo, social y territorial para la mejora de la economía en las siguientes áreas: educación, gestión pública, sistemas financieros, mercados laborales, competitividad empresarial, protección social, salud, desarrollo urbano y rural y cambio climático, además de buscar oportunidades de negocio adicionales en otros ámbitos donde se puede proveer ayuda financiera y no financiera, tomando en cuenta, según corresponda, los aspectos de género, diversidad e inclusión.

²³⁰ *Idem.*

CAPÍTULO III

III. Legislación Inherente a las Facultades y Obligaciones de los Docentes III.1

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de un país es la ley preponderante mediante la cual se establecen derechos y obligaciones de los ciudadanos y gobernantes, ninguna otra norma puede contravenirla y es sinónimo de soberanía nacional al residir ésta esencialmente en el pueblo, lo que le da el derecho inalienable de modificar la forma de gobierno.⁽²³¹⁾

La herramienta trascendental con que los mexicanos contamos para hacer efectivos los derechos humanos, son los que de manera paulatina se han ido configurando en nuestra Constitución, cualquier tipo de autoridad desde el ámbito de su competencia, está obligada a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en congruencia con los principios de universalidad que establece nuestra Carta Magna.⁽²³²⁾

²³¹ Origen y Vida de la Constitución, Centenario Constitución Política.
http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Origen_y_vida_de_la_Constitucion

²³² *Idem.*

La Construcción de un estado democrático basado en el Derecho, es producto de los movimientos sociales y políticos que buscan la protección de los derechos humanos y un Estado que ofrece a su población inquebrantable equidad. Nuestra Constitución Política reúne los principios esenciales que la población mexicana tiene la responsabilidad de conocer y hacer valer, siendo el Estado el encargado de protegerlos en beneficio de la población, principalmente aquella de mayor vulnerabilidad.⁽²³³⁾ Dentro del texto constitucional se establece que es México un país con una organización política fundada en una República representativa, democrática y federal, conformada por Estados libres y soberanos pero unidos por la Federación.

Es por ello que se define como: “Ley Suprema de la Nación, donde se decreta la forma en que se estructura y organiza el Estado y los derechos más elementales por los que deben estar amparados quienes viven sujetos a ésta, amén de una armoniosa convivencia entre gobernantes y gobernados; por lo que, no es tan sólo una Constitución política sino también jurídica”.⁽²³⁴⁾

Para hablar de nuestro marco legal, nos debemos remontar al México de la colonia, esencialmente al año de 1812 cuando fue promulgada la Constitución de Cádiz en España, como una respuesta a las intenciones invasoras de Napoleón Bonaparte, siendo la primera norma regulatoria de ese país y realizada con carácter liberal para su tiempo.⁽²⁷⁹⁾

Inicialmente su intención fue dar estructura y funcionamiento al estado español con principios democráticos donde la soberanía (poder pleno y supremo del estado), que hasta ese entonces había correspondido al Rey, pasaría a manos de la Nación como organismo supremo representado por los Diputados. Tiempo después fue publicada en América como una puerta de esperanza para los nativos y mestizos cansados de las injusticias imperantes en favor de los españoles

²³³ Orozco Alfaro, Daniel, *Un Concepto de Constitución Mexicana*, Revista Jurídica, Universidad Latina de América, México 2014, p. 51.

²³⁴ *Idem.* 279.

puros.⁽²³⁵⁾

En el texto constitucionalista se deslinda el origen divino al monarca, así como de las pretensiones imperialistas de Napoleón al declarar la libertad e independencia nacional sin romper con el culto religioso establecido, siendo la católica la única y perpetua religión española.⁽²⁸¹⁾ Asimismo, evidenció la posibilidad de un orden gubernamental estructural también ejercido en las colonias americanas, basado en un gobierno monárquico en el marco de una Constitución con libertades, en donde se reconocía a la población indígena como ciudadanos españoles, lo que daría lugar a la destrucción de lo que quedaba de las sociedades indígenas y siendo el inicio de una reflexión para la introducción de reformas económicas en la Nueva España, lo que a su vez explica la demanda por la independencia peninsular.⁽²³⁶⁾

Fueron tres las causas principales que incidieron en el proceso emancipador americano de los europeos:

- La libertad de imprenta y las libertades individuales en general.
- La abolición de la Inquisición y de sus consecuencias para el Virreynato.
- Las Diputaciones Provinciales con seis diputados novohispanos.⁽²³⁷⁾

En diciembre del mismo año, el cura Miguel Hidalgo proclamó la abolición de la esclavitud desconociendo así la Constitución Española. Al siguiente año, José María Morelos y Pavón escribió un documento denominado “Sentimientos de la Nación”, en éste se sientan las bases de una organización política donde el pueblo es libre y soberano, capaz de decidir quién lo gobierna. Más adelante convocó a un Congreso Constituyente encargado de elaborar una nueva Constitución proclamada en

²³⁵ *Constitución Política de la Monarquía Española, del 19 de marzo de 1812*, Investigación proporcionada por la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, pp. 643-644.

²³⁶ Serna de la Garza, José María, *Influencia de la Constitución de Cádiz en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2013, pp. 323-331.

²³⁷ Narro Robles, José et. al. (y otros), *Breve Historia de las Constituciones de México*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 2012, pp. 7-10.

Apatzingán, Michoacán en 1814, pero dejó de tener eficacia a la muerte de Morelos.⁽²³⁸⁾

La Declaración de Independencia colocó al recién constituido país en una situación muy difícil tanto en el ámbito económico como político, por lo que se decidió aplicar la Constitución de Cádiz para dar relativa estabilidad hasta la creación de una propia, tiempo después fueron elaborados los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala en donde se fijaron las bases en que se habría de conformar la naciente nación soberana, inspirada en las ideas del pacto social y el estado de naturaleza de Rousseau. Fue así que el cuatro de octubre de 1824 se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se dio autonomía a las Entidades Federativas, mismas que podían organizarse a través de su exclusiva Constitución y demás leyes que no contravinieran el interés general, así como el establecimiento de gobierno republicano, representativo y popular, e instituye un sistema legislativo a través de dos cámaras, la de Diputados y Senadores, designados por medio del voto electoral. Por otro lado, crea la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el fin de resolver los conflictos y aplicar la ley.⁽²³⁹⁾

La Constitución de Apatzingán nunca entró en vigor, pero sí fue impulsora de la institucionalización de la independencia nacional; asimismo, esbozó dos elementos de gran importancia: el artículo 5º, el cual estableció que la soberanía reside originalmente en el pueblo y el decreto en su capítulo V sobre los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos.⁽²⁴⁰⁾

Tiempo después, en el año de 1833 el entonces Presidente de México, Antonio López de Santa Anna, alegando enfermedad se retiró a su finca, por lo que el Vicepresidente Valentín Gómez Farías tomó la decisión de adoptar medidas liberales que tendían a aprovechar los territorios ociosos acumulados por los ministros de culto, ante este escenario, la reacción del sector conservador apoyados

²³⁸ *Idem.*

²³⁹ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 5ª Edición, Porrúa, México 1984, pp. 78-101.

²⁴⁰ *Idem.*

por la Iglesia fue la de rebelarse contra las reformas y la misma Constitución, por lo que el Congreso Ordinario con mayoría conservadora sesionó, y sin ningún fundamento legal, fue elevado a Congreso Constituyente para desconocer a la Constitución de 1824.⁽²⁴¹⁾

Este Congreso elaboró una nueva Ley principal conocida como las Siete Leyes Constitucionales de 1836, en la que se limitó el derecho al voto y el ejercicio de cargos públicos sólo a personas con recursos económicos, y creó un poder supremo conservador con poderes dictatoriales en contravención a los otros poderes.⁽²⁸⁸⁾

A su regreso al poder, Santa Anna gobernó de manera autoritaria lo que provocó el enojo del pueblo, desencadenando constantes revueltas que derivaron en la reivindicación de la Constitución de 1824, a la que se le adicionó el juicio de amparo como un instrumento de defensa a las violaciones a la Ley por parte de las autoridades en contra de los particulares, y el voto universal a las personas mayores de edad.⁽²⁴²⁾

El descontento por la corrupción, la falta de garantías individuales y democracia, produjeron el repudio al gobierno de Santa Anna por parte del pueblo y la burguesía liberal, lo que derivó en diversas revueltas hasta su dimisión. Fue entonces que se formó un gobierno provisional en donde se expidieron leyes que promovían la separación del Estado Mexicano de la Iglesia y el establecimiento de la libertad de cultos. Posteriormente se convocó a un Congreso Constituyente para la creación de una nueva Carta Magna que incluyera:

-Un Registro Civil Gubernamental;

-El establecimiento del federalismo mediante una República representativa;

²⁴¹ *Idem.*

²⁴² *Idem.*

- Derecho al voto para todas las personas que tuvieran 18 años siendo casadas y 21 si no lo eran;
- Protección de los derechos humanos a través del juicio de amparo;
- Se implementara la libertad de imprenta y de enseñanza y;
- La inclusión del respeto al dogma.⁽²⁴³⁾

Es así que el 5 de febrero de 1857, fue promulgada la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos con Ignacio Comonfort como Presidente de la Nación y Benito Juárez como el presidente de la Suprema Corte de Justicia. Para el año de 1959 fue que se adhirió al precepto constitucional las Leyes de Reforma, con lo que se dio el total rompimiento entre la iglesia y el Estado.⁽²⁴⁴⁾

Varios años después de vigencia de la Constitución de 1857, el descontento popular, a pesar del prominente crecimiento económico, se basó principalmente en las desigualdades sociales durante la dictadura de Porfirio Díaz, quien favorecía al sector burgués en detrimento de los más desfavorecidos, lo que provocó que los campesinos perdieran sus tierras y los obreros fueran totalmente sometidos por los hacendados y latifundistas; pero no fue sino hasta el triunfo de la revolución y el deterioro de las instituciones, que el presidente Venustiano Carranza convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto que reformaría la Constitución vigente y garantizara la seguridad y el patrimonio de las personas.⁽²⁴⁵⁾

La Constitución incluyó buena parte de los preceptos que contenía su predecesora al refrendar un gobierno republicano, representativo, democrata y federal, con división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial; asimismo, introdujo el sistema de elecciones directas y anónimas sin posibilidad de reelección, se creó el Municipio

²⁴³ Breve Introducción a la Historia de las Constituciones Mexicanas, UNAM Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones, <http://museodelasconstituciones.unam.mx/Publicaciones/HistoriaConstituciones.pdf>

²⁴⁴ Rabasa, Emilio, *Historia de la Constituciones Mexicanas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 2004, p 123.

²⁴⁵ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Op. Cit.*, pp. 124-131.

Libre, la asociación social, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas, lo que dio como resultado una nueva Carta Magna denominada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917 que rige hasta nuestros días.⁽²⁹³⁾

III.1.1 Artículo 3º.

En este artículo de nuestra Constitución se sustentan los principios de la educación nacional a través de un esquema ideológico que establece los criterios que deben conducir la educación impartida por el estado, los particulares, las universidades y las instituciones superiores autónomas.⁽²⁴⁶⁾

En el artículo 3º se señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior desarrollando armónicamente todas las facultades del ser humano, además, fomentará el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. La educación será laica, por tanto se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa y será gratuita en los establecimientos educativos oficiales. El criterio que establece la educación nacional se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

El texto original del artículo 3º redactado en la Constitución de 1917, ha tenido, hasta la fecha, 9 reformas y varias modificaciones, pero en esencia, el espíritu que animó a los constituyentes de 1916, en cuanto a las aspiraciones del pueblo mexicano por tener una educación popular, democrática, nacionalista, gratuita, obligatoria y laica, no ha cambiado, ese espíritu es producto de un movimiento social independentista que

²⁴⁶ Reformas al Artículo Tercero Constitucional, <http://teraf.blogspot.mx/2008/12/las-reformas-alarticulo-tercero.html>

aún después de dos siglos no terminan de concretar sus aspiraciones y del movimiento revolucionario que inició en noviembre de 1910.⁽²⁴⁷⁾

En el artículo se ha contemplado a la enseñanza oficial como libre, gratuita y laica pero con la posibilidad de que las corporaciones religiosas y los ministros de culto establezcan y dirijan escuelas de todos los niveles educativos vigilados por el Estado.⁽²⁹⁶⁾

Como se mencionó en el primer capítulo de este texto, la primera de las reformas que la Constitución Mexicana sufrió fue en el año de 1934, en esa época se estableció la educación socialista por parte del Estado al frente del Presidente Lázaro Cárdenas, con ello se referenciaba que la educación fuera homogénea para todos los mexicanos sin importar la clase social o la situación en que se encontraran los aspirantes a recibir educación.⁽²⁴⁸⁾

La segunda modificación se puede considerar una contrarreforma al modificar todo el contenido del artículo. Excluye el texto cardenista y su incongruencia con los demás preceptos constitucionales, suprimió la parte ideológica al erigir a la educación impartida por el Estado como la base del desarrollo armónico del ser humano, asimismo fomentaba el amor a la patria, la conciencia de solidaridad internacional, la independencia y la justicia. Esta reforma se realizó en el año de 1946 y se le atribuye al entonces Secretario de Educación Pública y escritor Jaime Torres Bodet, él buscaba erradicar la educación socialista dando un giro mayor a la perspectiva educativa, al percibir al educando como un ser en potencia que permitiera lograr *la* unidad nacional.⁽²⁴⁹⁾

La tercer reforma fue realizada en el año de 1979 durante el sexenio de López Portillo, consistió principalmente en garantizar la autonomía universitaria que hasta

²⁴⁷ Legislación Educativa en México, Análisis del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Educación Obligatoria, Laica y Gratuita, <http://legislacioneducativaenmexico.blogspot.mx/2012/02/analisis-del-articulo-3-de-la.html> 296
Página de la Cámara de Diputados, *Evolución Jurídica del Artículo 3º Constitucional*, <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>.

²⁴⁸ *Idem*.

²⁴⁹ *Idem*.

ese momento se encontraba legalmente cobijada sólo para algunas instituciones educativas.⁽²⁹⁹⁾

La siguiente reforma se realizó con el propósito de configurar un nuevo contexto jurídico y un replanteamiento de temas de agenda nacional consistente en defender la libertad de creencias, educación pública laica y la reconstrucción de las relaciones estado-iglesia, todo esto durante la administración del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Este giro constitucional permitía a las escuelas privadas impartir religión dentro de sus instalaciones, al otorgarles el derecho a los religiosos de cualquier credo, participar en la organización educativa siempre y cuando se cumpliera con la normatividad constitucional.

En el sexenio del Presidente Carlos Salinas de Gortari se promulgaron dos reformas, la primera de ellas en el año de 1992 que consistió en que los planteles particulares que imparten educación, se deben apegar a los mismos fines y criterios que establece la ley, así como cumplir con los planes y programas oficiales.⁽²⁵⁰⁾

La segunda de ellas es aquella que promueve el derecho de los mexicanos en su totalidad, de recibir educación y la obligación del Estado de impartir educación en sus niveles preescolar, primaria y secundaria de forma obligatoria. También se incluyó la propuesta para que los planes y programas fueran determinados por el Ejecutivo Federal en educación primaria y secundaria, en toda la Nación. También se promueve el reconocimiento de la validez oficial que confiere el Estado a los estudios que los planteles particulares realizan, así como ser revocados de conformidad con los términos de ley.⁽²⁵¹⁾

La reforma al artículo 3º de fecha 12 de noviembre de 2002, durante el sexenio de Vicente Fox Quesada, determina que los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal en toda la Nación, estará en manos del poder ejecutivo, pero que se considerarán propuestas de las entidades

²⁵⁰ Legislación Educativa en México, Análisis del Artículo 3º *Op. Cit.*

²⁵¹ *Idem.*

federativas y del entonces Distrito Federal, así como de los sectores sociales involucrados en la educación del país; asimismo, establece la obligatoriedad de impartir educación por parte del Estado, desde el nivel preescolar hasta la educación secundaria; y por último, reconoce la importancia de apoyar la investigación científica y tecnológica para el desarrollo educativo y el fortalecimiento de la cultura.⁽²⁵²⁾

Bajo el mandato del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, se aprueba la octava reforma al artículo 3º constitucional mediante la modificación del primer párrafo, inciso C de la fracción II y la fracción V en donde se declara a la educación media superior como obligatoria, por lo que pasa a ser responsabilidad del Estado su obligatoriedad a través de la Federación, Estados y Municipios.⁽²⁵³⁾

Finalmente, la novena reforma al artículo 3º de nuestra Constitución, fue aprobada el 26 de febrero de 2013 bajo el mandato de nuestro actual Presidente de la República, en donde los principales y más significativos cambios son:

- 1.- La colaboración y participación activa de los padres de familia en la elaboración y aplicación conforme a los planes y programas de estudio en los niveles educativos de educación básica.
- 2.- La creación del Servicio Profesional Docente y ascensos mediante concurso de oposición para la elección de los más competentes.
- 3.- Un procedimiento evaluatorio periódico para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el puesto.
- 4.- Se declara la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, encargada de la ejecución de las evaluaciones a maestros por lo que hace a la calidad, desempeño y resultados en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Así como que la Junta de Gobierno del INEE se

²⁵² Ramírez Raymundo, Rodolfo, *Op. Cit.*, p. 79.

²⁵³ *Ibidem*, p. 81.

conformará por cinco personas propuestas por el Presidente de la República y aprobadas por el Senado o por la Comisión permanente del Congreso.

5.- Fortalecimiento de la autonomía de las escuelas públicas.

6.- Creación de un mayor número de escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diaria.

7.- Suministro de alimentos nutritivos.⁽²⁵⁴⁾

No obstante todos los cambios y reformas que ha sufrido el artículo 3º de nuestra carta fundamental, aún le falta englobar la obligatoriedad del gobierno y de las autoridades encargadas de implementar la educación, de hacer lo necesario para que quienes tengan acceso a la educación, la reciban en condiciones de calidad.⁽²⁵⁵⁾

Tanto el artículo 3º como las ya mencionadas Reformas Educativas, se han implantado con el fin último de encauzar la educación en México y que todos los ciudadanos tengamos acceso a ella sin excepción de los sectores más vulnerables por su condición social, religiosa o económica, sin embargo, a más de 70 años de haberse realizado la primera reforma, no se tiene una visión progresista del crecimiento demográfico y accesibilidad geográfica que obstaculiza se implementen los estatutos constitucionales, problemática que incluye a los maestros, alumnos, padres de familia y autoridades.

III.1.2 Artículo 14.

Este artículo es parte integrante de los denominados derechos humanos y sus garantías plasmadas en nuestra Carta Magna, entendidas éstas como la materialización de una relación jurídica bipartita que se da entre el gobernado, ya sea persona física o moral y el Estado, teniendo por objeto la regulación de la vida en sociedad.⁽²⁵⁶⁾

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 87

²⁵⁵ *Idem*.

²⁵⁶ Burgoa Orihuela, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, edición 40, Porrúa, México 2008, p. 133.

308 *Ibidem*. p. 314.

El texto vigente del artículo 14 constitucional en su primer párrafo señala que: “Ninguna Ley tendrá efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”, siendo la garantía de irretroactividad la que se analizará en este documento.

La palabra retroactividad viene del latín *retroactum*, que significa hacer retroceder, aquello que obra o tiene fuerza sobre lo pasado. Por lo tanto las disposiciones contenidas en las leyes mexicanas no deben normar hechos o situaciones que hayan tenido lugar antes de que adquiera fuerza de regulación.⁽³⁰⁸⁾ Es decir, la ley no debe aplicarse hacia el pasado, lo que afectaría hechos o situaciones que sucedieron antes de su vigencia.

La irretroactividad de la ley es también conocida como un “conflicto de leyes en el tiempo”, consistentes en establecer qué leyes regirán un determinado acto o situación jurídica, si la antigua derogada o abrogada, o la nueva y vigente.⁽²⁵⁷⁾

La naturaleza jurídica del principio de irretroactividad es la premisa según la cual, en la generalidad de las circunstancias se prohíbe, con base en la preservación del orden público y con la finalidad de plasmar la seguridad y estabilidad jurídicas, que una ley tenga efectos con anterioridad a su vigencia, salvo circunstancias especiales que favorezcan tanto al destinatario de la norma como a la consecución del bien común de manera concurrente.⁽²⁵⁸⁾

La ley podrá ser retroactiva siempre y cuando no viole derechos adquiridos, por lo tanto, una ley será considerada retroactiva cuando desconoce derechos obtenidos *conforme* a una ley preliminar y haciendo la distinción entre sólo expectativas de derecho, es decir, los derechos adquiridos serán aquellos que entran y pasan a formar parte de nuestro dominio y no se pueden usurpar a quien ya los tiene, por lo que la nueva ley no puede desconocer, violar, modificar o extinguir sobre los derechos que ya entran al patrimonio de una persona, en este caso se habla ya de un derecho adquirido; en cambio, al referirse a la expectativa de derecho no se tiene aún un derecho y sólo existe la posibilidad jurídica de que llegue a existir. Los

²⁵⁷ Preciado Hernández, Rafael, *Lecciones de filosofía del Derecho*, quinta edición, Editorial Jus, México 1967, p. 218.

²⁵⁸ *Ibidem*, p. 245.

derechos adquiridos emanan de facultades ya ejercitadas al igual que la norma jurídica hace que el derecho se transforme de posible a real, es por eso que la nueva ley no podrá desconocer ese derecho, ya que constituye el principio de seguridad y estabilidad social, haciendo la distinción con sólo expectativas de derecho.⁽²⁵⁹⁾

Por todo lo anterior, se puede expresar que nuestra Constitución Política prohíbe rotundamente la aplicación retroactiva de la ley, pero si ésta es aplicada en sentido contrario, será legalmente válida la retracción legal que beneficie al poseedor de la utilidad legal.

III.1.3 Artículo 73.

El 26 de febrero del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, sin duda, tendrá repercusiones no sólo en el ámbito educativo, sino también en la vida política de México y en la sociedad en su conjunto. Con las modificaciones a los artículos 3° y 73 constitucionales se ponen en la agenda pública temas que estaban pendientes, entre ellos, el Servicio Profesional Docente, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), la autonomía escolar, las escuelas de tiempo completo y el censo escolar. Las modificaciones constitucionales serán del ámbito del Congreso de la Unión y tendrán efectos no sólo en el desarrollo de las leyes secundarias, sino, también, en la revisión y diseño de políticas públicas, en los rediseños institucionales, en las condiciones laborales de los docentes, en la normatividad escolar, en las trayectorias formativas y en las prácticas educativas.⁽²⁶⁰⁾

El artículo 73 constitucional fracción XXV, fue adicionado para establecer el Servicio Profesional Docente en términos del artículo 3º, esto significa que se extienden las facultades del Congreso en relación a tener la capacidad de legislar acerca del

²⁵⁹ Rojina Villegas, Rafael, *Compendio de Derecho Civil volumen I Introducción Personas y Familia*, Editorial Libros de México, México 1962, pp. 42 y 43.

²⁶⁰ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *La Reforma Constitucional Op Cit.* p. 113.

nuevo organismo estipulado en el artículo 3º, es decir el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.⁽²⁶¹⁾

El INEE es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.⁽²⁶²⁾

Entre las nuevas tareas del INEE se cuenta la de recuperar el prestigio de la evaluación entre los profesores, pero, al mismo tiempo, la de explicar a todos actores del proceso educativo que el diseño de un sistema nacional de evaluación educativa, justo y confiable para todos, para un sistema escolar extremadamente heterogéneo y agudamente desigual, entraña una gran dificultad técnica. Este sistema debe ser cuidadosamente diseñado y probado en los diversos campos que engloba la educación en México, con el conocimiento técnico puesto por encima de las exigencias de legitimación de los poderes públicos y de los ritmos de la política educativa, casi siempre dominada por el corto plazo.⁽²⁶³⁾

III.2 Ley General de Educación reformada el 10 de septiembre del año 2013.

Una reforma constitucional en materia educativa, no es sino el inicio de un proceso jurídico, normativo, institucional y de despliegue de estrategias públicas del Estado mexicano para asegurar la calidad de la educación obligatoria. El texto de Iniciativa del Decreto de Reforma Educativa tiene como principal objetivo establecer las siguientes medidas:

- 1.- El Estado tiene el deber de garantizar la calidad de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior (art 3º).
- 2.- El ingreso al servicio profesional docente y la promoción a cargos de dirección y supervisión mediante concursos de oposición, tienen la intención de garantizar la

²⁶¹ *Ibidem*, pp. 131-134.

²⁶² *Ibidem*, p. 112.

²⁶³ *Ibidem*, pp. 114-117.

idoneidad de las capacidades pedagógicas de los docentes en cada función educativa, así como la permanencia, reconocimiento y estímulos sujetos a la evaluación obligatoria. Estos métodos evaluativos son reglamentados en la Ley del Servicio Profesional Docente según lo dispuesto por el artículo 73 constitucional (art. 21).

3.- La creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (art. 22).

4.- Autonomía Constitucional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para mejorar sus facultades, incluidas la de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa tanto federales como locales (art. 29).

5.- Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, ampliación del número de escuelas de tiempo completo, consolidación de la evaluación docente, creación del sistema nacional de información y gestión educativa y prohibición del consumo de alimentos que no favorezcan la salud de los educandos dentro de la escuela (art. 24 bis).

La Ley General de Educación (LGD) es la norma rectora del sistema educativo nacional que contiene las adecuaciones necesarias que permiten instrumentar las reformas a los artículos 3º y 73 de nuestra carta fundamental en materia de obligatoriedad de la educación, evaluación e implementación del sistema de gestión educativa, así como de actualización de los principios que permiten al Estado favorecer las acciones que desarrollen la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Por otro lado, será el Estado a través de la aplicación de la ley quien garantizará la calidad de la educación obligatoria (básica y media superior) y dará las facilidades necesarias para que se garantice la aplicación del servicio profesional docente a través de la evaluación obligatoria para el ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción docente.⁽²⁶⁴⁾

²⁶⁴ *Idem.*

En concordancia con lo señalado en la LGE en su art. 28 bis, las autoridades educativas federal, local o municipal deberán realizar las acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, tanto en las escuelas de educación básica mediante la emisión de lineamientos, como en los que imparten educación media superior por medio de mecanismos de colaboración, es decir, la Secretaría de Educación Pública emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas para poner en práctica los programas de gestión escolar en educación básica. Por lo que hace a la educación media superior, establecerá los mecanismos de colaboración para que los sistemas de gestión escolar constituidos por los organismos descentralizados en el ámbito de sus atribuciones, propiciarán el establecimiento de elementos en común.⁽²⁶⁵⁾

El texto vigente de la ley dispone que el sistema educativo nacional estará constituido por educandos y educadores; autoridades educativas federales y locales; el sistema de información y gestión educativa; la participación activa y equilibrada el proceso educativo, la del Servicio Profesional Docente, de la evaluación educativa, así como la desaparición del Consejo Nacional Técnico de la Educación.⁽²⁶⁶⁾

Asimismo, la ley señala que quienes ejercen la docencia en instituciones establecidas por el estado, deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes, y para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la LGSPD. Además, señala que para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por las instituciones educativas particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en ellas; para tal efecto, las autoridades deberán aplicar evaluaciones de desempeño derivadas de los procedimientos análogos a los determinados en los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que evalúan el desempeño en la instituciones públicas. En cuanto a los servicios educativos diferentes a la

²⁶⁵ *Idem.*

²⁶⁶ *Idem.*

educación preescolar, primaria, secundaria y media superior que imparta el estado y sus organismos descentralizados, la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes realizarán las evaluaciones correspondientes, de conformidad con las atribuciones establecidas en la ley y las disposiciones aplicables en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, coordinado por El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento con el mandato constitucional plasmado en el artículo 73.⁽²⁶⁷⁾

La Ley General de Educación determina que será atribución de la SEP regular la formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que imparten educación básica, mientras que la participación de los servicios que proporciona ese sistema corresponde a las autoridades educativas locales, sujetándose a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente.⁽²⁶⁸⁾

Otras reformas a la Ley General de Educación que favorecen la mejora del ejercicio de la función social educativa son:

- Fortalecer la gratuidad de la educación que imparte el Estado y la atención a padres de familia en relación a las quejas sobre el cobro obligatorio que impida o condicione la prestación del servicio educativo.
- Intervención de los servicios educativos con autorización, reconocimiento y validez oficial de estudios, de tal suerte que el Estado garantice la calidad de la educación de manera integral, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos, así como que estos aseguren el máximo logro de los aprendizajes.
- Fortalecer la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad. Si bien se han registrado importantes avances para la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo nacional, aún no son suficientes por lo que se deberán reforzar el uso y

²⁶⁷ *Idem.*

²⁶⁸ Ramírez Raymundo, Rodolfo, *Op.Cit.* p. 7.

aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos que permitan el acceso de personas con discapacidad a la educación básica y media superior.

- Favorecer los sistemas de educación a distancia, haciendo que el Estado ponga a funcionar todos los mecanismos para terminar con el analfabetismo y la deserción educativa. Una forma eficaz es el fortalecimiento de los procesos que permiten la educación a distancia, al constituir una herramienta útil en la superación de los problemas que suponen la cobertura, la calidad y la equidad en la integración efectiva de las instituciones y los diversos tipos, modalidades y subsistemas que integran la educación del país.
- Aprovechar la capacidad escolar para que los padres de familia o tutores mejoren la atención a sus hijos o pupilos, por ende, la Ley General de Educación prevé que las autoridades educativas lleven a cabo programas dirigidos a los padres de familia que les permita mejorar la atención de sus hijos, previendo aprovechar la capacidad escolar instalada previendo días u horarios en que no se presten los servicios educativos ordinarios, para, entre otras medidas, ejecutar esos programas.
- Asegurar la protección de los derechos de los estudiantes mediante recomendaciones de la Comisión de los Derechos Humanos, a través de la capacitación a docentes y personal que labora en los planteles que proporcionan servicios educativos a menores de edad, con cursos sobre temas que permitan protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.
- Participación de la organización sindical, representando los intereses laborales de los trabajadores, en los Consejos de Participación Social Escolares nacional, estatal o municipal.
- Se considerará la opinión de los maestros y padres de familia en la determinación de los planes y programas de los niveles educativos preescolar, primaria, secundaria y normal, así como los que formule el

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que desde la federación serán implementados.⁽²⁶⁹⁾

III.3 Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

Esta ley fue aprobada por el Senado de la República el día 3 de septiembre de 2013 y promulgada por el titular del Ejecutivo Federal una semana después, dando cabal cumplimiento al mandato de reforma a los artículos 3 y 73 de nuestra Carta Magna. La Ley se encuentra integrada por 83 artículos en el cuerpo legal y 22 artículos transitorios, fue aprobada por la Cámara de Diputados a través de los votos de los partidos, PRI, PAN, Partido Verde, Nueva Alianza y varios del PRD, incluido el voto de la hija de la exlíder del SNTE Elba Esther Gordillo.

Es un ordenamiento jurídico reglamentario del artículo 3º de la Constitución que establece las reglas del servicio profesional docente en la educación básica y media superior, en forma de un conjunto de mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el incentivo a la formación continua, a fin de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente, de dirección y supervisión que imparta el estado y los organismos descentralizado. De igual manera, se estandarizan de los perfiles, parámetros e indicadores así como los derechos, obligaciones y sanciones tendientes a asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio.

En el artículo 2º de la presente ley se establecen los siguientes objetivos:

- I.** Regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior;
- II.** Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente;
- III.** Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente, y

²⁶⁹ *Ibidem* pp. 8-10.

IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente.

Para el logro de estos objetivos principales, serán las autoridades educativas quienes deberán garantizar que la evaluación del personal docente en activo contribuya con la calidad de la educación y que ésta sea congruente con los objetivos del sistema educativo nacional. Por ende, esta Ley considera como el componente medular para la promoción y permanencia en el servicio docente a la evaluación del desempeño, y en ese sentido se establece la obligatoriedad de someterse a una valoración de conocimientos teóricos y prácticos periódicos.

El artículo 13 de la LGSPD dispone que los propósitos del servicio profesional docente son:

I. Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país;

II. Mejorar la práctica profesional mediante la evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos que sean necesarios;

III. Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión;

IV. Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional;

V. Asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión;

VI. Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;

VII. Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas, y

VIII. Desarrollar un programa de estímulos e Incentivos que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación integró diversas jurisprudencias obligatorias por repetición, en donde se considera que la evaluación y la consecuencia de no aprobarla satisfactoriamente no configuran un elemento de

inconstitucionalidad ya que no vulneran los derechos humanos a la estabilidad en el empleo y la libertad en el trabajo; tampoco vulnera el derecho de audiencia de quienes no la aprueben; no se aplican de manera retroactiva en perjuicio de los docentes; ni disminuye la posibilidad de hacer efectivo el derecho humano a la estabilidad en el empleo.^{(322), (323), (324), (325), (326), (327)}. Lo que confirma que la evaluación del desempeño docente es considerada el eje rector de la tan ponderada educación de calidad y el respeto al derecho de los niños mexicanos a obtenerla en los términos establecidos por la Constitución y los tratados internacionales, pero no dice cómo es que la evaluación en sí misma hará para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los educandos.

Es en el art. 21 donde se plasma lo referente al ingreso al servicio educativo mediante concursos de oposición que tienen la intención de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades mediante perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación al servicio a través de convocatorias expedidas por las autoridades educativas, donde se describirán los requisitos que se deberán cumplir para, en caso de obtener un puntaje idóneo, adquirir una plaza con nombramiento definitivo después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente.

322 PERSONAL CON FUNCIÓN DOCENTE, DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ. EL HECHO DE QUE EL ORIGEN DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO NO DERIVE DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA RESTRICCIÓN A SUS DERECHOS LABORALES, NI TAMPOCO QUE LOS CONVIERTA EN SUJETOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo IV, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

323 SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LA CITACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN DERIVADA DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR LA QUE EL PLANTEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE CONVOCA A UN MAESTRO AL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN OBLIGATORIA DE DESEMPEÑO DOCENTE, CONFORME A LA LEY GENERAL RELATIVA, CONSTITUYEN UN ACTO DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO, Publicación: viernes 06 de mayo de 2016 10:06 h, PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO.

324 SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE INTEGRAN EL ESQUEMA RELATIVO, NO CONTRAVIENEN LA FRACCIÓN IX, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2014), Publicación: viernes 01 de abril de 2016 10:01 h, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

325 SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LOS ARTÍCULOS 52, 53, OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL RELATIVA NO VULNERAN EL DERECHO HUMANO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO RECONOCIDO EN EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Libro 22, Septiembre de 2015, Tomo I.

326 SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN EL AMPARO. SE ACTUALIZA CUANDO SE RECLAMAN NORMAS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Publicación: viernes 08 de abril de 2016 10:08 h, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Ahora bien, en el art. 26 se señalan los requisitos para la promoción a cargos con funciones de asesoría técnica pedagógica, dirección y supervisión en la educación básica y media superior, siempre y cuando se haya ejercido como docente durante un mínimo de dos años. Asimismo, el art. 37 especifica las reglas a observar por parte de los participantes a la promoción por incentivos ya sea de horas adicionales o promoción en la función, sin que ello especifique un cambio en el puesto que se desempeña, pero que sí impulsen las fortalezas docentes indispensables para la mejora de la práctica educativa. Sin embargo, es de destacar que estas promociones se encuentran sujetas al proceso de evaluación del desempeño al que deberá someterse cada cuatro años y, para que los beneficios obtenidos puedan continuar operando, el resultado de la subsecuente evaluación deberá demostrar un desempeño igual o superior según los exclusivos criterios que determine el INEE.

El art. 45 aborda el reconocimiento al servicio del personal docente y al personal con funciones de dirección y supervisión que se destaque en su desempeño, en consecuencia y en el cumplimiento con su responsabilidad, donde sobresale el objetivo de apoyar al docente en lo individual, al equipo de docentes en cada escuela y a la profesión en su conjunto, se les apoyará con incentivos temporales o por única vez, a fin de que impulse los mecanismos de acceso al desarrollo profesional.

A partir del Capítulo VIII del Título Segundo, se encuentran los artículos más controversiales de la Ley General del Servicio Profesional Docente puesto que aborda la temática de la permanencia en el servicio del magisterio. Grosso modo, el art. 52 argumenta que las autoridades educativas tienen la prerrogativa de evaluar el desempeño de los docentes y las funciones de dirección o supervisión, que la evaluación será de carácter obligatorio, siendo el INNE quien determine la regularidad con que sea aplicada, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y el perfil de los aspirantes para el examen y la vigilancia de su cabal

cumplimiento. Por lo tanto, la permanencia o no en el trabajo de los maestros será decidida en base a las recurrentes evaluaciones a que serán sometidos.

El art. 53 alude a los casos de resultados con nota de insuficiencia, para lo cual el personal docente se incorporará a programas de regularización que sean determinadas exclusivamente por la autoridad educativa o el organismo desconcentrado que corresponda. En una segunda oportunidad de evaluación, que será en un plazo no mayor a doce meses, de darse nuevamente un resultado insuficiente, tendría una última oportunidad para ser examinado también durante el plazo de un año y, de continuar con resultados considerados incompetentes, se estaría en el supuesto de darse por terminados los efectos del nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la autoridad educativa o el organismo desconcentrado, esto exclusivamente para los maestros que sean contratados después de que la Ley entró en vigor. En cambio, los docentes que obtuvieron sus nombramientos antes de la promulgación de la Ley, serán removidos del salón de clase, más no despedidos, pero se les reasignará en otra área del servicio público o se les exhortará a jubilarse. Es así que la terminación del nombramiento implica la pérdida total de todos los derechos adquiridos, de tal suerte que se quedan sin la posibilidad de jubilación o liquidación, además del estigma social como maestros con grado de ineptitud, o la pérdida del empleo para el que estudió y del que hasta ese momento era su *modus vivendi* para ser incorporados a tareas administrativas.

Sin duda que el buen desempeño docente es determinante para la mejora de los resultados en la educación de millones de niños y jóvenes mexicanos, sin embargo, la evaluación del desempeño docente no puede garantizar que se cuente con maestros bien preparados, si antes no han habido procedimientos sólidos de formación inicial y continua de las competencias mínimas requeridas para el ejercicio de la profesión y adecuada formación de los jóvenes aspirantes a ejercer la docencia en el país.⁽²⁷⁰⁾

²⁷⁰ Ley General del Servicio Profesional Docente, resumen de títulos y capítulos.
https://www.goconqr.com/p/3912733-ley-general-del-servicio-profesional-docente-slide_sets

No obstante lo anterior, para mejorar el ejercicio pedagógico es necesario evaluar a los maestros en su práctica docente y no únicamente mediante un examen estandarizado, que permita contar con la información pertinente para la toma de decisiones basadas en evidencias fidedignas obtenidas durante el proceso educativo con los niños y jóvenes estudiantes. Es por ello que la ley debería precisar que la capacitación que los maestros reciban, los habrá de facultar para que adquieran la calidad necesaria que los tiempos actuales reclaman, y no únicamente para pasar la evaluación y continuar desempeñando su trabajo sin mejorar su práctica educativa.⁽²⁷¹⁾

Por otro lado, la LGSPD regula el proceso que por etapas acompañe la trayectoria de los docentes durante un período de dos años desde su ingreso hasta la obtención del estatus de permanencia, enfatizando el desarrollo profesional y la consolidación de la educación de calidad; la realización de bases justas, objetivas y transparentes para la evaluación obligatoria; la imposición de sanciones sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas; el establecimiento de las condiciones y apoyos que favorezcan el desarrollo de cada docente, al tiempo que lo motive a superarse mediante capacitaciones y el reconocimiento al valor de sus aportaciones.⁽²⁷²⁾

De igual forma, la ley permite identificar la base legal en la que se apoyan las acciones determinadas para el Servicio Profesional Docente; representa la plataforma normativa en torno a los derechos y obligaciones en la educación básica y media superior; y facilita a los docentes elementos jurídicos necesarios para realizar un reclamo acerca de un derecho o exigir una obligación desde el punto de vista reglamentario en el ámbito de la educación. El conocimiento de estos preceptos, permiten actuar de acuerdo a lo establecido en la ley cuando los docentes se sientan vulnerados en sus derechos laborales en el Servicio Profesional Docente.⁽²⁷³⁾

²⁷¹ *Idem.*

²⁷² *Idem.*

²⁷³ *Idem.*

Ahora bien, es importante mencionar que el fin primario de esta ley debería ser la optimización del desempeño de los docentes en su labor educativa, en virtud de que son el elemento fundamental en el complejo proceso educativo de los niños y jóvenes mexicanos para que les permita competir de igual a igual en un entorno cada vez más globalizado y no sólo clasificar a los maestros entre idóneos y no idóneos.

III.4 Leyes Secundarias relativas al Trabajo Docente.

III.4.1 Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Esta Ley establece la facultad para que el INEE expida un estatuto orgánico, los manuales de organización y procedimientos, así como los demás normas de aplicación general necesarias para su operación y funcionamiento en la evaluación del desempeño docente, de dirección y supervisión en la educación básica y media superior.

El decreto del 23 de agosto de 2013 por el que se expide la Ley del Instituto para la Evaluación de la Educación (LINEE), se publica en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del mismo año y se compone de 68 artículos distribuidos en los siguientes cinco capítulos:

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: Del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

- Sección Primera: Del objeto, fines e integración del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

- Sección Segunda: De las Competencias.

- Sección Tercera: De la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Capítulo III: Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación -Sección Primera: De la Naturaleza, Objeto y Atribuciones del Instituto.

- Sección Segunda: Del Gobierno, Organización y Funcionamiento.

- Sección Tercera: De los Lineamientos y Directrices.
- Sección Quinta: De la Información Pública.
- Sección Sexta: De la Vigilancia, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Sección Séptima: Del Régimen Laboral.

Capítulo IV: De las Responsabilidades y Faltas Administrativas

Capítulo V: De la Participación Social

Trece Artículos Transitorios.

La ley crea un Instituto Especializado que evaluará el sistema educativo mexicano en los procesos de valuación de los docentes, directivos y supervisores, regulando el sistema nacional de evaluación educativa, al propio Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y establece el Sistema de Información de gestión educativa, el cual se integrará con los datos de un censo de escuelas, maestros y alumnos (art. 11 de la Ley General de Educación)

La evaluación regulará los servicios educativos que imparte el estado con el objetivo de optimizarlos, encaminará las políticas educativas al medir el grado de aprendizaje de los alumnos, mejorará la gestión escolar y fomentará la transparencia y rendición de cuentas.⁽²⁷⁴⁾

Los principales puntos que abarca la presente ley son:

- Indica que el Sistema Nacional de Evaluación Educativa tiene por objeto garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

²⁷⁴ Moreno Olivos, Tiburcio, Arbesú García, María Isabel, *Diálogos Sobre Educación. La Evaluación en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: Algunas Notas para la Reflexión*, año 5, número 9, México 2014, p 1.

- Emitirá directrices para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Establece que los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación se llevarán a cabo conforme a una política nacional de evaluación
- Explica que el INEE deberá garantizar el acceso a toda información relacionada con el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, la cual será de interés social y de utilidad pública.

El instituto deberá presentar al Congreso de la Unión, de manera anual, un informe sobre el estado que guardan los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional

- La iniciativa plantea que organizaciones no gubernamentales además de padres de familia participen como observadores en la evaluación educativa.
- Propone la creación de un consejo consultivo dentro del INEE, para facilitar la participación activa y equilibrada de actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado (arts. 30, 31 y 32)

El INEE será el responsable de hacer públicos los resultados de las evaluaciones de los docentes pero no podrá revelar los resultados de cada maestro ya que son considerados de carácter personal, pero dará a conocer los resultados por escuela o por Entidad Federativa (art. 57)

En esta ley se hace referencia a las funciones de los procesos evaluatorios de los docentes, pero no se determinan sus funciones y sus propósitos dentro de la educación de los niños y jóvenes estudiantes, tampoco incluyen aspectos cualitativos confiables y validados que contribuyan a describir el trabajo complejo de las escuelas; siendo que lo ideal debiera ser que quedara claro el lenguaje contenido en la normatividad del INEE, así como del orden político propio de los líderes encargados de formular las leyes educativas, ya que no es un lenguaje pedagógico como el que se emplea por parte de los educadores, así lo revela la ausencia de términos y conceptos educativos de importancia en el campo de la evaluación. Por tanto, es un documento que mantiene implícitos ciertos principios de la evaluación, como la justicia o la ética, cuando estos preceptos deberían quedar

de manifiesto para dejar bien claro cuál es la visión de la evaluación que desde el INEE se quiere promover e instaurar en el sistema educativo mexicano.⁽²⁷⁵⁾

A fin de evitar confusiones innecesarias, se esperaría que estas generalidades y ausencias hubieran sido atendidas y superadas de forma clara y detallada en esta Ley. Por ende, el reto primordial para desarrollar un sistema integral de evaluación de los maestros, es incluir los principios y prácticas pedagógicas que se realizan desde las aulas, con el propósito de diluir los sentimientos de aprensión y desconfianza que tienen los docentes con respecto a ser examinados, que propicie la auto evaluación y se cree un verdadero cambio que lleve a la realidad los importantes esfuerzos federales para introducir un sistema integral de evaluación de los profesores.

III.4.2 Ley Federal del Trabajo.

Es reglamentaria del art. 123 constitucional y fue inicialmente publicada el 22 de mayo del año 1931; siendo en el año de 1970 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Federal del Trabajo (LFT), reglamentaria ahora del apartado “A” del mismo artículo y vigente hasta nuestros días.⁽²⁷⁶⁾

Es la ley que regula las relaciones obrero-patronales, es decir, es el precepto legal que especifica y reglamenta los derechos y obligaciones de los empleados y empleadores respecto a su relación de trabajo. Permite normalizar las relaciones labores entre un patrón y un empleado, protegiendo las garantías individuales de los trabajadores, y determina conceptos que forman parte del vínculo: patrón–trabajo–trabajador.⁽²⁷⁷⁾

Son normas que regulan las relaciones de subordinación entre una persona física o moral que utiliza la capacidad física e intelectual de otra persona física para producir

²⁷⁵ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Op. Cit.*

²⁷⁶ Gómez Aranda, Rodolfo, *Derecho Laboral I*, Red Tercer Milenio, primera edición, México 2012, p. 13.

²⁷⁷ Barajas Montes de Oca, Santiago, *Derecho del Trabajo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1985, p. 7.

bienes o servicios, asimismo, son normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada, de servicios personales, y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.⁽²⁷⁸⁾

En síntesis el derecho del trabajo es un cúmulo de normas jurídicas que regulan las relaciones obrero patronales que tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, sin embargo, no es una relación entre iguales, dado que en ella concurre la subordinación donde el patrón dicta qué debe hacerse y el empleado debe realizar las acciones y tareas para las que fue contratado.⁽²⁷⁹⁾

Por todo ello, la legislación laboral debe poder atender al progreso y el entorno de nuestra realidad histórica sin descuidar los derechos laborales y la dignidad humana de los trabajadores, teniendo como objetivo primordial la protección de los trabajadores partiendo del hecho de que es una relación inequitativa, en la que el trabajador es la parte débil, donde se debe conciliar el progreso económico con la justicia social, ya que progreso económico sin justicia social es simplemente desarrollo, pero también justicia sin progreso económico es una simple y vulgar demagogia.⁽²⁸⁰²⁸¹⁾

Igualmente, respondiendo al entorno social que demanda oportunidades laborales para todos y la dinámica económica vigente mediante el incremento del poder adquisitivo ante la problemática que afecta el mercado y el desarrollo de los mecanismos de producción en el mundo globalizado donde la ley, que fue creada para para beneficiar a la parte obrera, puede ocasionarle perjuicios a sus propios beneficiarios, ya que, con la intención de equilibrar la relación laboral, en un contexto económico como el actual, pueden ser difíciles de atender las demandas de justicia

²⁷⁸ De Buen Lozano, Néstor, *Derecho del Trabajo I*, Porrúa, México 2000, p. 131.

²⁷⁹ *Ibidem*,, p. 133.

²⁸⁰ Cavazos Flores, Baltasar, *El Derecho del Trabajo Mexicano*, Editorial Trillas, México 2000, p.

²⁸¹ .

social del trabajador sin amenazar la operación y continuidad de la fuente de empleo del propio trabajador.⁽²⁸²⁾

La ley vigente considera que se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona.⁽²⁸³⁾ Asimismo, es un ordenamiento legal fundamental por excelencia con el objetivo de lograr el bienestar social y determinante en el logro del desarrollo económico nacional y regional del país.⁽²⁸⁴⁾

En este orden de ideas, la ley contiene los siguientes puntos básicos:

1. Incorporar en el texto de la ley la definición de trabajo docente, tomando en cuenta los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo, tales como el respeto a la dignidad humana del trabajador, acceso a seguridad social, salario remunerador, mejores condiciones de seguridad e higiene, y capacitación para el incremento de la productividad laboral (art. 3º).
2. Combatir el trabajo infantil, estableciendo penas privativas de libertad a quienes contraten a menores de 14 años (art. 173).
3. Facilitar el acceso y desempeño de los trabajadores con discapacidad, estableciendo obligaciones para los empleadores de adecuar las instalaciones en los centros de trabajo (art. 181).
5. Flexibilizar la distribución de las semanas de descanso, anteriores y posteriores al parto, para las madres trabajadoras (art. 170).
6. Privilegiar la capacitación como vía de acceso a las vacantes o puestos de nueva creación (art. 153).
7. Fomentar en los trabajadores las multihabilidades y multifuncionalidades para el incremento de la productividad y el mejoramiento de sus ingresos personales (art.

²⁸² *Ibidem*, pp. 43-46.

²⁸³ *Ibidem*, 56.

²⁸⁴ *Ibidem*, p. 57.

153-J).

8. Incorporar nuevas modalidades de contratación individual, tales como: períodos de prueba, contratos de capacitación inicial y trabajo de temporada, a fin de romper el círculo vicioso en el que los jóvenes no tienen empleo porque no cuentan con experiencia, y no tienen experiencia porque no les dan una oportunidad de empleo (art. 39-A).

9. Mejorar el ingreso de los trabajadores a partir de aumentos en la productividad, vía una mayor inversión en capacitación y adiestramiento (art. 153-T).

10. Facilitar a la autoridad el mecanismo para la clausura inmediata de los centros de trabajo, cuando exista peligro inminente para la vida, la salud o la integridad de las personas (art. 51).

11. Facilitar la actualización permanente, ágil y oportuna de las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades. Se propone que, en el futuro, sean emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al margen de la Ley Federal del Trabajo, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Por increíble que parezca, desde hace 39 años no se actualizan estas tablas, precisamente por estar incorporadas a una ley intocada. (art. 513)

12. Dignificar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas, al llevar un registro puntual de su desarrollo laboral y al dotarlos de alimentación sana y nutritiva, agua potable durante la jornada laboral, transporte gratuito, servicios de guardería, y para que cuenten con intérprete en caso de ser necesario, entre otros aspectos (art. 283)

13. Hacer obligatoria la publicación de los contratos colectivos de trabajo y los registros de los sindicatos, para las autoridades laborales de jurisdicción local, tal y como ya se hace a nivel federal aun sin esta obligación legal (art. 410).

14. Establecer un Servicio Profesional de Carrera específico para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (art. 525 bis)
15. Exigir título de licenciado en derecho o abogado, como requisito para el personal jurídico de las instituciones de administración y procuración de justicia laboral (art. 626)
16. Regular y promover el uso de tecnologías de la información en los procedimientos jurisdiccionales para hacerlos más ágiles y sencillos (art. 784)
17. Tramitar los juicios individuales de seguridad social, bajo un procedimiento especial, contribuyendo a eliminar el rezago existente en la atención de expedientes (art. 604)
18. Incorporar en la ley el voto libre, directo y secreto para el desahogo de la prueba del recuento de los trabajadores. Con esto se hace la ley consistente con el criterio de la resolución que al respecto emitió recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, eliminar la llamada cláusula de exclusión por separación, misma que, inconstitucionalmente, castiga al trabajador que es expulsado de su sindicato o bien que, por su propio pie, decide separarse del mismo y que, en la actualidad, le representa el despido fulminante por parte del patrón, sin responsabilidad alguna para éste (art. 132 fracción IX)
19. Permitir explícitamente el que el pago del salario de los trabajadores se pueda realizar por medio de depósito en cuenta bancaria, tarjeta de débito, o cualquier otro medio electrónico (art. 89)
20. Incorporar como una modalidad del trabajo a domicilio al llamado teletrabajo, para facilitar la prestación de servicios desde el hogar y a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 311).

21. Incrementar significativamente el monto de las sanciones por infracciones a la ley, con el objeto de disuadir efectivamente su incumplimiento. Hoy es más barato violar la ley y pagar la multa que cumplir con lo debido.⁽²⁸⁵⁾

Crear un ambiente laboral competitivo y justo, es un desafío para cualquier gobierno, ya que se requiere contar con una legislación laboral que reafirme los principios de libertad y el derecho al trabajo equitativo, que mantenga el propósito primordial de promover la justa retribución al trabajador garantizándole un ingreso suficiente, así como mantener el impulso y dinamismo constante de la actividad productiva y competitividad de las empresas que operan en el país.

III.4.3 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En nuestra actual Constitución, los empleados públicos no fueron reconocidos como trabajadores, sólo fue hasta el año de 1937 cuando el Estatuto Laboral Burocrático les dio plena protección laboral con derechos individuales y colectivos, al establecer un Tribunal de Arbitraje para dirimir los conflictos y crear categorías de base y confianza y la supletoriedad de la Ley Federal del Trabajo, pero fue en 1963 que se expidió la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para darles amplia protección laboral al cambiar la concepción de las relaciones de trabajo entre el Estado con sus trabajadores.⁽²⁸⁶⁾

Esta Ley es Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional y de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno de la Ciudad de México y de los organismos descentralizados que tengan a su cargo función de servicios públicos.

Para los efectos de la presente ley, trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

²⁸⁵ Boletín Informativo 011, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México 2009.

²⁸⁶ Pallares y Lara, Sergio, *Las Relaciones Laborales en el Servicio Público*, Porrúa, México 2007, p. 484.

La Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, divide a los trabajadores en dos grupos: de base y de confianza. Estos últimos quedan excluidos del régimen de esta ley, quienes únicamente disfrutarán de las medidas protectoras del salario y de los beneficios de la seguridad social, de conformidad con los artículos 123, apartado B, fracción XIV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º, 6º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 25 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.⁽²⁸⁷⁾

Por otro lado, serán trabajadores de base, todos aquellos que han recibido un nombramiento con esta categoría, incluido el personal docente de la Secretaría de Educación Pública, lo que los convierte en inamovibles con excepción de los de nuevo ingreso y aquellos descritos en la ley.⁽²⁸⁸⁾

En el artículo 11 de la presente ley, prevé los casos no anticipados, por lo que se podrán aplicar de manera supletoria la Ley Federal del Trabajo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, las leyes del orden común, la costumbre, el uso, los principios generales de derecho y la equidad.

Son obligaciones de los trabajadores que tengan a su cargo funciones de los servicios públicos:

-Preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo estuvieren; a quienes representen la única fuente de ingreso familiar; a los Veteranos de la Revolución; a los supervivientes de la invasión norteamericana de 1914; a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón.

²⁸⁷ Responsabilidad Laboral

<http://www.contraliadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/rl.php>

²⁸⁸ Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado comentada.

<http://servidorespublicos.mx/legislacion/lftse-ley-federal-de-trabajadores-al-servicio-del-estadocomentada/>

Para los efectos del párrafo que antecede, en cada una de las dependencias se formarán los escalafones de acuerdo con las bases establecidas en el título tercero de esta ley;

-Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general;

-Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo;

-De acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos del laudo definitivo.

-Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;

-Cubrir las aportaciones que fijan las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:

- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria en los casos de enfermedades no profesionales y maternidad.
- Jubilación y pensión por invalidez, vejez o muerte.
- Asistencia médica y medicinas para los familiares del trabajador, en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Establecimiento de centros para vacaciones y para recuperación, de guarderías infantiles y de tiendas económicas.

- Establecimiento de escuelas de Administración Pública en las que se impartan los cursos necesarios para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos para obtener ascensos conforme al escalafón y procurar el mantenimiento de su aptitud profesional.
- Propiciar cualquier medida que permita a los trabajadores de su Dependencia, el arrendamiento o la compra de habitaciones baratas.
- Constitución de depósitos en favor de los trabajadores con aportaciones sobre sus sueldos básicos o salarios, para integrar un fondo de la vivienda a fin de establecer sistemas de financiamiento que permitan otorgar a éstos, crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad o condominio, habitaciones cómodas e higiénicas; para construirlas, repararlas o mejorarlas o para el pago de pasivos adquiridos por dichos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuya Ley regulará los procedimientos y formas conforme a los cuales se otorgarán y adjudicarán los créditos correspondientes.

-Proporcionar a los trabajadores que no estén incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con la ley y los reglamentos en vigor.

-Conceder licencias a sus trabajadores, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo, en los siguientes casos:

- a).-** Para el desempeño de comisiones sindicales.
- b).-** Cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones, en dependencia diferente a la de su adscripción.
- c).-** Para desempeñar cargos de elección popular.
- d).-** A trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, en los términos del artículo 111 de la presente Ley, y **e).-** Por razones de carácter personal del trabajador.

-Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, - Integrar los expedientes de los trabajadores y remitir los informes que se le soliciten para el trámite de las prestaciones sociales, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos.

III.4.4 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La presente ley fue publicada con la finalidad de crear un ordenamiento jurídico mediante el cual se pudiera regular el comportamiento de los servidores públicos, apegándose a la honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia. De igual forma define sus obligaciones políticas y administrativas las responsabilidades que incurren por su incumplimiento, los medios para identificarlo y las sanciones y procedimientos para prevenirlo y corregirlo.⁽²⁸⁹⁾

Los principios a los que se debe apegar el actuar del servidor público se encuentran regulados por los arts. 109, fracción III y 113 de la Constitución y el art. 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.⁽³⁴⁷⁾

Se puede considerar como servidor público a la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinado al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia. La figura del servidor público intenta ser definida en los arts. 108 constitucional, 212 del Código Penal Federal y el art. 3º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.⁽³⁴⁸⁾

Simultáneamente con esta ley, se crearon la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente la Secretaría de la Función Pública) y los Órganos Internos de Control, a través de los cuales, dichas instituciones buscan evitar conductas que perjudiquen al servidor público, mismas que afectan tanto a

²⁸⁹ Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos.

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/elizondo_c_e/capitulo6.pdf

³⁴⁷ *Idem.* ³⁴⁸ *Idem.*

las dependencias donde el servidor público desarrolla sus actividades, así como terceras personas.⁽²⁹⁰⁾

Los tipos de responsabilidad en que pueden incurrir los servidores públicos se encuentran señaladas en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna denominado “de las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado”, y consisten en responsabilidades civil, penal, política y administrativa.⁽²⁹¹⁾

III.5 Normas Administrativas.

III.5.1 Guía Operativa para lo Organización y Funcionamiento de los Servicio de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

Es un compendio de observancia general de carácter operativo normativo para el trabajo, la organización y el funcionamiento de los servicios de educación inicial, básica, especial y para adultos de los planteles adscritos a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Es decir, regula de manera obligatoria la operación del personal con funciones administrativas, de supervisión, dirección, docencia, de asesoría técnico pedagógicas y de apoyo y asistencia a la educación de los niveles antes descritos, así como de las autoridades educativas y de las escuelas normales y de actualización del magisterio.

Es una herramienta fundamental que deberá ser dada a conocer a toda la comunidad escolar, para establecer las mejores condiciones de trabajo en los planteles de Educación Básica y apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes y administrativas de la Ciudad de México.⁽²⁹²⁾

²⁹⁰ *Idem.*

²⁹¹ *Idem.*

²⁹² Guía Operativa, *Op. Cit.* pp. 7-10.

El actual modelo educativo enfrenta los siguientes retos medulares para desarrollar las condiciones de educar en favor del aprendizaje, la libertad y la creatividad:

1.- El proceso paulatino de poner en marcha el planteamiento curricular, empezando con la formación de los docentes.

2.- Trasladar a la escuela al centro del sistema educativo para fortalecer el aprendizaje, el desarrollo y construir verdaderas comunidades autónomas en la educación básica, mediante la implementación de estrategias para que se pueda llevar a cabo el proceso de asistencia, acompañamiento y apoyo pedagógico con Supervisores, Asesores Técnico Pedagógicos y Directivos con padres de familia para que participen en el desarrollo de las líneas de acción.

3.- La formación docente, no sólo como apoyo y acompañamiento para la evaluación del desempeño y promoción, como una profesión de alto nivel, mediante el mejoramiento de la formación inicial y la oferta diversa y de calidad de formación continua.

4.- La inclusión y equidad como pilares de una educación en la que todas las escuelas, independientemente de su nivel y modalidad, promuevan el aprendizaje y la participación de todos los alumnos.

5.- La rectoría del estado del sistema educativo, para ofrecer servicios de educación colaborativo entre ámbitos de gobierno y la participación de los padres y la sociedad civil, que facilite los aprendizajes y las condiciones óptimas para la convivencia en las escuelas.

6.- La construcción de acuerdos de convivencia desde cada salón de clase, en los que se manifiesten las voces de los alumnos será la manera de desarrollar las estrategias para la resolución pacífica de los conflictos en la escuela.

7.- Será la comunidad educativa la responsable de asegurar la protección y le cuidado de los alumnos en su integridad física, psicológica y social dentro de los planteles educativos.

8.- La entrada en marcha de los protocolos de prevención que inhiban a quien pudiera cometer algún acto ilícito y eviten cualquier evento de violencia o maltrato en las comunidades educativas.⁽²⁹³⁾

Esta Guía dispone de la facultad para organizar y controlar el progreso de los servicios educativos para la mejora de la calidad y la equidad educativa y la participación social, así como establecer los protocolos para la operación y desarrollo de los servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y Educación Normal en la Ciudad de México. Asimismo, cada una de las Entidades Federativas cuenta con su propia Guía de Operación Educativa con las modalidades específicas de acuerdo a las necesidades del servicio de cada Entidad.

III.5.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Es un código de ética acerca de las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública en la Secretaría de Educación, así como los lineamientos generales para propiciar e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento y la prevención de conflictos de interés.⁽²⁹⁴⁾

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones contar con un código de conducta que contribuya, concientizando a las y los servidores públicos en torno al alto valor social que tiene cada una de sus acciones en el entorno social.⁽³⁵⁴⁾

En materia federal en nuestro país, particularmente la regulación en materia educativa incluye las normas jurídicas relativas al proceso enseñanza aprendizaje y a la educación como función primordial de la Secretaría de Educación Pública,

²⁹³ *Idem*, pp. 2 y 3.

²⁹⁴ Código de Conducta SEP, www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/codigo-de-conducta-sep19566?state=published 354 *Idem*.

considerando las relaciones que se generan entre las partes que intervienen en el vínculo de las autoridades y sociedad.⁽²⁹⁵⁾

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece atribuciones expresas para que las distintas direcciones generales de las subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior realicen las funciones de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional de docentes, respecto de los servicios educativos que prestan, funciones antes desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como representar legalmente a la Secretaría de Educación Pública para el desahogo de los asuntos de su competencia, auxiliándose de las unidades administrativas y órganos desconcentrados.⁽²⁹⁶⁾

El Secretario, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

-Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

-Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.⁽²⁹⁷⁾

Asimismo, la dependencia tendrá facultad para representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales; imponer las sanciones laborales en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo, previo dictamen que emita la unidad de asuntos jurídicos; representar legalmente a la secretaría y a sus unidades administrativas; atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos; coadyuvar en

²⁹⁵ *Idem.*

²⁹⁶ La Jornada, Expide la SEP el nuevo Reglamento Interno. <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2016/02/07/sep-da-primer-paso-para-reorganizacion-interna5602.html>

²⁹⁷ *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Op. Cit.*, p. 3.

la defensa de los juicios promovidos en el extranjero; Vigilar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, la observancia de las Condiciones Generales de Trabajo y de las específicas correspondientes, así como del Reglamento de Escalafón y las normas de ingreso y promoción del personal; y demás asuntos en coordinación con sus dependencias administrativas para que se concreten las acciones necesarias laborales de los servidores públicos adscritos a esa dependencia gubernamental.⁽²⁹⁸⁾

III.5.3 Acuerdo no. 133, por el que se establece el plan de estudios para la formación de Docentes en educación preescolar y primaria a nivel de licenciatura.

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por esta razón el estado le confiere prioridad dentro de sus políticas públicas, teniendo como desafíos primordiales cobertura con equidad, integración y funcionamiento del sistema educativo, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje entre otros.⁽²⁹⁹⁾

El fortalecimiento de la formación y superación profesional de los maestros mediante el mejoramiento en su preparación al elevar la educación normal a nivel profesional, es un paso importante para promover la calidad de los procesos educativos mencionados en el párrafo anterior. Es por ello que en el año de 1984, por decreto presidencial, las escuelas normales adquirieron la categoría de instituciones a nivel de educación superior, ubicadas, como debía ser, en el ámbito de las universidades, politécnicos, tecnológicos, entre otros, dando como resultado un perfil específico para el ingreso de los estudiantes.⁽³⁰⁰⁾

Los tiempos modernos requieren un verdadero desarrollo de la educación en el país habría hecho necesario mejorar la formación de maestros al considerarse

²⁹⁸ *Idem.*

²⁹⁹ Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. SEP, México 1892

³⁰⁰ *La Formación Docente en México*, SEP, Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Mexico, 2014.

necesario, para el ingreso a las escuelas normales, jóvenes aspirantes provenientes del nivel medio superior a fin de poder enfrentar retos que el mundo actual impone.

La formación de profesores de educación básica es reconocida históricamente como una tarea que el Estado debe cumplir y como uno de los campos más atendidos por la política educativa. Las adecuaciones realizadas en las escuelas normales responden a las transformaciones de la sociedad misma. ⁽³⁰¹⁾

La formación normalista afronta retos muy demandantes ya que se le exige estar a la altura de los cambios científicos, tecnológicos y sociales de un entorno cada vez más cambiante e implacable, con la imperativa necesidad de adecuar la formación docente hacia la atención de las necesidades del nivel de educación básica y media superior.⁽³⁰²⁾

Ante estos retos, el personal académico de las escuelas normales encara diversas situaciones, una de ellas es que sin haber transitado por lo que caracteriza a una institución de educación superior, se le exija, a raíz de su reconocimiento como tal, cumplir con las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, así como la presencia de políticas evaluadoras, que les exige determinado desempeño cuando no se han tenido las condiciones profesionales para ello.⁽³⁰³⁾

Las prácticas pedagógicas que se le demandan al estudiante normalista en formación, no siempre se corresponden con las del ejercicio real de la práctica futura. Las políticas de evaluación ya operan al interior de las mismas, con los programas de carrera docente, aunque dentro de márgenes de autonomía restringidos, pues el control administrativo sigue siendo una acción centralizada desde el Estado. Por otro lado, las escuelas normales como representativas del nivel superior no reflejan en las políticas presupuestales, suficientes recursos para fortalecer la infraestructura y necesidades académicas.⁽³⁰⁴⁾

³⁰¹ Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, *Op. Cit.* pp. 117-142.

³⁰² Calvo Beatriz, *Educación Normal y Control Político*, CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, México 1984, pp. 27.

³⁰³ *Ibidem*, p, 29.

³⁰⁴ Calvo Beatriz, *Op. Cit.*, p. 28.

La nueva reestructuración tiene previstos, entre otros, los siguientes criterios para la organización de las actividades académicas:

- a) La formación inicial tiene un carácter nacional, pero con flexibilidad ante la diversidad.
- b) Relación estrecha entre formación inicial y práctica docente laboral.
- c) Contar con los avances tecnológicos para apoyar la formación permanente.⁽³⁰⁵⁾

La profesionalización de la educación normal no ha sido alcanzada porque la preparación del personal que participa en la formación desconocía cómo debía comportarse, a ello se agregan otras circunstancias, como la no autonomía de la profesión, el deterioro de los salarios, la disposición escalafonaria y la falta de cambios en la organización, administración y en el perfil de los docentes no permitió obtener los resultados que se esperaban.⁽³⁶⁶⁾

Por lo expuesto, antes de llevar la profesionalización de las escuelas normales se debió capacitar en actualizar a los profesores que forman maestros, a fin de que su perfil profesional correspondiera a las necesidades del importante cambio que se estaba gestando tanto en el ámbito administrativo como un currículo específico para formar futuros profesores que el país estaba demandando, para mejora de la calidad educativa a nivel nacional.

CAPÍTULO IV

IV. Reforma Educativa en lo relativo a la Ley General del Servicio Profesional Docente

³⁰⁵ Acuerdo número 133 por el que se establece el plan de estudios para la formación de Docentes en educación preescolar y primaria a nivel licenciatura.

La Reforma Educativa que se instauró confiere al Congreso la facultad para legislar sobre el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del personal con funciones de docencia, dirección, asesoría pedagógica y supervisión en la educación básica y media superior públicas. Fue la respuesta que el Gobierno Federal vislumbró como la posible solución a los retos que se plantea para la mejora de la calidad en la enseñanza de la educación básica y media superior con énfasis en la profesionalización de los maestros. Es una reforma ambiciosa de largo alcance, que tiene como uno de sus principales objetivos que el estado recupere la rectoría educativa que había dejado en manos del sindicato mediante arreglos insostenibles para una educación que intenta propiciar la transparencia y el mérito a la calidad.⁽³⁰⁶⁾

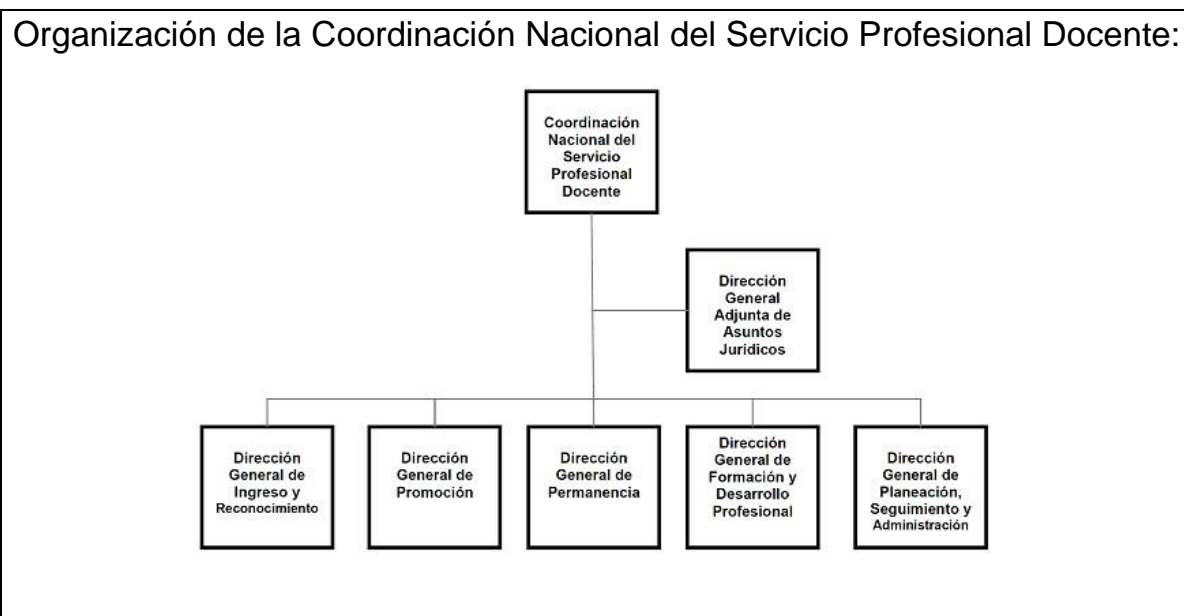
Del mismo modo, pretende abatir la desigualdad en el acceso a la educación; incorporar la participación de los padres de familia mediante los consejos de participación social; revisar los planes y programas de estudio en el nivel básico; la vigilancia de la infraestructura de los planteles educativos y la implementación de la evaluación docente.⁽³⁶⁸⁾ Comprende la creación del INEE como un órgano autónomo del cual se deriva el Sistema Educativo Nacional para la toma de decisiones que contribuyan en su perfeccionamiento, además de participar en la evaluación inicial y continua de los docentes y garantizar el derecho a una educación de calidad, según lo establecido por nuestra Carta Magna.

Se crea además, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, que habilita y da mayor transparencia en la nómina de los trabajadores de la educación, al ser éste un mecanismo para garantizar los derechos laborales de los maestros en activo y que se encuentran desempeñando la función plasmada en sus nombramientos. Asimismo, se instaura el Sistema de Información y Gestión Educativa con el objetivo de reducir las cargas administrativas para docentes y

³⁰⁶ Véase: La Reforma Educativa de 2013 ¿Qué es?, ¿Qué es lo nuevo?, ¿Qué es lo trascendente? <http://www.educacionfutura.org/la-reforma-educativa-de-2013-que-es-que-es-lonuevo-que-es-lo-trascendente/>

directivos, así como la adopción de políticas educativas que permitan la mejor toma de decisiones de índole administrativo.⁽³⁰⁷⁾

De mayor importancia es la creación de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente que regula el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio mediante mecanismos evaluatorios a través de las oficinas que se presentan en el siguiente diagrama:



Estas oficinas gubernamentales tienen como uno de sus objetivos mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación mediante la evaluación del desempeño docente, así como dar cabal cumplimiento de los fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país.⁽³⁷⁰⁾

No obstante lo anterior, es insuficiente y poco práctico regular el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento docente, si antes no se crean las condiciones que optimicen el desarrollo de las aptitudes y capacidades de los profesionales de la educación.

Es así que este instrumento pretende demostrar que la ley es perfectible y es mediante los siguientes argumentos que la sustentante propone enmiendas que

³⁰⁷ Diario Oficial de la Federación, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México 2013.

permitirían un mejor funcionamiento de la norma educativa, en pos de optimizar la profesionalización de la función docente:

IV.1 Responsabilidades de las Entidades Federativas en Materia Educativa.

Una política de descentralización se produce para elevar el nivel de vida de los ciudadanos, teniendo como intención acercar el gobierno a la gente para lograr una mayor transferencia y rendición de cuentas. Es ante todo un acuerdo administrativo en el que la toma de decisiones de carácter sustantivo continúa siendo competencia del gobierno central.⁽³⁰⁸⁾

La descentralización educativa se logra mediante un proceso que aumenta la participación de los gobiernos locales, desplazando el poder del gobierno central de las instituciones educativas a los estados y/o del gobierno al sector privado, es decir, cambia la ubicación del poder, consecuentemente, las políticas de descentralización son promovidas por algunos grupos y resentidas por otros.⁽³⁰⁹⁾ En este sentido, las reformas de descentralización fracasan porque algunos sectores gubernamentales o sindicales oponen una resistencia activa en contra de esas medidas al perder beneficios adquiridos, motivo por el cual, un grupo ya sea del sector privado o de gobierno, puede sentirse amenazado por una política de descentralización al reducirsele el poder que tenían antes de ser aprobada.⁽³⁷³⁾

Por lo que hace a la descentralización educativa, podemos encontrar los siguientes beneficios en favor de una educación transparente y efectiva:

- Democratización de la educación pública, redistribución y coordinación de funciones;
- Fomento de la participación de la comunidad local y de las organizaciones sociales vinculados con los procesos de desarrollo;
- Valoración de las culturas locales;

³⁰⁸ Implementación de Políticas Educativas: México. *Descentralización Educativa en México, Un Recuento Analítico*, Cecilia Fierro Evans, Guillermo Tapia García y Flavio Rojo Pons, Octubre 2009, OCDE, p. 14.

³⁰⁹ *Ibidem*, p. 89-91

- Consolidación de la unidad nacional sin deterioro de la diversidad;
- Aprovechamiento más eficiente de los recursos;
- -Generalización de la educación básica;
- Articulación de los niveles medio y superior con los procesos y diversificación de la educación superior y de las oportunidades de educación media para jóvenes y adultos;
- Decremento sustantivos del gasto ordinario en educación, con distribución social más equitativa y justa del mismo.⁽³¹⁰⁾

El concepto de descentralización tal como se entiende hoy en día en México es por ley, la transferencia de autoridad, de recursos financieros y de obligaciones de la administración central hacia los gobiernos estatales.⁽³¹¹⁾

Las primeras medidas de descentralización que ocurren en nuestro país, son en los años 1992-1993 con base en el texto llamado Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y a la LGE, donde el Gobierno Federal transfiere a las entidades estatales la responsabilidad de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria así como la formación docente. Sin embargo, el gobierno central siempre ha conservado el control con el argumento de preservar la homogeneidad del sistema educativo nacional que considera como un todo. Por lo tanto, conserva las funciones normativas y la capacidad de asignación de los recursos financieros de los estados.⁽³¹²⁾

Posterior al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la potestad educativa continuó siendo propiedad del poder central, no obstante que las entidades federativas concurrían del presupuesto para la educación de su estado, precisando negociar con la Federación la parte que les correspondía mediante el regateo, lo que los mantenía bajo la tutela presupuestaria con el poder

³¹⁰ Depósito de Documentos de la FAO, *Descentralización, Departamento Económico y Social*, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, publicaciones, pp. 2-6.

³¹¹ François Malgouyres, *Descentralización y recentralización educativa en una perspectiva comparada de tres países federales latinoamericanos*, Trace, <https://trace.revues.org/1361#tocto1n1>, 01 junio 2014.

³¹² *Idem*.

del centro. Esta política que pretendía ser transformadora de los procesos de formación docente y de la educación en los niveles básicos, se subordinó a la lógica de la política partidista donde el corporativismo del SNTE, continuó siendo predominante en las negociaciones entre el Gobierno Federal, los Estados y el sindicato respecto de la transferencia de recursos financieros.⁽³¹³⁾

Por todo lo anterior, considero que la implementada fue una falsa descentralización, de hecho contribuyó a ensanchar la desigualdad social entre las Entidades Federativas, ya que los fondos destinados a la educación requerían de capital adicional para la ejecución de los compromisos asumidos y, ya que éste no fue suficientemente suministrado por la Federación, en la búsqueda de inversión privada para cumplir con los compromisos de proporcionar educación equitativa, las entidades con mayor problemática social dejaron de lado la ejecución de esos programas, dando un golpe a la paridad educativa y ampliando así la brecha cultural entre estados. Cabe señalar que la desigualdad en la impartición de la educación también puede producirse dentro de la misma Entidad Federativa, manifestándose principalmente entre las zonas rural y urbana.

Para el asunto que nos ocupa, es importante hacer la distinción entre descentralización y desconcentración. Como ya se ha mencionado, la descentralización es la transferencia de una parte del poder y recursos de la Federación a las instancias estatales.

Por otro lado, la desconcentración tiene lugar cuando la ley confiere atribuciones a órganos inferiores dentro de la misma entidad pública, careciendo de personalidad y patrimonio propio, y jerárquicamente subordinado a las autoridades superiores del organismo.⁽³¹⁴⁾

³¹³ *Idem.*

³¹⁴ República Jurídica Administrativa, UNAM,
<https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/republica-juridica-admin/article/view/439/399>

Si bien es cierto que las entidades federativas se encuentran representadas por las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública como entes desconcentrados con atribuciones para representar a los estados ante su titular y ante los órganos de gobierno, y para actuar dentro del ámbito territorial de su competencia como instancia única para la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con los servicios a cargo de la secretaría en el estado respectivo.³¹⁵ Es la presente reforma estructural la que restringe sus facultades a acciones de carácter meramente administrativo concentradas principalmente en proponer parámetros e indicadores en los perfiles docentes; emitir convocatorias para los concursos de oposición; capacitar a los evaluadores y aplicadores; participar de la evaluación del desempeño; y para hacer propuestas para la capacitación y actualización continua de los docentes, directivos y supervisores conforme a los lineamientos establecidos por el INEE.

Y no obstante que es muy acotado el ámbito de acción de las entidades federativas, escabrosamente existen algunas que no cuentan dentro de sus respectivas secretarías con un departamento que se encargue de coordinar las evaluaciones docentes, siendo histórico el retraso educativo al existir un legado vergonzoso de corruptela que ha significado una constante en la impartición del conocimiento, ampliando así la distancia educativa entre los Estados Federados.

Por otro lado, los planes y programas de estudio han sido competencia exclusiva del poder central como lo marca el artículo 12 de la LGE que a la letra dice: “Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar en toda la República los planes y programas de preescolar, primaria, secundaria, normal y formación de maestros. Sólo se consultará la opinión de las autoridades locales de los diversos actores sociales en educación: los maestros, padres de familia y aquellas que, en su caso, formule el INEE”. Aunque estandarizar a nivel nacional los planes y programas pudieran dar la idea de que la educación debe ser incluyente e igualitaria al comprender el nuevo currículum base estudiantil, la

³¹⁵ Atribuciones de la Subsecretaría de Educación, <https://www.gob.mx/sep/acciones-yprogramas/atribuciones-ses?state=published>

realidad es que las condiciones tan desfavorables en que reciben educación un gran número de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, hace indispensable que se realicen adecuaciones a la ley, en principio para que se garantice la escolarización de todos los estudiantes, y ante esa premisa, que reciban educación que desarrolle habilidades específicas de su entorno respetando las características del lenguaje, cultura y tradiciones y que permita hacer un diagnóstico efectivo para equiparar esas condiciones específicas con los planteles de las zonas urbanas de las entidades de mayor desarrollo.

Es por ello que la actual reforma dio un revés importante a la descentralización educativa al afianzar el papel protagónico del gobierno federal al mando de las decisiones sustantivas y manejo casi absoluto del sistema educativo nacional, e incrementando su campo de competencia por medio de atribuciones para el diseño de libros de texto, planes y programas, y ahora también, al regular el ingreso, promoción, reconocimiento, permanencia y evaluación de los maestros, por medio de la aplicación de las leyes que se derivan de las recientes modificaciones los artículos 3º y 73 Constitucionales, ampliando así su esfera de control del sistema educativo.

Las modificaciones Constitucionales a través no sólo de la Ley General de Educación, sino de la General del Servicio Profesional Docente y del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, restó atribuciones a las entidades federativas al concederles tan sólo responsabilidades administrativas vía sus Delegaciones y el traspaso de la operación de los servicios educativos en unas cuantas facultades del orden administrativo y de organización de la evaluación del desempeño, en cambio, transfirió casi en su totalidad el proceso de la aplicación de la pedagogía en manos de la Secretaría de Educación Pública bajo el mando del Ejecutivo Federal y de ahí al Secretario de Educación Pública, quien es un funcionario designado desde el Gobierno Federal y no una autoridad electa por votación popular. En otras palabras, los Gobiernos Estatales quedan subordinados a los designios de un funcionario federal so pretexto de unificar y coordinar la educación en toda la República.

Si bien es cierto que el abuso de los recursos públicos para la educación es ancestral, y en varias ocasiones los gobernantes estatales han colocado a compañeros y amigos del partido político al que pertenecen en los puestos clave de las secretarías de educación de sus respectivos estados, (así no tengan ninguna capacitación en materia educativa), también lo es la falta de una legislación eficaz que castigue con claridad el mal uso de los presupuestos, no obstante que en los últimos años la Auditoría Superior de la Federación ha documentado inconsistencias en el uso de los recursos destinados a la educación por parte de los estados, lo que hace inconcebible que no hayan habido sanciones administrativas o de carácter penal a funcionarios estatales que pueden ser acusados de corrupción.³¹⁶ Quizá sea esa la razón por la que la Federación decidió centralizar los recursos destinados a la educación, pero, de igual forma, tampoco existe evidencia de mayor transparencia en rendición de cuentas del uso de esos recursos por parte de la Autoridad Federal, protegida ésta en la opacidad legislativa y en recurrentes prácticas de impunidad y corrupción.

Por tanto, la inestabilidad de las instituciones federales y estatales para hacer cumplir la ley, hacen evidente la fragilidad del sistema educativo y su incapacidad para erradicar la corruptela sindical y de gobierno, no obstante que la educación es el punto medular para el desarrollo del país y el sector al que el estado mexicano destina el mayor número de recursos, lo que en principio debiera de traducirse en la innegable necesidad de corregir las desigualdades.

Concentrar las facultades operativas y de logística en manos de la federación advierte un panorama complicado en la mejora en la calidad educativa y para la resolución del conflicto con los maestros que consideran afectados sus derechos laborales, esto con el consecuente desentendimiento de la problemática educativa por parte de las entidades estatales. De esta forma, se muestra una visión acotada donde se supone se confía más en el gobierno central y sus designios, que en la contribución en sociedad con los Estados Federados hacia la posible solución de la

³¹⁶ Latapí Sarre, Pablo, *La SEP por dentro: las políticas de la Secretaría de Educación Pública comentadas por cuatro de sus secretarios*, (1992-2004), México 2006, p. 44.

problemática educativa al estar en la posibilidad de mostrar un real reflejo de la pluralidad y necesidades en sus respectivos territorios.

Por lo expuesto, es claro que la Reforma en materia educativa fortalece al Estado en el control al interior del sistema al centralizar el proceso de educación y poner al sindicato en un papel de mera gestión y administración que en lo sucesivo desempeñará; en cambio, la Federación vía la SEP, el INNE y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente serán los responsables de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos para el ingreso, promoción, reconocimiento, permanencia y evaluación del desempeño magisterial, es decir, todo el poder de decisión se centraliza, en cambio, se descentraliza la administración de ese proceso.

Lo anterior sin tomar en cuenta que nuestro país posee una cultura muy diversa pero a la vez desigual, es por ello que las entidades federativas deberían ejercer mayor influencia en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, al defender su autonomía y rindiendo cuentas claras de los recursos que les sean conferidos para del desarrollo educativo de cada territorio, haciendo valer el artículo 40 Constitucional que establece: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior”.

En conclusión, este marco jurídico concentra la educación en un solo poder al no permitir una resolución de los conflictos ante la saturación y exigencias de la autoridad educativa central y la corrupción al interior del sistema, empero, deslinda a las autoridades de los estados de sus responsabilidades al no hacerlos partícipes en la realización de un pormenorizado de sus atribuciones, así como de la falta de exigencia y compromiso de los actos de los funcionarios designados a la educación.

En contraposición, descentralizar la educación propiciaría mayor acercamiento de la comunidad hacia una regionalización del currículo pedagógico de cada territorio, al incorporar las particularidades únicas que enriquecen los diferentes Estados de la República, en otras palabras, un marco regulatorio de descentralización educativa

obligaría a los estados, a través de las autoridades educativas locales, a realizar no solo el proceso de las diferentes etapas de la evaluación docente adecuadas a las necesidades y particularidades específicas de cada entidad, sino las participar activamente en la profesionalización docente y por ende en la mejora de los aprendizajes de los educandos, sin dejar de lado equiparar la calidad pedagógica en todo el territorio nacional.

IV.2 La Ley en los procesos de evaluación por parte de la Autoridad Educativa

La LGSPD faculta, para efectos administrativos, a la SEP y al INEE interpretar la unilateralmente e imponer los procesos de evaluación, ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el empleo docente a través de la fracción I, II y III del artículo 7º que a la letra dice: “Definir, en coordinación con las Autoridades Educativas competentes los programas anual y de mediano plazo para la educación básica, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación, así como expedir lineamientos generales en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica en la escuela de educación básica”. No obstante que ésta ha sido la principal función de la SEP desde tiempos de Vasconcelos, deja de lado la participación de los docentes a través del SNTE para colaborar en la evaluación del desempeño magisterial, siendo que esa debería de ser una de las principales funciones que los maestros comisionados podrían estar desempeñando en colaboración con las autoridades.

La LGSPD permite identificar el cimiento legal en el cual se apoyan las acciones determinadas para el Servicio Profesional Docente, como base normativa en torno a los derechos, deberes y obligaciones en el ámbito de la educación básica y media superior.⁽³¹⁷⁾

Asimismo, la ley establece que, a solicitud del INEE, la SEP deberá proponer los parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, reconocimiento y

³¹⁷ Ley General del Servicio Profesional Docente, resumen de títulos y capítulos. *Op. Cit.*

permanencia a partir de los perfiles que determine ella misma, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El INEE solicitará a la Secretaría una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por la LGSPD;
- b) La SEP elaborará y enviará al INEE la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles aprobados por LGSPD, en la que incorporará los parámetros e indicadores de carácter complementario, las etapas, aspectos y métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios y los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos de dirección y supervisión;
- c) El INEE llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos, de conformidad con los perfiles aprobados por la SEP;
- d) De no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación, el INEE autorizará los parámetros e indicadores correspondientes;
- f) En caso de que el INEE formule observaciones, éstas serán remitidas a la SEP, la que atenderá las observaciones formuladas por el INEE o expresará las justificaciones correspondientes y remitirá al INEE la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El INEE autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso, las adecuaciones correspondientes, y
- g) Conforme a los parámetros e indicadores autorizados, incluidos los de carácter complementario, el INEE también autorizará las etapas, aspectos y métodos de los procesos de evaluación obligatorios, los niveles de desempeño mínimo para el ejercicio de la docencia y cargos con funciones de dirección o de supervisión, los procesos e instrumentos idóneos para los procesos de evaluación

conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados para el perfil, y los criterios de selección y capacitación de quienes participaran como evaluadores.⁽³¹⁸⁾

Por todo lo anterior, es posible afirmar que la ley en comento no hace referencia a una la participación de los maestros a través del sindicato en los procesos de evaluación, sin embargo, en un ánimo de transparencia y conciliación, la transformación educativa ponderada en la reforma estructural pudo haber incluido una representación del sector magisterial en este proceso, que diera certidumbre a los profesores sustentantes, en cambio, sí se consideró la participación de observadores de instituciones públicas, organismos no gubernamentales, así como la asistencia de padres de familia.

El magisterio, al ser una profesión relacionada con el servicio público del que ha de responder el estado, hace indispensable la participación de los maestros en la elaboración e implementación de los estatutos legales que regulen el quehacer pedagógico.⁽³¹⁹⁾

De acuerdo al párrafo anterior, la LGSPD se ha convertido en el instrumento para legitimar el poder del estado sobre el deteriorado servicio educativo, así como el medio a través del cual se perturba la estabilidad laboral del docente, y es la evaluación del desempeño el mecanismo diseñado para hacerlo. Es decir, la principal tarea de esta ley no es profesionalizar la función pedagógica del magisterio, se impuso con el objetivo primordial de evaluar a los maestros. De tal suerte que la ley manifiesta una serie de obligaciones que deberán acatar los profesores de acuerdo al Servicio Profesional Docente:

- 1) Cumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento.

³¹⁸ Flores Andrade, Anselmo, *Aspectos Fundamentales de la Ley General del Servicio Profesional Docente de 2013 en México*, Iberoforum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, año XI, num. 17, Dossier, México 2014, pp. 174-202.

³¹⁹ *Análisis de las Políticas para Maestros de Educación Básica en México, Implementación de Políticas Educativas: México*, Nieto de Pascual Pola, Dulce María, OCDE, México 2009.

- 2) Cumplir con el periodo de inducción al Servicio Profesional Docente y sujetarse a la evaluación.
- 3) Prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentre adscrito y abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización.
- 4) Abstenerse de prestar el servicio docente sin haber cumplido los requisitos y procesos que establece la ley.
- 5) Presentar documentación fidedigna dentro de los procesos.
- 6) Sujetarse a los procesos de evaluación.
- 7) Atender los programas de regularización, así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización.⁽³²⁰⁾

Es así que en el texto normativo no existe la participación de los maestros como el elemento fundamental de todo el proceso para el desarrollo profesional docente, siendo únicamente las autoridades educativas las que establecerán de manera independiente los indicadores, perfiles y parámetros para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del magisterio en las estrategias pedagógicas.

Inversamente proporcional, de haberse permitido la colaboración de los maestros como un socio igualitario, se hubiera generado responsabilidad y compromiso compartido entre la autoridad y los diferentes sectores que conforman el procedimiento que lleva a los docentes a ser evaluados, a fin de garantizar las condiciones mínimas indispensables que requiere el magisterio para cumplir con su trascendental labor en pro de generar el cambio educativo.

Crear alianzas entre todos los sectores que intervienen en la mejora de la calidad de la educación y el desempeño docente, podría ser el punto de partida para el establecimiento de una renovada visión sobre lo que debería ser la condición del magisterio en las agendas políticas, así como la plataforma en la que se asiente el nuevo marco regulatorio para la calidad en la enseñanza de educación básica y

³²⁰ *Idem.*

media superior, como un primer paso para la construcción de acuerdos en pos de una solución viable al conflicto magisterial, y la búsqueda de nuevas vías de comunicación en la mejora del desempeño docente como factor central del complejo proceso educativo mexicano.

Lo anterior se basa en que son los maestros quienes conocen mejor que nadie el complicado proceso y trabajo del sistema educativo, por lo que dejarlos fuera de la construcción de la presente reforma educativa, la hace transitar por los claros oscuros que hasta la fecha no permiten sentar bases firmes hacia una real reforma del trabajo docente.

IV.3 Promociones laborales para el profesorado.

No obstante que la normatividad educativa consideraba la educación normal como de nivel superior desde el año 1973, en la práctica siguió funcionando como una educación media superior de carácter meramente técnico, para la cual no se exigía el bachillerato, bastaba sólo con cursar y aprobar los tres años de secundaria para ser admitido como aspirante a la normal para maestros en educación básica.⁽³²¹⁾

Es para el año de 1984 que se generó una transformación en la preparación de los estudiantes aspirantes a la docencia, esto implicó no sólo un cambio curricular, sino que además estableció la obligatoriedad del nivel bachillerato para el ingreso a todas las escuelas normales del país a fin de elevar los estudios al grado de licenciatura, es decir, los docentes que cursaron estudios en alguna escuela normal previo a ese año, no cuentan con el grado académico de licenciado, toda vez que los alumnos que terminaban la escuela secundaria, ingresaban directamente a las escuelas normales sin que se requiriera certificado de terminación de estudios del nivel medio superior.⁽³²²⁾

Esta nueva circunstancia se sustentó en el Acuerdo número 133, por el que se establece el plan de estudios para la formación de docentes en educación

³²¹ Atraer, Formar y Retener Profesorado de Calidad, actividad de la OECD, Reporte sobre la Situación de México, versión en español, México 2004, pp. 38-44.

³²² *Idem.*

preescolar y primaria a nivel de licenciatura, no obstante y contrario a lo que se expuso en su momento, la profesionalización del magisterio no tuvo como máximo interés mejorar la preparación de los aspirantes a maestros en educación básica, fue producto de la intención de reivindicar el poder político de la SEP y de las instituciones a su cargo frente al crecimiento paulatino del SNTE dentro del sistema educativo mexicano.⁽³²³⁾ Hoy en día la profesión docente sigue teniendo un vínculo estrecho con el estado, ya que éste continúa siendo la instancia formadora y de contratación, por lo que se puede establecer que la reforma curricular de 1984 no modificó la influencia del estado en la profesionalización del magisterio, más bien intensificó el control gubernamental en el ámbito educativo.

Por otro lado, los objetivos formativos que se pretendían al elevar a la docencia al grado de licenciatura no fueron los esperados, ya que los planes y programas implementados eran muy extensos al contener un gran número de asignaturas por semestre, poniéndose mayor atención a los contenidos teóricos en vez de comprender situaciones que se podían llevar directamente a la práctica, tampoco tuvo un impacto real mínimo del trabajo del maestro con las condiciones escolares en el medio social y cultural. Lo más grave respecto a los objetivos planteados por este plan, fue que carecían de acervos bibliográficos actualizados y de material básico que los apoyara en el cambio, provocando que en algunos casos se diera el abandono de los centros escolares y la matrícula de estudiantes de normales de esa época para la formación de maestros en educación básica, se redujera significativamente.⁽³²⁴⁾ Es decir, la imposición de estudios de bachillerato y el cambio de planes y programas en sí mismos no trajeron de manera automática la profesionalización del sector magisterial, sin embargo, tampoco significó que el trabajo de los maestros no haya sufrido cambios positivos y de mayor acercamiento hacia la profesionalización, puesto que, de forma progresiva se comenzaron a dar

³²³ *Idem.*

³²⁴ Oikón, Solano G. Edgardo, *El Proceso Curricular Normalista del 84, Un acercamiento desde la perspectiva de sus actores*, Universidad Pedagógica Nacional, México 2008, pp. 5-12. 389 Censo de Escuelas Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx>

pasos en la mejora de los procesos educativos y aprendizajes de los alumnos del nivel básico.

Al ser el trabajo docente una profesión de carácter público y que ha contado como un instrumento de conveniencia para los fines políticos y de control social por el efecto de propagación favorecedor que tiene en la sociedad el trabajo de los maestros, es que se deriva la importancia que tiene para los diferentes gobiernos el contar con el dominio de la formación docente.

Por otro lado, en la actualidad y de acuerdo con datos del censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, existen aproximadamente 100,000 docentes laborando directamente frente a grupo ya sea que cuenten con nombramiento definitivo o cubriendo interinatos, otros más en puestos de carácter administrativo, y también aquellos que se encuentran de licencia sin goce de sueldo que iniciaron sus estudios en escuelas normales antes del año de 1984, por lo que no cuentan con un título de licenciatura.⁽³⁸⁹⁾

Y si bien es cierto que la Ley General del Servicio Profesional Docente no hace mención alguna de diferencias laborales entre maestros con y sin licenciatura, la realidad es que en la práctica sí suceden. Los maestros que realizaron estudios superiores en las escuelas normales previo al año 1984, no cuentan con la posibilidad de acceder a puestos de mayor jerarquía que aquel en el que se desempeñaban cuando fue promulgada la ley; esto debido a que no les es permitido concursar mediante el examen para el ingreso en el caso de profesores cubriendo interinatos; examen de promoción docente para aquellos con nombramiento definitivo que les permita el acceso a los puestos de niveles de alto rango; así como realizar la evaluación para el reconocimiento, independientemente del puntaje que pudieran obtener, todo esto con la excusa de que inicien estudios superiores que les permitan el acceso a mejores puestos de trabajo, así como el mejor desempeño docente para la mejora de los aprendizajes de los educandos.

De manera incongruente, sí se les obliga a los maestros en activo sin grado de licenciatura, a presentar el examen para la permanencia docente mediante el cual sólo podrán preservar el sitio que ocupan en la actualidad, sin la pretensión de mejorar el rango laboral que hasta ese momento desempeñan, independientemente de la suficiencia que muestre el resultado de dicho examen, así como seguir siendo evaluados cada cuatro años a fin de persistir en el mismo puesto.

En vez de utilizar a favor toda la experiencia y conocimiento que los maestros sin título de licenciatura han adquirido a través de los años de arduo trabajo, la autoridad educativa ha preferido hacer uso del mero transcurso del tiempo para que los profesores que realizaron sus estudios sin grado de licenciatura, salgan del sistema por el impedimento que les representaría la edad, y mantener únicamente docentes con el grado superior de estudios sin considerar las opciones favorecedoras que se puede obtener de ellos.

En justa correspondencia, la evaluación del desempeño docente que se consagra en el artículo 52 de la LGSPD, debería plasmar un apartado especial que permitiera a los maestros sin grado de licenciatura y de acuerdo a los puntajes de idoneidad y excelencia, alcanzar puestos de mayor nivel jerárquico que los motive a mejorar su práctica en el ejercicio de sus funciones, así como la posibilidad de, en automático, obtener el grado académico de licenciados; todo esto con el compromiso de transmitir sus conocimientos y manejo de los conceptos y prácticas educativas a las nuevas generaciones de jóvenes docentes en el servicio educativo, a propósito de mejorar su práctica pedagógica y lograr la idoneidad en sus procesos evaluativos.

IV.4 Determinación del puntaje óptimo de suficiencia.

De acuerdo con la UNESCO, “la educación es un instrumento fundamental en la liberación de las mejores potencialidades del ser humano para alcanzar una sociedad más justa y equilibrada. La independencia política y económica no puede

realizarse cabalmente sin una sociedad educada que comprenda su realidad y asuma su destino”.⁽³²⁵⁾

La educación para la vida actual debe contener un contexto de crítica y libertad, circunstancias indispensables en tiempos de transición hacia la globalización de los países que aspiran a un progreso constante, por lo que las sociedades más equilibradas, cultas y democráticas desarrollan mejores mecanismos pedagógicos que multiplican las potencialidades de los niños y jóvenes de sus respectivas Naciones. Es así que la profesionalización del magisterio es un peldaño importante para que la educación sea un medio eficaz hacia la movilidad social, la igualdad y democracia de los pueblos hacia la prosperidad.

Nuestro país enfrenta un reto enorme traducido en la mejora en la formación de los maestros desde las escuelas normales, así como la preparación de sus maestros en funciones a fin de brindar educación de calidad a los niños y jóvenes que cursarán la escolaridad obligatoria; y para lograrlo, una de las estrategias fundamentales de la presente reforma educativa es la evaluación docente, esto a fin de dar cabal cumplimiento al mandato constitucional de asegurar la idoneidad en la función del magisterio, y garantizar el máximo logro de los aprendizajes de los educandos en los niveles de educación básica y media superior. En tanto, el concepto de idoneidad del magisterio se puede entender como mérito laboral en los procesos evaluatorios docentes, siendo también el requisito indispensable para ingresar, mantenerse, promoverse o lograr reconocimiento ya sea de horas adicionales, responsabilidades o estímulos salariales.

No obstante, el nuevo sistema educativo nacional puede significar un retroceso al proyecto de educación que en principio tenía como intención favorecer los aprendizajes de los educandos para erigir a México como un país más justo, equitativo y con desarrollo sustentable, pero poner en el centro de la mejora de la calidad educativa a un examen estandarizado y ser el elemento que engloba el buen

³²⁵ Véase: *Formación y Capacitación Docente*, UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/teacher-education/>

o mal desempeño de los maestros, es creer que los grandes desafíos que enfrenta la educación en México se resuelven si los maestros son considerados idóneos en la evaluación del desempeño que la ley los obliga a presentar.

Si bien es cierto que no se cuenta como mínimo con una evidencia para asegurar la relación entre la evaluación docente y la mejora de los aprendizajes de los educandos, la reforma educativa parte del supuesto que la valoración periódica del desempeño con fines de permanencia en el servicio, mejorará los resultados de los aprendizajes de los alumnos de educación básica y media superior, lo anterior, sin dejar de reconocer que un buen docente es determinante para que los resultados educativos se optimicen.⁽³²⁶⁾

A propósito de la idoneidad del desempeño docente, la LINEE y la LGSPD contemplan para la permanencia en el servicio un proceso evaluativo que consta de cuatro etapas:

- 1.- Informe de responsabilidades del superior jerárquico inmediato que dé cuenta de las aptitudes del docente por ser evaluado.
- 2.- Cuatro evidencias de enseñanza que se suben a una plataforma, mismas que, por el tiempo que los maestros tienen para prepararlas, son un mero disfraz de lo que sucede en la práctica cotidiana, ciertamente son sólo un requisito elaborado falsamente para la conservación del empleo.
- 3.- Examen de conocimientos extenso, tedioso y muy poco pedagógico, compuesto principalmente de preguntas estandarizadas sobre reglamentos y procesos burocráticos, en vez de contenidos académicos que enriquezcan la práctica docente.

³²⁶ La Reforma Educativa y la Evaluación Docente: retos para su implementación, <http://www.educacionyculturaaz.com/opinion-2/la-reforma-educativa-y-la-evaluacion-docente-retos-para-su-implementacion>

4.- Planeación argumentada sobre el tema que el profesor elija previo al examen y que en la realidad no es comparable con el cúmulo de planeaciones que comprenden las actividades que se realizan en el día a día escolar.

Es así que, dependiendo de la valoración de estas cuatro etapas se consideran tres posibles niveles de aptitud:

- El nivel 1 significa un dominio insuficiente de los conocimientos y habilidades para un adecuado desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- El nivel 2 representa que el sustentante muestra dominio suficiente y organizado de los conocimientos que le permitirían desempeñarse de forma apropiada.
- El nivel 3 no sólo muestra un dominio suficiente y organizado de los conocimientos para un buen desempeño de sus funciones, además prueba capacidad para la toma de decisiones en situaciones novedosas y complejas.⁽³²⁷⁾

Para la valoración de los elementos intelectuales del proceso de evaluación que deberá definir la idoneidad de los aspirantes, será necesario conocer los puntajes obtenidos en todos los instrumentos de evaluación, pudiendo considerarse como idóneos aquellos sustentantes que obtengan al menos un nivel 2; lo anterior sin que se defina fehacientemente el principio bajo el cual se determinó quiénes obtuvieron determinado nivel, así como los criterios para la toma de decisiones de quiénes serán las personas que actuarán como evaluadores, y cómo ellos determinaron la idoneidad de los aspirantes.⁽³²⁸⁾ En otras palabras, la LGSPD y la LINEE entrega exclusividad a la autoridad educativa en el, razonamiento e interpretación del concepto de idoneidad pero sin determinar de forma concisa cómo se realizó la clasificación de los puntajes de suficiencia o insuficiencia para la permanencia en el

³²⁷ Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño de quienes realizan Funciones de Docencia, Dirección y Supervisión en Educación Básica y Media Superior.

³²⁸ *Idem.*

servicio docente, y tampoco da a conocer cómo fueron capacitados los que fungirán como evaluadores en ese proceso.

Asimismo, los exámenes que se aplican son diseñados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) quien es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, quien será supervisado por INEE,⁽³²⁹⁾ pero serán las autoridades educativas de cada una de la entidades federativas quienes tendrán la facultad para su aplicación en los diferentes territorios que los integran y sancionados por el servicio profesional docente, por lo que ninguna de las estas instituciones se hace directamente responsable de la totalidad del proceso y mecanismos mediante los cuales son evaluados los maestros.

Como ya se mencionó con anterioridad, los instrumentos de evaluación constan de las cuatro etapas que se mencionan en la normatividad educativa, mismas que pueden dar cuenta de los conocimientos intelectuales de los maestros evaluados, en cambio, el desarrollo dentro del contexto del aula es ignorado, siendo que éste es el lugar donde se desenvuelve el proceso educativo auténtico y que llega directamente a los educandos, por lo que la idoneidad de un maestro evaluado a través de los mecanismos instaurados por la LGSPD mediante los perfiles parámetros, indicadores y los métodos que comprenderán los procesos de la evaluación, no dan cuenta fidedigna de la labor educativa que llega a los estudiantes, esto sin tomar en cuenta las enormes discrepancias sociales, culturales y económicas en todo el territorio nacional que dificultan la inclusión y el equilibrio educativo; la experiencia en el servicio; la calidad del trabajo que se desarrolla en el aula y la excelencia al trato humano, lo que derivaría en la eficacia para la mejora de los aprendizajes.

Por otro lado, pese a que la evaluación del desempeño para la permanencia en el servicio docente puede arrojar puntajes de excelencia, y por lo que se esperaría que

³²⁹ *Idem.*

esos maestros considerados como mejor capacitados para realizar los procesos pedagógicos para favorecer en mayor medida la calidad de los aprendizajes no serán inamovibles en sus puestos de trabajo, la realidad es que serán evaluados mediante el examen para la permanencia en el servicio con un intervalo como máximo de cuatro años entre examen y examen, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LGSPD; de tal suerte que los profesionales de la educación evaluados y con puntajes de suficiencia más altos y por lo tanto de excelencia, tampoco se encontrarán en el supuesto de la total permanencia en el servicio ya que serán valorados en sus capacidades de manera cíclica.

Es de destacar que los docentes, como cualquier otro profesional, realizó sus estudios universitarios después de haber aprobado satisfactoriamente el nivel medio superior, seguido de haber cursado cuatro años de carrera en alguna de las normales incorporadas al sistema educativo, pero, a diferencia de los demás expertos en las diferentes áreas del conocimiento que son evaluados durante su práctica laboral cotidiana, a los maestros se les impone una normatividad específica en la que se les obliga a evaluarse fuera de los días y horarios laborales y en donde se pone en juego la estabilidad de su trabajo, convirtiéndolos así en los profesionistas más observados y escudriñados sin que ello marque un antes y un después en sus destrezas académicas.

En este orden de ideas, lo cierto es que la calidad de la educación por medio de maestros idóneos debe iniciar desde las escuelas formadoras de docentes, y no ser únicamente instituciones preparatorias para pasar el examen de evaluación. Para ello, es necesario reducir el gasto superfluo y que no abona para la mejora en la calidad educativa, e invertir en formar maestros más preparados con destrezas pedagógicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, esto sin relegar las características especiales del sistema educativo mexicano y la diversidad cultural y territorial que lo conforman.

Es así que, en lugar de hacer un tributo al conocimiento de los profesionales de la educación para la elaboración por consenso del documento reformista, se ha optado

por aplicar por decreto la LGSPD sin hacer una revisión de los mecanismos que se utilizan en los procesos evaluativos, y sin recoger la experiencia y el punto de vista del magisterio a quien va dirigida, ya que los exámenes instaurados hasta el momento no califican fehacientemente el desempeño de los maestros y tampoco garantizan su idoneidad, sólo hacen un estimado de aspectos como el manejo de leyes y lineamientos, pero no de la práctica dentro de las aulas y el vínculo con los estudiantes, su compromiso y responsabilidad.

Pese a ello, es de destacar que evaluar el conocimiento y aptitudes pedagógicas de los maestros es una pieza esencial para mejorar la calidad educativa en la medida en que se favorezcan las condiciones para que la actividad en las aulas se desenvuelva lo mejor posible, y que no se convierta en un cuestionamiento del trabajo o la vía para consecuencias laborales, sino el instrumento para su mejora continua y que los docentes colaboren en su desarrollo a fin de que la información que arroje sirva para el análisis y la creación de un plan de mejora de la buena práctica pedagógica.

Una evaluación funcional es aquella que genera conocimiento para el mejor ejercicio dentro del salón de clase, por lo que tenerla como un mecanismo de control y medición es irrelevante, ya que su única finalidad es seleccionar y hacer una división entre los maestros considerados idóneos y no idóneos, al darle mayor relevancia al conocimiento teórico de la educación y no al práctico de la pedagogía, siendo que ésta es la influencia directa para la interacción con los alumnos en las actividades de enseñanza aprendizaje del sistema educativo, y el medio para alcanzar los verdaderos conocimientos y aptitudes para su desarrollo intelectual como lo marca nuestra Carta Fundamental y las leyes en materia educativa que derivan de ella.

IV.5 Desarrollo dentro de la función pedagógica.

Mejorar la tarea educativa que se ofrece en las escuelas tiene todo que ver con fortalecer el trabajo de los maestros en la noción teórica y práctica del conocimiento, es así que la excelencia pedagógica establece la necesidad de asegurar un desempeño docente que fortalezca la calidad y equidad de la educación básica y

media superior, es ahí que la evaluación docente entra, por lo que debe convertirse en una herramienta indispensable que colabore en la compleja actividad que realizan los maestros y no como una carga o amenaza a su estabilidad laboral.

Este fortalecimiento requiere inicialmente la identificación de aquellos aspectos a mejorar todos los aspectos del quehacer del profesor, pero hacer de la evaluación del desempeño como el elemento casi único para el mejoramiento de las prácticas de enseñanza en un entorno tan complejo como es el sistema educativo mexicano, significa ignorar la real problemática del quehacer profesional de los maestros, al encuadrar toda esa problemática en tan sólo unas preguntas de opción múltiple.

A consecuencia de la promulgación de la actual Reforma Educativa, especialmente de sus leyes secundarias, se estableció que todos los beneficios para la promoción docente, previo a ellas, quedarían sin efectos y sería sólo a través de la evaluación para el reconocimiento y la promoción los medios exclusivos para crecer en el puesto.

IV.5.1 -Antigüedad.

Desde el mismo momento que una persona inicia sus tareas dentro de un lugar laboral se comienza a acumular antigüedad; entendida ésta como el tiempo de servicio que alguien ha permanecido en un cargo o empleo a efecto de calcularse la indemnización por despido improcedente, reconocimiento o para computarse el tiempo para jubilación, de acuerdo a nuestra legislación en materia laboral.

Con respecto a la antigüedad en el servicio docente, si bien es cierto que los maestros no han perdido los beneficios del mero transcurso del tiempo laborado, la realidad es que para permanecer en el puesto y seguir computando tiempo para dar continuidad a esa antigüedad, es indispensable acreditar, en tres intentos, el examen del desempeño so pena de perder todos sus derechos en el ejercicio de su labor educativa, esto sin duda es un obstáculo importante para considerar que no se han modificado las conquistas obtenidas por los trabajadores de la educación a través del tiempo.

IV.5.2 -Nivel Académico.

El progreso de la educación depende en gran parte de la formación y de la competencia del profesorado, así como de las cualidades humanas, pedagógicas y profesionales de cada educador.⁽³³⁰⁾

En la actualidad se ha dado mayor importancia a la formación pedagógica de los docentes a través de programas para capacitar a los profesores, por este motivo han aumentado los maestros con niveles académicos mayores a licenciatura, sin embargo, el reto no es acumular títulos, es lograr una educación de calidad con valores centrada en el alumno, abierta a los avances tecnológicos y a la participación social.

Se pueden acreditar diferentes niveles académicos dentro del servicio educativo a través de posgrados, diplomados y cursos de actualización, al igual que la desaparecida carrera magisterial la que permitía adquirir incentivos económicos respecto a la categoría alcanzada dentro de los diferentes programas educativos, por lo que se convirtió en un medio popular para alcanzar mayor nivel académico entre los maestros.

La calidad de los docentes y su capacitación profesional permanente siguen siendo fundamentales para lograr la educación de calidad que tanto se desea. “Indudablemente que existe una tendencia positiva entre la formación docente y el desempeño académico de los alumnos, por esta razón la profesionalización docente con la ejecución de programas idóneos de actualización, formación e integración de las Tecnología de la Información y la Comunicación en la formación docente, tienen una estrecha relación con el buen desempeño de los educandos”.⁽³³¹⁾

Una relación proporcional entre el desempeño académico de los alumnos y la formación docente de sus maestros está comprobado, por lo que apostar por la capacitación del magisterio no sólo ahorra tiempo y recursos, abona de forma importante a la mejora de los aprendizajes. Es así que, no tomar en cuenta estos

³³⁰ Formación y Capacitación *Op. Cit.*

³³¹ *Idem.*

niveles de calidad pedagógica para el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento docente, deja de lado significativos instrumentos educativos de preparación verdaderamente idóneos, para dejar en la evaluación del desempeño el monopolio de la solución al fracasado sistema educativo.

Es así que el 19 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 715 en el que se comunica que a partir de su entrada en vigor, la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial y la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio se readscriben a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.⁽³³²⁾

IV.5.3 -Escalafón.

La Ley Federal del Trabajo no contiene propiamente una definición técnica; sin embargo, si observamos los artículos del 155 al 160, principalmente, y el 273 en forma suplementaria, encontraremos los elementos típicos de todo ascenso o promoción laboral en los sistemas escalafonarios del mundo (véase también artículos. 47 al 66 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado). Por lo que hace al magisterio, es un sistema de clasificación de los docentes y directivos de acuerdo a su formación académica, experiencia y méritos reconocidos.⁽³³³⁾

Con el paso del tiempo, la eficiencia del sistema de escalafón mexicano se fue diluyendo, aunado a esto, el agotamiento del mercado laboral del magisterio derivó en la disputa por las plazas docentes, lo que intensificó la corrupción en la asignación de plazas y la movilidad formal e informal de los maestros mediante la compra-venta y el favoritismo político; también comenzaron a hacerse más visibles -y menos aceptables- la discrecionalidad y la tradición de la herencia en la

³³² Delega la SEP tareas sobre el servicio profesional docente, <http://www.educacionyculturaaz.com/tag/coordinacion-nacional-del-servicio-profesional-docente>

³³³ Enciclopedia Jurídica Online, Derecho Administrativo Mexicano, <http://mexico.leyderecho.org/administrativo/> 399 *Idem*.

asignación de las plazas, dando como resultado el cuestionamiento de la validez del programa instaurado desde el año de 1973.⁽³⁹⁹⁾

A raíz de la implementación de la reforma educativa actual, desaparece el programa de escalafón y es sustituido por la evaluación para la promoción y reconocimiento, quitando toda intervención sindical que pudiera dar transparencia al crecimiento en el servicio docente y sin considerar que nuestra Constitución Política, en su apartado B, inciso VIII del artículo 123 especifica que: “los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad”. Por ende, los derechos que ya habían sido alcanzados y protegidos por la Constitución, fueron mudados a una ley secundaria que regula el servicio profesional docente.

IV.6 Derechos adquiridos.

Los primeros 29 artículos de nuestra Carta Magna comprenden los derechos humanos y sus garantías o derechos fundamentales de los mexicanos, entre ellos se encuentra el artículo 14 que comprende el principio de irretroactividad, entendido éste como la imposibilidad de señalar consecuencias legales a actos, hechos o situaciones jurídicas que ya están formalizados jurídicamente, salvo que se prescriba un efecto más perfecto tanto para el sujeto de derecho, como para el bien común de manera concurrente, caso en el cual la retroactividad tiene un principio de razón suficiente para operar. Esto en virtud de que lo imperfecto siempre se sujeta a lo más perfecto, dada la naturaleza perfectible de la legalidad.⁽³³⁴⁾

El principio de la irretroactividad de la ley se entiende como un planteamiento básico de la organización jurídica del Estado, pues la seguridad de las personas y la propia equidad requieren que, ante el reemplazo de una disposición normativa, las situaciones creadas al amparo de la norma original se conserven, o al menos que los derechos adquiridos y los hechos cumplidos se mantengan y respeten. Esto significa que una nueva ley o norma no tiene efecto en situaciones ocurridas antes

³³⁴ Gerencie. Com, *El Principio de Irretroactividad de la Ley*, <https://www.gerencia.com/principiode-irretroactividad-de-la-ley.html>

de su entrada en vigencia, salvo en casos excepcionales en que se disponga lo contrario, pero nunca pueden afectar derechos adquiridos ni hechos cumplidos. El principio es lógico, pues cada vez que sobreviene un cambio normativo la derogación de una norma anterior y su relevo por una nueva ley plantea el problema de cuál ha de ser el alcance temporal de ambas.⁽³³⁵⁾

Por su parte, la SCJN ha definido la retroactividad cuando una ley vuelve al pasado para cambiar, modificar o suprimir derechos individuales ya adquiridos. De igual manera ha confirmado que la aplicación retroactiva de la ley es permisible aplicarla siempre y cuando sea para beneficio de los derechos sustantivos de las personas, es decir, aquellos que son de imposible reparación como la vida, la propiedad, la seguridad y la igualdad.⁽³³⁶⁾

La SCJN también ha señalado que la prohibición de dar efectos retroactivos a las leyes se dirige tanto al legislador como a los diversos órganos encargados de llevar a cabo su aplicación o ejecución, y se traduce en el principio de que las leyes sólo pueden ser aplicables a los hechos ocurridos durante su vigencia. Por lo que, para resolver cualquier controversia existe la teoría de los derechos adquiridos y a la teoría de los componentes de la norma.⁽³³⁷⁾

Para entender la retroactividad en perjuicio, debe haber un contenido jurídico de afectación, es así como los derechos adquiridos forman parte del haber jurídico y determinan la calidad del individuo frente a la ley. Esto es, cada individuo tiene un status quo frente a la Constitución y las normas que de ella emanan, la protección constitucional que se invoca está sujeta a condiciones y supuestos jurídicos claros, esto es, la intención del constituyente es defender dichos derechos ya asimilados, y no sobre situaciones fácticas o jurídicas no concretas, o en su caso, una mera expectativa de derecho, la cual ha sido definida por los tribunales constitucionales

³³⁵ Derechos Adquiridos y Derechos en Expectativa
<http://www.ferrere.com/novedades/publicaciones/derechos-adquiridos-y-derechos-en-expectativa>

³³⁶ Gerencie. Com, *Op. Cit.*

³³⁷ Ejecutoria: 2ª/ J. 16/2008 (9ª) AMPARO DE REVISIÓN 1102/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Tomo XXVII, abril 2008, p. 903. 404 Derechos Adquiridos y Derechos en Expectativa, *Op. Cit.*

como la pretensión o esperanza de que se realice una situación determinada que va a generar con posterioridad un derecho, es decir, mientras que el derecho adquirido constituye una realidad jurídica, la expectativa de derecho corresponde a algo que en el mundo fáctico aún no se ha materializado, ni tiene efectos jurídicos trascendentes puesto que en el primer caso, la situación concreta se encuentra amparada por una condición de validez de la norma que hace trascender su vigencia . Por consiguiente, es de sostenerse que si una ley o acto concreto de aplicación no afecta derechos adquiridos sino simples expectativas de derecho, no viola la garantía de irretroactividad de las leyes prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.⁽⁴⁰⁴⁾

Al respecto la SCJN determinó que “La irretroactividad de las leyes como garantía constitucional, no se violan cuando las leyes o actos concretos de aplicación sólo afectan simples expectativas de derecho y no derechos adquiridos. El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto al tema de la irretroactividad desfavorable que se prohíbe, se desprende que ésta se entiende referida tanto al legislador, a la expedición de las leyes, como a la autoridad que las aplica a un caso determinado, ya que la primera puede imprimir retroactividad al modificar o afectar derechos adquiridos con anterioridad, y la segunda al aplicarlo, produciéndose en ambos casos el efecto prohibido por el Constituyente. Ahora bien, el derecho adquirido es aquel que ha entrado al patrimonio del individuo, a su dominio o a su haber jurídico, o bien, es aquel que implica la introducción de un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona o haber jurídico; en cambio, la expectativa de derecho es una pretensión o esperanza de que se realice una situación determinada que va a generar con posterioridad un derecho; es decir, mientras que el derecho adquirido constituye una realidad, la expectativa de derecho corresponde al futuro. En estas condiciones, se concluye que si una ley o un acto concreto de aplicación no afectan derechos adquiridos sino simples expectativas de derecho no violan la garantía de irretroactividad de las leyes

prevista en el precepto constitucional citado."³³⁸) Por ello, los derechos adquiridos son facultades que se están ejerciendo y formando parte del patrimonio del titular, por lo que se encuentran protegidos de cualquier acto de autoridad que intenten desconocerlos, ya que se encuentra salvaguardado por el artículo 14 de la Constitución, salvo que la misma ley ordene lo contrario.

De conformidad con los componentes de la norma jurídica, el pleno de nuestro máximo Tribunal Federal Constitucional determinó que "Toda norma jurídica contiene un supuesto y una consecuencia, de tal suerte que si aquél se realiza, ésta debe producirse, generándose, así, los derechos y obligaciones correspondientes y, con ello, los destinatarios de la norma están en posibilidad de ejercitar aquéllos y cumplir con éstas; sin embargo, el supuesto y la consecuencia no siempre se generan de modo inmediato, pues puede suceder que su realización ocurra fraccionada en el tiempo. Esto acontece, por lo general, cuando el supuesto y la consecuencia son actos complejos, compuestos por diversos actos parciales".³³⁹)

Las hipótesis que pueden presentarse en relación con el tiempo en que se realicen los componentes de la norma jurídica son:

1. Cuando durante la vigencia de una norma jurídica se actualizan, de modo inmediato, el supuesto y la consecuencia establecidos en ella. En este caso, ninguna disposición legal posterior podrá variar, suprimir o modificar aquel supuesto o esa consecuencia sin violar la garantía de irretroactividad de la vigencia de la nueva norma cuando se realizaron los componentes de la norma sustituida.
2. El caso en que la norma jurídica establece un supuesto y varias consecuencias sucesivas. Si dentro de la vigencia de esta norma se actualiza el

³³⁸ Tesis 2a. LXXXVIII/2001, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 306, Tomo XIII, junio de 2001, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

³³⁹ Jurisprudencia P./J. 87/97 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Página: 7, Tomo: VI, noviembre de 1997, correspondiente a la Novena Época, cuyo rubro tilda: "IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA. Tres de diciembre de 1997".

supuesto y alguna o algunas de las consecuencias, pero no todas, ninguna norma posterior podrá variar los actos ya ejecutados sin ser retroactiva.

3. Cuando la norma jurídica contempla un supuesto complejo, integrado por diversos actos parciales sucesivos y una consecuencia. En este caso, la norma posterior no podrá modificar los actos del supuesto que se haya realizado bajo la vigencia de la norma anterior que los previó, sin violar la garantía de irretroactividad. Pero en cuanto al resto de los actos componentes del supuesto que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma que los previó, si son modificados por una norma posterior, ésta no puede considerarse retroactiva. En esta circunstancia, los actos o supuestos habrán de generarse bajo el imperio de la norma posterior y, consecuentemente, son las disposiciones de ésta las que deben regir su relación, así como la de las consecuencias que a tales supuestos se vinculan.⁽⁴⁰⁷⁾

Del precepto anterior podemos deducir que se configuraría un perjuicio con dedicatoria retroactiva si la ley vigente (en este caso la del Servicio Profesional Docente), tuviera alguna disposición que omitiera la existencia de derechos que ya se encontraban salvaguardados conforme a la ley preliminar, o que algún precepto aludiera a consecuencias que se produjeron con anterioridad a su vigencia, poniendo en contradicción derechos concretizados de la ley o preceptos derogados y que ya estuvieran agotados.

Ante el cúmulo de amparos interpuestos por los docentes que sentían que sus derechos habían sido vulnerados, la resolución de la Corte se sustentó en tres nociones básicas:

- 1) Los derechos humanos no son absolutos y pueden estar sujetos a límites frente a otros derechos, bienes o principios.
- 2) Es necesario hallar un equilibrio mediante exámenes o test de proporcionalidad.
- 3) El principio del interés superior de la niñez debe observarse en toda decisión de Estado.⁽⁴⁰⁸⁾

407 Análisis Constitucional y Jurisprudencial sobre la Retroacción Normativa en el Ámbito Mexicano, <http://www.ilustrados.com/tema/10546/Analisis-constitucional-Jurisprudencial-sobreRetroaccion-Normativa.html>

408 El sobreseimiento se sustentó, fundamentalmente, en el principio de supremacía constitucional y la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo, que establece la improcedencia del amparo en contra de adiciones o reformas constitucionales. El asunto principal discutido y aquí analizado es el amparo en revisión 295/2014, cuyas consideraciones rigieron las de los diversos 311/2014, 317/2014, 298/2014, 316/2014, 327/2014, 328/2014, 297/2014, 312/2014, 313/2014, 400/2014, 402/2014, 381/2014, 397/2014, 315/2014, 399/2014, 426/2014, 429/2014, 403/2014, 382/2014, 430/2014, 428/2014, 427/2014, 384/2014, 385/2014 y 383/2014, resueltos el 30 de junio y 2 de julio de 2015.

En cuanto al principio de irretroactividad, la Corte decidió de forma desfavorable a los intereses de los demandantes:

*Si el nuevo sistema evaluativo se deriva de preceptos constitucionales, resulta inoperante el argumento que cuestione su retroactividad, pues estos no pueden serlo.

Estos argumentos se basan en la introducción de nuevos criterios constitucionales específicos de la actividad educativa, en el entendido de que estas reformas se realizaron sobre el argumento de garantizar el derecho de los educandos de recibir un servicio de calidad.

*Conforme a la teoría de los componentes de la norma, los preceptos legales combatidos regularon supuestos nuevos, no normados ni ejecutados anteriormente (obligación de todos los docentes de sujetarse al proceso evaluativo.³⁴⁰)

Se declaró constitucional el sistema de evaluación obligatoria para el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento prevista en la LGSPD, bajo el argumento de que el derecho humano a la estabilidad en el empleo y la retroactividad como derecho fundamental de los trabajadores de la educación no son violados, y sí se

³⁴⁰ Jurisprudencia P./J. 123/2001, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XIV, octubre de 2001, p. 16. de rubro: "RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA".

privilegia el interés superior de los menores y el respeto al derecho a una educación de calidad.

*Conforme a la teoría derechos adquiridos, los docentes con nombramiento provisional no fueron despojados de derecho alguno, ya que sólo contaban con una expectativa de derecho para obtener eventualmente una plaza.

Las meras expectativas de derecho no constituyen un derecho en propiedad, se equiparan a una simple facultad de la cual se puede ser despojado sin quebrantar el principio de irretroactividad, por lo que la Corte determinó con apego a derecho.

*Respecto del personal docente que ya contaba con un nombramiento definitivo, se estableció el mecanismo adecuado para el respeto de sus derechos adquiridos y para que la separación no fuese automática. Esto es, la tercera insuficiencia en el proceso de evaluación sólo conllevaría las consecuencias ya declaradas justificadas y razonables. En caso de tener un resultado insuficiente en la evaluación, no se produciría la separación del cargo, sino la readscripción a una función distinta a la docencia, dirección o supervisión o, eventualmente, a la incorporación a programas de retiro.⁽³⁴¹⁾

La SCJN reiteró que el derecho de irretroactividad no es absoluto ni limitativo, que las condiciones para la permanencia en el servicio son apropiadas a la luz de las funciones que desempeña.

Pese a todos los anteriores argumentos, fue el deseo de la sustentante poder comprobar la retroactividad de la LGSPD, así como de los nuevos mecanismos que tienen como pretensión garantizar la idoneidad de los maestros que serán regidos por la nueva normatividad, sin embargo, no pueden ser calificados de retroactivos, ya que la permanencia en el cargo relacionada con el proceso de evaluación no actúa hacia el pasado; la permanencia es una noción del presente que se proyecta

³⁴¹ Criterio que dio lugar a las jurisprudencias P./J. 36/2015 y P./J. 37/2015 (10a.), *SJF*, Pleno, publicada el viernes 25 de septiembre de 2015, registros 2009994 y 2009993 (11 votos).

hacia el futuro, independientemente de que se establezcan nuevos requisitos para permanecer en la función.

Al ser la ley en comento reglamentaria del artículo 3º Constitucional y meramente administrativa, no podrá incidir en los derechos laborales que ya ostentan los docentes previo a su publicación, serán las nuevas obligaciones para permanecer en el servicio las que tendrán un efecto hacia el futuro, es por ello que la introducción de un sistema evaluatorio para continuar en el servicio docente no puede calificarse como un asunto retroactivo.

IV.7 Permanencia respecto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La combinación de pobreza, desigualdad y corrupción ha sido la constante en la dolorosa realidad del sistema educativo mexicano, lo que ciertamente, aún con la aplicación de la actual reforma educativa, no se registra gran diferencia no obstante que ésta propone fortalecer el papel de la educación para reducir las desigualdades sociales. En realidad, a cinco años de su publicación, los más pobres continúan recibiendo la peor educación, por lo que poner a la evaluación docente como el factor preponderante de mejora educativa, significa estrechar a una sola causa la complicada realidad del problema, sin tomar en consideración la posibilidad de una nueva propuesta pedagógica sustentada en las ciencias de la educación que evalúe a los maestros desde el trabajo que se realiza directamente en las aulas y con los estudiantes.

Es por ello que la idea de que la evaluación docente es el remedio casi exclusivo para lograr elevar la calidad de la educación es inadmisibile y poco práctica, si antes no se crean los mecanismos para construir equidad y justicia para los estudiantes de todos los niveles socioeconómicos, así como la creación de una verdadera valuación del quehacer de los profesores que vaya al fondo de la filosofía educativa y los métodos pedagógicos que correspondan.

Una transformación de la educación en nuestra Nación sólo será posible en la medida en que todos los sectores sociales, incluidos el magisterio, los partidos

políticos, la sociedad en general y los gobiernos en turno asuman su responsabilidad dejando a un lado sus intereses, con motivo de poner a la educación y su mejora continua en el pináculo de la agenda del progreso.

Para nadie es un misterio la crisis en que se encuentra el sistema educativo, pero las soluciones que fueron elegidas para superarla son cuestionables por varias razones, entre ellas:

-La reforma educativa crea un servicio profesional docente que incluye la aplicación de concursos de oposición para el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento de los docentes, lo que implica la posibilidad de la remoción de los puestos de trabajo magisterial sin conocer con precisión las facultades didácticas y humanas de su práctica educativa. Tampoco toma en cuenta la diversidad de condiciones en que trabaja el gremio, lo que promueve el control del magisterio por parte de las autoridades sin que haya un cambio en el contexto en que se imparten las clases del cuarenta por ciento de la población en edad para recibir educación básica.

-Crea el INEE con el propósito principal de valorar la calidad, el desempeño y los resultados de la evaluación docente, misma que fue concebido como un organismo autónomo, pero al ser el Ejecutivo Federal quien nombra a los miembros de la junta de gobierno, se pierde su facultad de independencia gubernamental para convertirse en un ente opaco sin identidad propia.

-Se percibió con la intención de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas donde los alumnos, maestros y padres de familia participen de las mejoras de los planteles, pero ciertamente esta corresponsalía de optimización de las infraestructuras escolares pueden comprometer la gratuidad educativa.

-Se establecen nuevas reglas laborales individualizadas para terminar con las plantas de base a mediano plazo, es decir, se termina con la seguridad en el empleo

a través de contratos temporales sin hacerlo evidente dentro de la reciente legislación.⁽³⁴²⁾

No obstante lo anterior, el art. 6 de la LFTSE describe a los trabajadores con base como aquellos que cuentan con un nombramiento que así lo determine, por lo que serán inamovibles; en cambio, los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después de seis meses de servicio sin nota desfavorable en su expediente. De esta misma ley, el art. 10 determina que los derechos que otorga son irrenunciables.

Por otro lado, los servidores públicos se rigen por el apartado B del art. 123 constitucional que define un tipo de relación laboral, salarial, de derechos y obligaciones dependientes de un nombramiento para el desempeño de una función pública. Por ello, los servidores públicos que realizan su función en materia educativa debieran regirse bajo las condiciones laborales de este artículo y que es contraria a lo establecido por el artículo 3º y sus leyes reglamentarias, según las cuales, se fijan los criterios, términos y condiciones para la evaluación con carácter de obligatoria para el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento en el servicio profesional docente, donde existe la innegable probabilidad de perder toda oportunidad de hacer valer los derechos reconocidos en la LFTSE, como la inmovilidad en el empleo sin la aprobación de un examen o la anulación de prerrogativas adquiridas a través del tiempo. En otras palabras, se sustrae a los maestros de la protección del art. 123 Constitucional, para llevarlos al marco regulatorio del art. 3º donde se imponen condiciones nuevas para el ingreso, permanencia, promoción, reconocimiento y, en su caso, la separación del trabajo educativo.

No obstante lo anterior, sí son los maestros sujetos a quienes se les puede sancionar a través de la normatividad de la LFRSP, pero en cuanto a sus derechos, estos se hallan sujetos a una legislación pública especial dirigida exclusivamente al magisterio y que afecta el ejercicio de su función desde el mismo momento que pretende ingresar al servicio docente.

³⁴² Propuestas para la mejora del Sistema Educativo Mexicano, <https://www.gestiopolis.com/propuestas-la-mejora-del-sistema-educativo-mexicano/>

Por lo que hace a las sanciones por faltas administrativas, el art. 13 de esta ley establece:

I.- Amonestación privada o pública;

II.- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;

III.- Destitución del puesto;

IV.- Sanción económica, e

V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de seis meses a un año de inhabilitación.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficio o lucro, o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.⁽³⁴³⁾

En este contexto, un importante número de profesores iniciaron demandas centralizando su argumentación en torno a la posible configuración de la violación al derecho humano a la estabilidad en el empleo según el apartado B, fracción IX del art. 123 constitucional, toda vez que la ley, a través que las recientes modificaciones al art. 3º prevé la posibilidad de la separación del cargo al dejar sin efectos los preceptos de cualquier otra norma legal.

³⁴³ *Idem*

La resolución de la SCJN se basó en el argumento de que el derecho a la estabilidad laboral no es absoluto, ya que pueden ocurrir casos justificados de separación o suspensión del servicio, siempre y cuando se encuentre previstos en la ley.⁽³⁴⁴⁾

Asimismo, la Corte realizó un juicio de proporcionalidad para analizar si las limitaciones a este derecho impuestas por la nueva legislación resultaban objetivamente razonables, constitucionalmente válidas, idóneas, necesarias y proporcionales para el fin que persiguen, afirmando que:

- 1) La finalidad legislativa es constitucionalmente legítima, ya que obedece a las siguientes exigencias: crear un servicio profesional docente que mejore la calidad de la educación en aras de lograr el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en específico de los niños, atendiendo al principio del interés superior del menor y dignificando la profesión al garantizar la capacidad de los docentes.
- 2) Las limitaciones son idóneas y necesarias, pues es precisamente a través de mecanismos de evaluación que puede asegurarse la calidad en la preparación de los docentes, sin que dicho objetivo pudiera alcanzarse con un costo menor,
- 3) Las limitaciones resultan proporcionales, ya que se permite a los docentes que se preparen para someterse a los exámenes hasta en tres ocasiones. Además, la separación del personal con nombramiento provisional no es inmediata, sino hasta que se actualice la tercera muestra de insuficiencia; a los que cuenten con nombramiento definitivo se les adscribirá a un área administrativa o incorporará a algún programa de retiro.⁽³⁴⁵⁾

Por lo antes expuesto, indiscutiblemente la Suprema Corte dictaminó centrando todo el conjunto de los problemas educativos en el ingreso, permanencia, promoción

³⁴⁴ Vid. jurisprudencia: P./J. 42/2014 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, junio de 2014, Libro 7, Tomo I, p. 43 registro 2006591, que señala el carácter no absoluto de los derechos humanos.

³⁴⁵ Criterio que dio lugar a la tesis aislada P. XV/2015 (10a.), *SJF*, Pleno, publicada el viernes 25 de septiembre de 2015, registro 2010002.

y reconocimiento de los maestros a través de la evaluación, por lo que no se puede decir que la reforma vaya al fondo de los conflictos que afectan a la educación y tampoco impactan en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Es evidente la falta de una legislación que se concentre en la acción fundamental para elevar la calidad educativa por medio de un proyecto que desarrolle los métodos pedagógicos, la filosofía académica y el perfil de los egresados, por lo que si se unieran fuerzas entre maestros y las autoridades educativas, se estaría en el supuesto de crear un programa de política y legislación educativa para la construcción de la equidad y justicia social para los estudiantes, que efectivamente permita mejorar la calidad de la educación nacional.

Ahora bien, tampoco se puede decir que un examen estandarizado enfocado en los lineamientos curriculares bajo los cuales se rige el sistema educativo sea inútil, ciertamente, son referentes que apoyan y orientan al docente en el proceso de fundamentación en las áreas definidas por la ley y en las técnicas para poner en marcha los objetivos y metas del contexto de mejoramiento académico; es por ello que la evaluación concebida desde el punto de vista de la LGSPD, debe verse como un complemento en el proceso formativo y como una fuente de información confiable de retroalimentación permanente.

No obstante, para que haya una verdadera mejora en la calidad de la educación que se imparte en el nivel básico, es indispensable que se adopte una cultura de la evaluación en el escenario mismo donde, a partir de la relación interpersonal entre estudiantes y maestros, se desarrollan las estrategias para favorecer las competencias y los aspectos de mejora del servicio educativo característico de cada comunidad, entorno y región que compone el territorio nacional. En este mismo sentido, la evaluación puede convertirse en el instrumento que abra un espacio real para las situaciones de aprendizaje dentro del entorno escolar en la mejora de los aprendizajes.

IV.8 Reforma Educativa en el ámbito administrativo-laboral.

En nuestro país, aunado a lo anteriormente expuesto y a la indiscutible baja calidad de la educación, existe ausencia de equidad de los recursos y falta de oportunidades para los estudiantes de niveles socioeconómicos desfavorecidos, éste es el enorme reto que las autoridades federales y locales deberán superar para que exista equitativa y calidad para todos los mexicanos, independientemente de su origen social.

En este contexto, han sido varias las ocasiones en que se ha intentado reformar la educación del país, pero para que se genere un verdadero impacto reformador es necesario innovar en la organización, los métodos de aprendizaje y los materiales pedagógicos para que las niñas, niños y jóvenes puedan acceder a la variedad de oportunidades de vida y desarrollo del mundo moderno. Al respecto, la actual reforma educativa contiene un componente mayoritariamente dedicado a aspectos de carácter político, laboral y administrativo más que al ámbito educativo, ya que no existe un real planteamiento transformador de gran calado en los procesos que verdaderamente podrían crear un cambio en la impartición de la educación que llega a los niños de nuestro país.

Cuando se habla de reforma educativa se espera que sea preponderantemente educativa, sin embargo, la realidad es que la actual sólo le dio un giro a la educación con la pretensión de obtener el control político por medio de la subordinación del magisterio y el sindicato, formalizando ese objetivo con una evaluación a los profesionales de la educación que en sí misma no propicia una transformación para mejorar el proceso pedagógico. En cambio, si englobara contenidos didácticos diseñados de tal forma que permitieran favorecer aprendizajes significativos para la construcción de la cultura, la reforma se convertiría en el ancla hacia una verdadera transformación del conocimiento y del acceso a la ciencia y tecnología de punta necesarias en todos los niveles educativos.

En este sentido, la Constitución debió reformarse en función de las necesidades educativas tan necesarias para una verdadera metamorfosis de los procesos

educativos, y no ser el medio para que el estado recuperara la rectoría de la educación y el control del magisterio, esto con la clara finalidad de favorecer los intereses gubernamentales y no de la niñez y juventud mexicana. De acuerdo con esto, se debió tomar en consideración que la función más importante de una educación efectiva es educar para la vida y ampliar la capacidad del pensamiento con libertad, por esto es que los contenidos de la reforma educativa se debieron enfocar en favorecer la verdadera función de una educación de calidad que marcara un antes y un después. Es decir, el valor principal por salvaguardar debiera ser el estudiante y la educación que reciba, y no persistir en el manifiesto engaño de que la evaluación per se, es el remedio casi único para la creación de una educación con calidad, siendo que claramente es el escenario para que el Estado recupere el dominio del magisterio que había cedido al SNTE.

Si la intención del gobierno fue lograr el control de la enseñanza en el nivel básico y medio superior con miras en mejorar la profesionalización del magisterio y que éste sirviera al modelo económico, es una acción de carácter político que pudo convertirse en educativa, pero para que esto se hubiera cumplido, era necesario poner en primerísimo lugar la calidad educativa de las niñas, niños y jóvenes y no hacer de la problemática magisterial el medio para que el estado achacara en los profesores la crisis educativa actual, y así poder justificar la evaluación docente como la solución a los males que la aquejan.

En contexto, la reforma educativa y sus leyes secundarias son un medio político de control gubernamental que tiene como misión el logro de objetivos no necesariamente de carácter educativo, a través del cual, a los maestros se les responsabiliza de la imperante mala calidad de la educación y de la falta de logros académicos de los alumnos, sin prestar atención a los factores socioeconómicos y culturales que definen el proceso enseñanza-aprendizaje y sus resultados. No obstante esta realidad, la evaluación es también un entorno de inestabilidad laboral del trabajo docente, cuando fue sustituido por el servicio profesional docente y sus consecuentes implicaciones, entre ellas:

-Desaparece el derecho a la inmovilidad en el empleo público al eliminar normas reglamentarias consagradas en la LFTSE.

-Se crean los contratos por tiempo indefinido anulando así el derecho a la estabilidad en el empleo.

-No permite crear antigüedad y da facilidades para los despidos.

-La experiencia no es tomada en cuenta para acceder a los estímulos y ascensos laborales, en cambio son los resultados medibles y cuantificables los que permiten el logro del status laboral, sin considerar la realidad dentro de *las aulas*.

-Las atribuciones del sindicato se ven acotadas y se imponen condiciones de trabajo unilaterales, mermando así la defensa de los derechos de los trabajadores.

Cuando se impulsó esta reforma también se dañó la imagen de los profesores ante la sociedad civil, al hacérseles responsables del bajo rendimiento educativo demostrado en las pruebas PISA aplicadas por la OCDE, por esta razón el estado se concentró en acciones que permitieran la obtención de la rectoría educativa pero con una dedicatoria laboral. Por tanto, la evaluación del desempeño también se ha convertido en un requisito laboral para que los maestros continúen conservando su empleo.

Consecuentemente, la reforma tiene un enorme contenido laboral más que educativo, ya que trastoca los derechos profesionales adquiridos por el gremio magisterial al afectar su permanencia en el empleo, salario y condiciones de trabajo, esto debido a las modificaciones al art. 73 constitucional, donde se estipulan facultades exclusivas del Congreso de la Unión para el establecimiento del servicio profesional docente, así como los términos en el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los profesores.⁽³⁴⁶⁾ Dicho de otro modo, se entiende al personal del magisterio bajo el criterio de un orden especial concebido en un sistema de marginación laboral que no se encuentra contemplado en la LFT,

³⁴⁶ Reforma a la Ley General de Educación. Cambios al Marco Normativo de la Educación en México, RIMAC, México 2007, pp. 4-6.

lo que implica poner en un estado de excepción a los maestros con condiciones de desventaja con respecto al resto de los trabajadores públicos. Al respecto, es necesario fortalecer la legislación relacionada con la actividad del magisterio, armonizando su contenido con las modificaciones constitucionales y la Ley General del Servicio Profesional Docente, para que dé certidumbre a los maestros que ven en la discrepancia violentados sus derechos.

Por otro lado, la reforma es también administrativa en virtud de que el gobierno controla todo el sistema y la autoridad educativa es quien tiene el manejo discrecional del personal en todos los niveles y estructuras, sin considerar la descentralización gubernamental de las entidades federativas y sus propias autoridades educativas. Por ende, se modifican los términos y acuerdos para la administración del sistema escolar, y los contenidos pedagógicos apenas si comprenden algunas variaciones.

Asimismo, provee a las autoridades educativas de las herramientas para la remoción o despido de profesores con nombramiento definitivo y para recontractar a nuevos maestros bajo condiciones desventajosas. Lo anterior sin dar solución a las verdaderas causas que mantienen a la educación en condiciones precarias, como son la falta de una infraestructura adecuada de los centros escolares, las condiciones de miseria en que viven millones de personas y, por supuesto, la incipiente calidad del conocimiento que prepara a los futuros maestros.

Es así que, ante las movilizaciones y críticas al fondo de los contenidos de la reforma educativa, el 13 de marzo fue presentado el Nuevo Modelo Educativo impulsado por el que fuera Secretario de Educación Aurelio Nuño Mayer y sustentado en cinco ejes principales:

- 1.- Cambios en el currículo de los estudiantes, con ello se busca que los niños que egresan del anterior nivel educativo conserven la progresión de lo aprendido desde el preescolar hasta bachillerato. Dicho de otra manera, los cambios consisten en concentrar los esfuerzos principalmente en los aprendizajes clave para la vida.

2.- Será la escuela el centro del sistema educativo, lo que significa dar mayor autonomía de gestión a los centros educativos al darles mayor capacidad, facultad y recursos con acceso a las tecnologías de la información, conectividad, presupuesto propio, asistencia tecnológica de calidad y mayor participación de los padres y madres de familia.

3.- Formación y desarrollo de los docentes, basando su desarrollo en el servicio profesional docente y en sus méritos a través de la evaluación magisterial.

4.- Inclusión y equidad de las niñas, niños y jóvenes sin importar su condición social, género, si tienen raíces indígenas o tienen algún tipo de discapacidad.

5.- Gobernanza del sistema educativo, esto alude a la participación que tendrá el sistema en los diversos actores sociales como son el gobierno federal, las autoridades educativas locales, el INEE, el sindicato, las escuelas, los docentes, padres de familia, la sociedad civil y el Poder Legislativo en pro de un fortalecimiento conjunto que permita compartir propósitos y metas comunes.⁽³⁴⁷⁾

En la letra se escucha muy bonito, pero no es sólo que se presente un nuevo modelo para modificar las técnicas pedagógicas, sino que desde su diseño hasta su proceso de implementación sea apegado a la realidad socioeconómica de los alumnos, la infraestructura y los materiales didácticos de todos los planteles que conforman la estructura en la que se desenvuelve el proceso de educación, y lo más importante, que llegue a su destino, todas y cada una de las aulas en las escuelas del país.

En cuanto a los ejes que sustentan el nuevo modelo, no cabe duda que son un cúmulo de buenos deseos, pero al no haberse hecho un verdadero diagnóstico de la realidad que ha llevado al sistema educativo a la crisis actual, como lo es la corrupción en los diferentes niveles de gobierno, los recortes presupuestales a la educación, la simulación de la entrega de recursos a las escuelas y la falta de una verdadera planeación en la formación de los docentes, es cerrar los ojos a la

³⁴⁷ Véase: *Aprendizajes Clave para la Educación Integral*, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Ed. Ultra, México 2017.

realidad de una Nación con una profunda desigualdad social que ha contado con el mínimo apoyo gubernamental para dirimirla.

En resumen, la premura por publicar el modelo educativo tuvo como trasfondo demostrar que la reforma educativa también tenía un contenido pedagógico, pero el escenario muestra que es un documento carente de fundamento que no responde a las expectativas de un México en plena transformación.

Ahora bien, en sentido estricto, la palabra reforma significa cambiarle la forma a algo, y si bien es cierto que el nuevo modelo educativo fue presentado con bombo y platillos, la propuesta educativa es prácticamente la misma de antes pero maquillada, con el mismo rezago para el logro de los aprendizajes, pero ahora al alumno se le considera como un producto para el mercado laboral, lo que entorpece el desarrollo de la imaginación pedagógica y privilegia los aprendizajes fraccionados que no favorecen su formación integral.

En cambio, en países como Finlandia, su novedosa propuesta pedagógica es radical y moderna, donde los escolares dejan de estudiar por asignaturas y lo hacen vía temas de la realidad actual y fenómenos que concurren a su alrededor, que los prepare para un mundo cada vez más globalizado, la industria del futuro y la sociedad moderna. Asimismo, cambia la perspectiva del profesor activo y el alumno pasivo, donde pequeños grupos de estudiantes colaboran en conjunto intercambiando información y mejorando sus habilidades de comunicación, con un enfoque en el que se vislumbra un futuro donde los estudiantes se mueven hacia el emprendimiento, la industrialización y el adelanto sustantivo de la tecnología y las ciencias.⁽³⁴⁸⁾

Por otro lado, su principal apuesta se basó en ofrecer una formación de excelencia para los futuros maestros y darle un giro total a la percepción que la sociedad de la educación que recibían los educandos, al equiparar al magisterio con profesiones

³⁴⁸ Finlandia Empeñe una Reforma Educativa para eliminar todas las asignaturas escolares, <https://www.losreplicantes.com/articulos/finlandia-empeñe-reforma-educativa-eliminar-todas-asignaturas-escolares/>

de alto nivel. Asimismo, se apostó por la capacitación continua y el intercambio de experiencias entre profesores y escuelas para brindar la mejor variedad de situaciones de aprendizaje, también se terminó con la idea de supervisar la función docente puesto que se tiene la certeza de que los profesores imparten educación de calidad en base a la excelsa preparación que recibieron los maestros en funciones.⁽⁴¹⁸⁾

La reforma japonesa forma a los niños para convertirlos en ciudadanos del mundo, donde no se rinde culto a la bandera, al himno, ni a héroes inventados por la historia, tampoco se les educa para creer que su país es superior a otros por el puro hecho de haber nacido ahí. Se le inculca valores con horizontes globales por medio de 5 asignaturas únicas:

- 1.- Aritmética de Negocios. Las operaciones básicas y uso de calculadoras de negocio.
- 2.- Lectura. Empiezan leyendo una hoja diaria del libro que cada niño escoja, y terminan leyendo un libro por semana.
- 3.- Civismo. Pero entendiendo el civismo como el respeto total a las leyes, el valor civil, la ética, el respeto a las normas de convivencia, la tolerancia, el altruismo, y el respeto a la ecología.
- 4.- Computación. Office, internet, redes sociales y negocios on-line.
- 5.- Idiomas, Alfabetos, Culturas y Religiones: japonesa, americana, china y árabe, con visitas de intercambio a familias de cada país durante el verano.⁽³⁴⁹⁾

Es así que los jóvenes japoneses de 18 años egresarán de las escuelas hablando 4 idiomas, con el conocimiento de 4 culturas, 4 alfabetos y 4 religiones; además serán expertos en el uso de sus computadoras, con capacidades aritméticas destacadas, el potencial para leer 52 libros al año y prácticas de respeto irrestricto a las leyes, la ecología y la convivencia.⁽⁴²⁰⁾

³⁴⁹ Cambio Valiente, así se llama el nuevo sistema educativo en Japón, <https://esla.facebook.com/notes/justo-velasquez-vera/cambio-valiente-as%C3%AD-se-llama-el-nuevosistema-educativo-en-jap%C3%B3n/895550287139986/> 420 *Idem*.

Los límites de la reforma educativa mexicana son los mismos que el gobierno, partidos políticos y empresarios se imponen. Si realmente se hubiera pretendido una transformación de impacto a la educación, primero se debió haber presentado un modelo pedagógico que revolucionara y ampliara los horizontes de los educandos ante los embates del mundo de la actualidad y sus constantes variables; por tanto, no se debió iniciar con una evaluación mediante un examen estandarizado que no marca un cambio significativo en la educación que se imparte desde las aulas. En otras palabras, se debió implementar un modelo educativo que marcara un hito histórico en la mejora de los aprendizajes de los educandos, acto seguido, evaluar a los docentes en función de él.

Si bien es cierto que toda educación moderna que se precie de calidad requiere de ser evaluada, la realidad es que la reforma que se implementó y que es motivo del presente estudio, debe ser el instrumento que permita el desarrollo de las competencias docentes y la mejora en los saberes de los educandos con posibilidad de llevarse a la realidad que se vive en los salones de clase, siempre y cuando se opte por mejorar los procedimientos de la actual evaluación, misma que no da cuenta efectiva del desempeño de los maestros y de su práctica cotidiana.

Ahora bien, si la actual evaluación del desempeño de los docentes no es el medio idóneo para la mejora de la calidad de la práctica educativa, difícilmente se puede justificar su inclusión en la legislación destinada a mejorar la calidad educativa, por lo tanto, es de vital importancia que la evaluación magisterial privilegie el mejoramiento continuo por sobre todos los demás propósitos, e incluirla como una práctica regular de la actividad profesional en las instituciones educativas, donde se realicen valoraciones permanentes al interior de las aulas y que estén vinculadas a la formación y sistematización del conocimiento producido.

Asimismo, las evaluaciones previstas por la ley deberían ser el elemento verificador para que en las aulas se registren los componentes esenciales que procuren la mejora continua de la función docente, así como el mecanismo de protección del derecho de los estudiantes a recibir calidad en la educación que reciben. Para ello, es necesario que se transforme en lo profundo la formación de los futuros docentes,

ya que el problema de la educación se gesta desde el alma mater que los prepara. No obstante, tampoco se puede decir que la formación docente es el único factor que influye en el problema educativo, existe una responsabilidad compartida entre todas las figuras que participan de la educación, incluyendo los maestros, quienes participan en el desarrollo que lleva a las niñas, niños y jóvenes al conocimiento que los guiará a la complicada vida laboral, de tal suerte que la evaluación a su desempeño, cualquiera que sea éste, juega un papel muy importante en la capacitación e implementación de los procedimientos educativos con probada eficacia.

Por todo lo expuesto en este documento, se puede afirmar que la Ley General del Servicio Profesional Docente es un precepto normativo de avanzada con reglas, argumentos y lineamientos que plantea metas, acciones y soluciones de impacto para la mejora de la práctica docente y de la educación en el país,³⁵⁰ no obstante esta afirmación, también requiere de adecuaciones que den solución a las preocupaciones de los docentes y les asegure certidumbre en el puesto a partir del mérito y esfuerzo profesional, en donde la esencia de esta ley como le es la evaluación docente, sea el instrumento para alcanzar un sistema educativo de calidad donde se atienda la diversidad socio-cultural del país, y permita el rescate de la imagen social del docente para colocarlo de nueva cuenta en el lugar que le corresponde.

³⁵⁰ Flores Andrade, Anselmo, *Op. Cit.*, p. 176

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las comunidades que alcanzan desarrollo social y económico lo hacen a través de sistemas educativos eficientes, es así que nuestro país debe poner a la educación como su máxima prioridad y posicionar a los estudiantes y la mejora de los aprendizajes en la cima de sus políticas educativas, y es debido a la importancia que juegan los maestros en formar a los nuevos ciudadanos para un futuro incierto con la incorporación de nuevas condiciones que establece el mundo empresarial, que en los últimos años se han emprendido acciones que exigen cambios sustanciales en la normatividad educativa donde se pone mayor interés en el desempeño docente.

SEGUNDA.- Uno de los mayores desafíos que enfrenta la reciente reforma estructural en materia educativa y que se encuentran consagrados en el artículo 3º Constitucional, es la obligación del estado de garantizar educación obligatoria de calidad donde se incluyen los programas de estudio, la infraestructura, el equipamiento, los materiales educativos y la organización escolar, y si bien es cierto que eso no garantiza una educación de calidad sin maestros que ofrezcan una práctica pedagógica acorde, la realidad es que el principio de equidad de la ley para que las niñas, niños y jóvenes que menos tienen reciban educación de calidad, está muy lejos de llevarse a la realidad, lo que ahonda más la brecha de desigualdad social.

TERCERA.- Para los maestros que aspiran a ingresar al magisterio, aquellos que quieren permanecer en él, así como de quienes se proponen obtener ascensos en los ámbitos de la educación básica y media superior; en apego a la reciente normatividad jurídica en materia educativa y el artículo 3º Constitucional en su fracción tercera, se establecieron nuevos conceptos de los que se destaca la evaluación del desempeño al ser éste el instrumento de verificación que medirá los demás conceptos como son la idoneidad, ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento del profesorado.

CUARTA.- La actual Reforma Educativa atribuye facultades al Congreso de la Unión para legislar acerca del personal con funciones de docencia, dirección, asesoría pedagógica y supervisión en la educación básica y media superior de los planteles públicos, y será a través de la aplicación de la normatividad de la Ley General de Educación, La Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto para la Evaluación de la Educación que se protegerá el acceso al servicio educativo en todo el territorio nacional y que la educación que se imparta sea de calidad.

QUINTA.- Reformar sustantivamente el sistema educativo a efecto de garantizar su autonomía y elevar la calidad del desempeño docente, requirió de hacer modificaciones a los artículos 3º y 73 Constitucionales como punto de partida para la creación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en ella se consagran las nuevas condiciones de estructura jurídica y de organización para el ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción de los maestros en funciones, quienes serán sujetos de valoración periódica.

SEXTA.- La Ley General del Servicio Profesional Docente regula la normatividad en el servicio público educativo por medio de la evaluación para la profesionalización del magisterio, asimismo, establece los perfiles, parámetros e indicadores y regula los derechos y obligaciones de los maestros para asegurar la transparencia y rendición de cuentas del servicio.

SÉPTIMA.- En el diseño e implementación de la propuesta educativa que crea la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como en los procesos que permiten se lleve a efecto la evaluación del desempeño, se dejó de lado la colaboración del sector magisterial, consolidando el papel del Estado como el ordenador en todos los procesos educativos y el creador de los planes y programas de estudio del nivel de educación básica, dejando en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública meros procedimientos administrativos en las políticas y programas educativos, y dando un revés importante a la descentralización educativa.

OCTAVA.- La ley educativa no hace mención alguna ni diferencia entre los maestros con y sin grado de licenciatura, no obstante, en la práctica se les impide a los

profesores sin ese grado, acceder a puestos de mayor relevancia que aquel que desempeñaban en el momento de la entrada en vigor de la nueva legislación, sin embargo, para permanecer en el servicio, se les impone la evaluación del desempeño docente, donde no serán considerados los resultados sobresalientes para alcanzar puestos de trabajo de mayor nivel.

NOVENA.- El elemento esencial de la actual ley educativa es la evaluación del desempeño por lo que se establece como un derecho y obligación someterse a la misma, sin embargo, hasta el momento no se cuenta con evidencia que pueda asegurar la relación entre la actual evaluación docente y la mejora de los aprendizajes de los alumnos, pese a ello, los docentes que arrojen resultados de excelencia no serán inamovibles en sus puestos de trabajo, ya que serán evaluados para la permanencia en el servicio con un intervalo máximo de cuatro años entre una evaluación y otra.

DÉCIMA.- Los docentes que se desempeñan dentro del sistema educativo nacional debieron aprobar satisfactoriamente cuatro años de licenciatura como cualquier otro profesionista, no obstante, a diferencia de la mayoría de los trabajadores del orden público, los maestros en funciones deberán someterse a evaluaciones permanentes fuera del ámbito en que desarrollan su tarea pedagógica, al imponérseles una normatividad específica diferente a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y al apartado B del artículo 123 Constitucional, limitándose a la normatividad de los artículos 3º y 73 de la Constitución y las leyes que se derivan de ellos.

DÉCIMO PRIMERA.- El personal docente de nueva incorporación dispone de la evaluación del desempeño como la instancia establecida para el reconocimiento y la promoción en el puesto en concordancia con lo establecido en el art. 26 y décimo transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, consecuentemente, los anteriores estímulos para el desarrollo como son antigüedad, escalafón y carrera magisterial quedan sin efectos para los profesores que pasan a formar parte del actual sistema educativo público en educación básica y media superior.

DÉCIMO SEGUNDA.- Al no actuar hacia el pasado, la nueva normatividad del orden educativo, y no trastocar los derechos que ya habían pasado a formar parte del patrimonio de los profesores, así como el argumento de que la permanencia en el servicio relacionada al proceso de evaluación no afecta los derechos adquiridos, podemos concluir que la Ley General del Servicio Profesional Docente no es violatoria de los derechos de irretroactividad de la ley.

DÉCIMO TERCERA.- El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación centró todo el conjunto de sus resoluciones en el ingreso, permanencia, promoción y reconocimiento docente a través de la evaluación del desempeño, de esta forma es que se creó un régimen de excepción para las relaciones laborales del personal dedicado a la educación básica y media superior, al integrar un conjunto de jurisprudencias que determinan a la evaluación como constitucional por no violentar el derecho a la libertad de trabajo y la estabilidad en el empleo, no obstante, los maestros demandantes consideran violentados sus derechos laborales toda vez que la ley convierte en obligatoria la evaluación a través de la cual pueden perder el empleo ante una tercera insuficiencia evaluativa.

DÉCIMO CUARTA.- La reforma educativa se concibió bajo el principio de garantizar una educación de calidad en los niveles básico y medio superior, pero al no haber una transformación de impacto en el proceso que lleva el conocimiento a los educandos, se presenta una disociación jurídica de reformas constitucionales, más con la intención política de recuperar la rectoría de la educación que había sido depositada en manos del Sindicato; como un medio de inestabilidad laboral para que los maestros continúen conservando su empleo; como una forma de control desde el gobierno federal; o como un contexto administrativo para el manejo discrecional de los procesos, estructura y personal del magisterio, en vez de ser la oportunidad de corregir el camino sin rumbo que los demás gobiernos habían elegido, y así lograr marcar un antes y un después a partir de la reforma.

DÉCIMO QUINTA.- En nuestro país el sistema político en turno ve a la educación como una herramienta que le ayuda a legitimarlo, además de ser la plataforma que sostiene los programas sociales y económicos en los diversos proyectos de modernización y globalización, independientemente de los problemas

multifactoriales que se deben de enfrentar para llevarlos a la práctica y marquen una diferencia sustancial en la educación que se imparte.

DÉCIMO SEXTA.- México sí necesita una reforma educativa que evalúe el desempeño de los maestros, pero ésta debe responder a las exigencias sociales de crecimiento sostenido y de mejora de los aprendizajes de los educandos sin menoscabo de los derechos de los maestros, es así que se debe poner en la cima de la agenda política de los gobiernos en turno el interés superior de los estudiantes, igualmente atendiendo los términos establecidos por nuestra Constitución, las leyes que emanan de ella y de los tratados internacionales. Sólo así, la evaluación puede llegar a ser el instrumento que garantice una educación de calidad y el derecho humano de los ciudadanos mexicanos a obtenerla.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Al colocar la valoración del desempeño docente como la estrategia casi única para atender los espinosos problemas que enfrenta la educación del país, se puede afirmar que la evaluación es insuficiente y no hace una efectiva diferencia entre las desigualdades sociales existentes que enfrentan cotidianamente los docentes, al encontrarse plagada de contenidos irrelevantes en cuanto a la huella que pueda ejercer en los conocimientos de los educandos.

DÉCIMO OCTAVA.- La Ley General del Servicio Profesional Docente es un precepto normativo de vanguardia con metas de impacto para la mejora del servicio profesional docente, pero al haber confrontación de posturas entre las autoridades educativas y el magisterio en torno a sus preceptos legales, es importante hacer un análisis sistemático que aliente la revisión de las prácticas de evaluación vigentes para mejorarlas, y que dé transparencia y certeza a las preocupaciones de los maestros y que al mismo tiempo eleve sustancialmente su perfil de idoneidad.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- 1.- ABOITES AGUILAR, Hugo, *Tratado de Libre Comercio y Educación Superior. El Caso de México, un Antecedente para América Latina*, Perfiles Educativos, México 2008.
- 2.- ARNAUT, Alberto, *La Federación Educativa en México 1889-1994*, Colegio de México, 1998.
- 3.- ARNAUT, Alberto y Giorguli, Silvia, *Los Grandes Problemas de México: Educación, México*, Colegio de México 70 aniversario, 2014.
- 4.- BOLAÑOS MARTÍNEZ, Víctor F., *Compendio de la Historia de la Educación en México*, Porrúa, México 2002.
- 5.- BARAJAS MONTES DE OCA, Santiago, *Derecho del Trabajo*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1985.
- 6.- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 5ª Edición, Porrúa, México 1984.
- 7.- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Las Garantías Individuales*, edición 40, Porrúa, México 2008,
- 8.- CALVO, Beatriz, *Educación Normal y Control Político* CIESAS, Ediciones de la Casa Chata, México 1984.
- 9.- CASTAÑEDA SALGADO, Adelina, *La UPN y la Formación de Maestros de Educación Básica*, Cuadernillo num. 15, Ed. SEP. México. D.F. 2003.
- 10.- CASTILLO, Isidro, *México: Sus Revoluciones Sociales y la Educación*. UPN: EDDISA, México, 2002.
- 11.- CAVAZOS FLORES, Baltazar, *El Derecho del Trabajo Mexicano*, Editorial Trillas, México 2000.

- 12.- CORCUERA CABEZUT, Santiago, *Derecho Constitucional Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Ed. Oxford, México 2015.
- 13.- DE BUEN LOZANO, Néstor, *Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, México 2000.
- 14.- FLORES CRESPO, Pedro, (coordinador), *Los Retos de México en el Futuro de la Educación*, vol. 5, Consejo de Especialistas para la Educación, primera edición, México 2006.
- 15.- FREIRE, Paulo, *Cartas a Quien Pretende Enseñar*, editorial Siglo XXI, editores s.a. de c.v., edición en español, Brasil 1997.
- 16.- GÓMEZ ARANDA, Rodolfo, *Derecho Laboral I*, Red Tercer Milenio, primera edición, México 2012.
- 17.- GUEVARA GONZÁLEZ, Rosa Iris, *La Educación en México: Siglo XX*, IIEUNAM/Porrúa, México 2002.
- 18.- IBARRA COLLADO, Eduardo, *Neoliberalismo, educación superior y ciencia en México. Hacia la conformación de un nuevo modelo*, Universidad Autónoma Metropolitana, México 1992.
- 19.- LATAPÍ SARRE, Pablo, *Análisis de un Sexenio de Educación en México 1970-1976*, Nueva Imagen, México 1987.
- 20.- LATAPÍ SARRE, Pablo, *La SEP por dentro: las políticas de la Secretaría de Educación Pública comentadas por cuatro de sus secretarios, (1992-2004)*, México 2006.
- 21.- LATAPÍ SARRE, Pablo (coord.), *Un siglo de educación en México*. Fondo de Cultura Económica y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Tomo I y II, México 1998.
- 22.- LÓPEZ CALVA, Martín, *INEE: Una década de Evaluación (2002-2012)*, Perfiles Educativos, vol. XXXV, num. 141, México 2013.

- 23.- MALDONADO, Alma, Los Organismos Internacionales y la Educación en México, en el caso de la Educación Superior y el Banco Mundial, Perfiles Educativos, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, México 2000.
- 24.- MELGAR ADALID, Mario, *Las Reformas al Artículo Tercero Constitucional en 80 años de vida Constitucional en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2013.
- 25.- MONTES DE OCA NAVAS, Elvia, *La Disputa por la Educación Socialista en México Durante el Gobierno de Cárdenas*, Universidad Pedagógica Nacional, Artículos Arbitrados, México, 2008.
- 26.- NARRO ROBLES, José et. al. (y otros), *Breve Historia de las Constituciones de México*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 2012.
- 27.- NARRO ROBLES, José; Martuscelli Quintana, Jaime y BARZANA García, Eduardo, *Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional*, Primera edición, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, México 2012.
- 28.- NARRO ROBLES, José y Moctezuma Navarro, David, *Hacia una Reforma del Sistema Educativo Nacional, (relacionado al plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional)*, Primera edición, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial UNAM, México 2012.
- 29.- NIETO SOLÍS, José Antonio, *Organización Económica Internacional y Globalización*, Siglo XXI, México 2005.
- 30.- OIKIÓN, SOLANO G. Edgardo, *El Proceso Curricular Normalista del 84, Un acercamiento desde la perspectiva de sus actores*, Universidad Pedagógica Nacional, México 2008.
- 31.- PALLARES Y LARA, Sergio, *Las Relaciones Laborales en el Servicio Público*, Porrúa, México 2007.

- 32.- POZO ANDRÉS, María del Mar et al (y otros), *Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación, Biblioteca Nueva, España 2004.*
- 33.- PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael, *Lecciones de filosofía del Derecho*, quinta edición, Editorial Jus, México 1967.
- 34.- RABASA, Emilio, *Historia de la Constituciones Mexicanas*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 2004.
- 35.- RAMÍREZ RAYMUNDO, Rodolfo, *La Reforma Constitucional en Materia Educativa: Alcances y Desafíos*, Senado de la República Instituto Belisario Domínguez, México 2013.
- 36.- ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Compendio de Derecho Civil volumen I Introducción Personas y Familia*, Editorial Libros de México, México 1962.
- 37.- SERNA de la GARZA, José María, *Influencia de la Constitución de Cádiz en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2013.
- 38.- SOLANA MORALES, Fernando; Cardiel Reyes, Raúl; y Bolaños, Raúl, Coordinadores. *Historia de la Educación Pública en México*. Secretaría de Educación Pública y Fondo de Cultura Económica, México 1997.
- 39.- SOTO FLORES, Armando, *El Artículo 3º Constitucional: Un Debate por el Control de las Conciencias, número 28*, Cuestiones Constitucionales UNAM, México 2008
- 40.- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, Capítulo XXV, Porrúa, México 2013.

LEGISLACIÓN:

- 41.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 42.- Boletín 119, Gobierno Federal, Alianza Estratégica para Transformar la Política Educativa, México 2008.
- 43.- Boletín Informativo 011, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México 2009.

- 44.- Constitución Política de la Monarquía Española, del 19 de marzo de 1812, Investigación proporcionada por la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación.
- 45.- Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. SEP, México 1892
- 46.- Decreto por el que se reforman los artículos 3º en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona y párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México 2013.
- 47.- Dictamen de las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 3º en su párrafo primero y fracciones iii, v y vi, y el artículo 31 en su fracción i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación Preescolar, Gaceta Parlamentaria, año V, número 910, México, sábado 29 de diciembre de 2001.
- 48.- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 49.- Ley Federal del Trabajo.
- 50.- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, reformada 2013.
- 51.- Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, reforma 2014.
- 52.- Ley General de Educación.
- 53.- Ley General del Instituto para la Evaluación de la Educación.
- 54.- Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 55.- Diario Oficial de la Federación, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México 2013.

REGLAMENTOS:

- 56.- *Alianza por la calidad de la educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros*, SEP-SNTE, México, 2008.
- 57.- *Aprendizajes Clave para la Educación Integral*, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, Ed. Ultra, México 2017.
- 58.- *Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Programa de Promoción de la Función por Incentivos*, SEP, México 2016.
- 59.- *El Mejoramiento de la Gestión Institucional de las Escuelas Normales (elementos para la reflexión y el análisis)*, SEP, Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales, México 2003.
- 60.- *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el D. F.*, 2015-2016, SEP, México 2015.
- 61.- *Guía para la Instrumentación Didáctica de los Programas de Estudio para la Formación y Desarrollo de las Competencias Profesionales*, México, SEP, México 2009.
- 62.- *Lineamientos Generales de Carrera Magisterial*, Comisión General SEPSNTE de Carrera Magisterial, SEP, México, 1998.
- 63.- *Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal*. México, 2012.
- 64.- *Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño de quienes realizan Funciones de Docencia, Dirección y Supervisión en Educación Básica y Media Superior*, México 2012.

- 65.- Marco General para la Organización y el Funcionamiento de la Tutoría en la Educación Básica, Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, 2016.
- 66.- Planes y Programas de Educación Básica en México, estudio Teórico Conceptual, de Antecedentes Inicativas, Presentadas en la LXI Legislatura y Derecho Comparado, México, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, México 2012.
- 67.- Programa de Estudio 2011, Guía para los Maestros, Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, México 2010.
- 68.- *Reforma Educativa, Marco Normativo*, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Comisión de la Educación y Servicios Educativos de la LXII, Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, edición conmemorativa, México 2015.
- 69.- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, SEP, México 2013.
- 70.- Sistema de Información y Gestión Educativa (STGED), Secretaría de Educación Pública, México 2014.
- 71.- Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, Servicio Profesional Docente, SEP, México 2012.

ACUERDOS:

- 72.- Acuerdo número 133 por el que se establece el plan de estudios para la formación de Docentes en educación preescolar y primaria a nivel licenciatura.
- 73.- Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, México, Diario Oficial, México 2011.
- 74.- Acuerdo número 650 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Preescolar, Perfil de Egreso a la Educación Normal, México, Diario Oficial, México 2011.

75.- Acuerdo número 717 por el que se emiten lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, Diario Oficial, México 2014.

JURISPRUDENCIA:

76.- Criterio que dio lugar a las jurisprudencias P./J. 36/2015 y P./J. 37/2015 (10a.), *SJF*, Pleno, publicada el viernes 25 de septiembre de 2015, registros 2009994 y 2009993.

77.- Criterio que dio lugar a la tesis aislada P. XV/2015 (10a.), *SJF*, Pleno, publicada el viernes 25 de septiembre de 2015, registro 2010002.

78- Ejecutoria: 2ª/ J. 16/2008 (9ª) AMPARO DE REVISIÓN 1102/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, México, Tomo XXVII, abril 2008.

79.- El sobreseimiento se sustentó, fundamentalmente, en el principio de supremacía constitucional y la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo, que establece la improcedencia del amparo en contra de adiciones o reformas constitucionales. El asunto principal discutido y aquí analizado es el amparo en revisión 295/2014, cuyas consideraciones rigieron las de los diversos 311/2014, 317/2014, 298/2014, 316/2014, 327/2014, 328/2014, 297/2014, 312/2014, 313/2014, 400/2014, 402/2014, 381/2014, 397/2014, 315/2014, 399/2014, 426/2014, 429/2014, 403/2014, 382/2014, 430/2014, 428/2014, 427/2014, 384/2014, 385/2014 y 383/2014, resueltos el 30 de junio y 2 de julio de 2015.

80.- Jurisprudencia P./J. 87/97 del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Página: 7, Tomo: VI, noviembre de 1997, correspondiente a la Novena Época, cuyo rubro tilda: "IRRETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA. Tres de diciembre de 1997".

81.- Jurisprudencia P./J. 123/2001, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XIV, octubre de 2001, p. 16. de rubro: "RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA".

82.- PERSONAL CON FUNCIÓN DOCENTE, DE DIRECCIÓN O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ. EL HECHO DE QUE EL ORIGEN DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL ESTADO NO DERIVE DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA RESTRICCIÓN A SUS DERECHOS LABORALES, NI TAMPOCO QUE LOS CONVIERTA EN SUJETOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo IV, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

83.- SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LA CITACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN DERIVADA DE LA ORDEN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR LA QUE EL PLANTEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE CONVOCA A UN MAESTRO AL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN OBLIGATORIA DE DESEMPEÑO DOCENTE, CONFORME A LA LEY GENERAL RELATIVA, CONSTITUYEN UN ACTO DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO, Publicación: viernes 06 de mayo de 2016 10:06 h, PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL NOVENO CIRCUITO.

84.- SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE INTEGRAN EL ESQUEMA RELATIVO, NO CONTRAVIENEN LA FRACCIÓN IX, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2014), Publicación: viernes 01 de abril de 2016 10:01 h, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

85.- SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LOS ARTÍCULOS 52, 53, OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL RELATIVA NO VULNERAN EL DERECHO HUMANO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO RECONOCIDO EN EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS,

SOCIALES Y CULTURALES, Libro 22, Septiembre de 2015, Tomo I,

86.- SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN EL AMPARO. SE ACTUALIZA CUANDO SE RECLAMAN NORMAS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Publicación: viernes 08 de abril de 2016 10:08 h, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

87.- SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LOS DOCENTES, AUTORIZADA Y EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Publicación: viernes 15 de abril de 2016 10:30 h, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

88.- Tesis 2a. LXXXVIII/2001, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 306, Tomo XIII, junio de 2001, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

89.- Vid. jurisprudencia: P./J. 42/2014 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, junio de 2014, Libro 7, Tomo I, registro 2006591, que señala el carácter no absoluto de los derechos humanos.

DICCIONARIO:

90.- CARPIZO, Jorge, *Colaboración de Poderes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de la República, Diccionario Jurídico Mexicano*. Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas, 14ª edición, México 2000.

REVISTAS:

91.- Educación Revista de Orientación Pedagógica, Segunda Época, num. 9, México, febrero de 1964.

- 92.- *Educación para la Vida: El Gran Reto*, Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 33, num. 1, Cuba 2001.
- 93.- FLORES ANDRADE, Anselmo, *Aspectos Fundamentales de la Ley General del Servicio Profesional Docente de 2013 en México*, Iberoforum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, año XI, num. 17, Dossier, México 1014.
- 94.- GAZOL, Antonio, *Diez Años del TLC: una visión de futuro*, Economía UNAM, revista vol 1, No. 3, México 2004.
- 95.- INSTITUTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y SINDICALES DE AMÉRICA (IIESA) Revista, *¿De Dónde Vienen y a Dónde Van los Maestros Mexicanos?, La Formación Docente en México, 1822-2012*, México 2014.
- 96.- *La Educación Inclusiva y Cambio Escolar*, Revista Iberoamericana de Educación, num. 55, España 2011.
- 97.- MARTÍNEZ RIZO, Felipe, *Hacia un Sistema Nacional de Evaluación Educativa*, Centro de Documentación sobre Educación, ITESO, México.
- 98.- MAYA ALFARO, Catalina Olga, *La Formación Docente y las Escuelas Normales en México, Una Lectura desde el Análisis de las Políticas Públicas*, Revista Nexos, México 2010.
- 99.- OROZCO ALFARO, Daniel, *Un Concepto de Constitución Mexicana*, Revista Jurídica, Universidad Latina de América, México 2014.
- 100.- REVISTA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, *El TLCAN y las Profesiones, Un Estado de la Cuestión. Ensayo*, México, 2013.
- 101.- REVISTA DEL BANCO MUNDIAL, EDUCACIÓN, Panorama General, Publicaciones en español, Estados Unidos 2016.
- 102.- REVISTA IBEROAMERICANA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, Red Iberoamericana de Investigación sobre Cambio y Eficacia Escolar, Vol. 6, num. 2, 2013.

103.- REVISTA LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS EDUCATIVOS (RLEE):
Gestión de la Evaluación Educativa, Estándares del Desempeño Docente en el Aula. Perú 2015.

104.- Revista Mexicana de Investigación Educativa, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A. C., Vol. 1, Num. 1, México 1996.

ENSAYOS:

105.- *Análisis de las Políticas para Maestros de Educación Básica en México, Implementación de Políticas Educativas: México*, Nieto de Pascual Pola, Dulce María, OCDE, México 2009.

106.- Atraer, Formar y Retener Profesorado de Calidad, actividad de la OECD, Reporte sobre la Situación de México, versión en español, México 2004.

107.- DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, Banco Interamericano de Desarrollo BID, *La Calidad de los Maestros, una nueva fuerza docente*, Ana Santiago, 2015.

108.- Depósito de Documentos de la FAO, *Descentralización*, Departamento Económico y Social, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, publicaciones.

109.- FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN 2015, UNESCO, República de Corea, mayo de 2015.

110.- IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS: *Descentralización Educativa en México, Un Recuento Analítico*, Cecilia Fierro Evans, Guillermo Tapia García y Flavio Rojo Pons, OCDE, México, Octubre 2009.

111.- *La Calidad de la Educación: Ejes para su Definición y Evaluación*, Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Argentina,

112.- *La Formación Docente en México*, SEP, Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Mexico, 2014.

- 113.- MEJORAR LAS ESCUELAS, ESTRATEGIAS PARA LA ACCIÓN EN MÉXICO, Acuerdo de Cooperación México OCDE para Mejorar la Calidad de la Educación de las Escuelas Mexicanas, Resumen Ejecutivo, OCDE, México 2010.
- 114.- MORENO MORENO, Prudenciano, *La Política Educativa de Vicente Fox (2001-2006)*, Universidad Autónoma del Estado de México, Vol. 5, Num. 10, México 2004.
- 115.- MORENO OLIVOS, Tiburcio, ARBESÚ GARCÍA, María Isabel, *Diálogos Sobre Educación. La Evaluación en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: Algunas Notas para la Reflexión*, año 5, número 9, México 2014.
- 116.- PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, Área de Derecho Constitucional, “*Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA)*”, Universitat Pompeu Fabra, España 2012.
- 117.- Reforma a la Ley General de Educación. Cambios al Marco Normativo de la Educación en México, RIMAC, México 2007.
- 118.- SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (texto oficial), Porrúa, México 1993.
- 119.- Todas las niñas y los niños a la escuela, Estrategias para promover el acceso de los niños a la escuela en México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México, 2011.

OTROS DOCUMENTOS:

- 120.- AMADOR HERNÁNDEZ, Juan Carlos, *La Alianza por la Calidad de la Educación: modernización de los centros escolares y profesionalización de los maestros*, tesis, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, 2007.

- 121.- BACKHOFF ESCUDERO, Eduardo, GUEVARA NIEBLA, Gilberto, Nexos, La Reforma Educativa y la evaluación Docente: retos para su implementación, Niebla, México junio 17 -2015.
- 122.- BRACHO, Teresa, Publicaciones Nexos, *La Evaluación en el Servicio Profesional Docente*, México, 2 de marzo de 2016.
- 123.- NÚÑEZ JARAMILLO, Elena, Tesis: *Aportes de la Reforma Educativa del Sexenio de Echeverría (1970-1976) a la Educación Media Superior*, México 2010.
- 124.- Pacto por México: Aval y Resultados; a cinco años de su presentación, Periódico Excelsior, México, 2018.
- 125.- RUIZ CORTÉS, Ema, *Maestría en Educación Básica, ensayo, Artículo Tercero Constitucional*, Instituto Multidisciplinario de Especialización, tesis, México 2010.
- 126.- TLCAN (1994), Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Miguel Ángel Porrúa/ Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México 2008.

PÁGINAS DE INTERNET:

- 127.- Análisis Constitucional y Jurisprudencial sobre la Retroacción Normativa en el Ámbito Mexicano, <http://www.ilustrados.com/tema/10546/Analisisconstitucional-Jurisprudencial-sobre-Retroaccion-Normativa.html>
- 128.- *Análisis de la Reforma Educativa en México*, Bere Palacios, http://www.academia.edu/7950969/An%C3%A1lisis_de_la_Reforma_Educativa_en_M%C3%A9xico
- 129.- ANÁLISIS CRÍTICO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO 1993, Yadiar, Julián M. <http://es.slideshare.net/yadiarjulian/anlisis-reforma-93-enmxico>.
- 130.- Atribuciones de la Subsecretaría de Educación, <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/atribucionesses?state=published>

- 131.- BREVE INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA CONSTITUCIONES MEXICANAS, UNAM Coordinación de Humanidades, Museo de las Constituciones,
<http://museodelasconstituciones.unam.mx/Publicaciones/HistoriaConstituciones.pdf>
- 132.- Cambio Valiente, así se llama el nuevo sistema educativo en Japón,
<https://es-la.facebook.com/notes/justo-velasquez-vera/cambio-valienteas%C3%AD-se-llama-el-nuevo-sistema-educativo-enjap%C3%B3n/895550287139986/>
- 133.- CARRERA MAGISTERIAL Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA,
http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020146150/1020146150_02.pdf
- 134.- Censo de Escuelas Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx>
- 135.- CÓDIGO DE CONDUCTA SEP, www.gob.mx/sep/acciones-yprogramas/codigo-de-conducta-sep-19566?state=published
- 136.- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/elizondo_c_e/capitulo6.pdf
- 137.- ¿Cómo Influyen las Organizaciones Internacionales en las Políticas Educativas? <https://sociologos.com/2015/02/16/como-influyen-lasorganizaciones-internacionales-en-las-politicas-educativas/>
- 138.- Comunicado 370. SEP.
[http://www.comunicacion.sep.gob.mx/index.php/comunicados/diciembre2014/834-comunicado-370-sep-presenta-portal-del-sistema-de-informacion-ygestion-educativa%20\(Consulta:%2022/01/2015\)](http://www.comunicacion.sep.gob.mx/index.php/comunicados/diciembre2014/834-comunicado-370-sep-presenta-portal-del-sistema-de-informacion-ygestion-educativa%20(Consulta:%2022/01/2015)).

- 139.- Cossio D., José Ramón, *El Nuevo Artículo 3º Constitucional*,
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-yderechos/article/view/6800/8736>.
- 140.- Delega la SEP tareas sobre el servicio profesional docente, <http://www.educacionyculturaaz.com/tag/coordinacion-nacional-del-servicioprofesional-docente>.
- 141.- Derechos Adquiridos y Derechos en Expectativa
<http://www.ferrere.com/novedades/publicaciones/derechos-adquiridos-yderechos-en-expectativa>.
- 142.- El pensamiento Crítico Reflexivo como herramienta para la educación de la competencia socioemocional. www.magisterio.com.co/articulo/el-pensamientocritico-reflexivo-como-herramienta-para-la-educacion-de-la-competencia.
- 143.- EL MEXICANO, LA FUERZA TRANSFORMADORA DE MÉXICO SERÁ LA EDUCACIÓN: Peña Nieto,
<http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n2893421.htm>
- 144.- Enciclopedia Jurídica Online, Derecho Administrativo Mexicano, <http://mexico.leyderecho.org/administrativo/>
- 145.- Fernández Martínez, Marco Antonio, *Desigualdades Educativas: el Panorama Educativo en México*, Animal Político,
<http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-blog-de-mexicoevalua/2015/11/02/desigualdades-educativas-el-panorama-educativo-demexico/>, México, octubre 2016.
- 146.- Finlandia Emprende una Reforma Educativa para eliminar todas la asignaturas escolares, <https://www.losreplicantes.com/articulos/finlandiaemprende-reforma-educativa-eliminar-todas-asignaturas-escolares/>
- 147.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE, UNESCO,
<http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/teacher-education/>

- 148.- FRANÇOIS MALGOUYRES, *Descentralización y recentralización educativa en una perspectiva comparada de tres países federales latinoamericanos*, *Trace*, <https://trace.revues.org/1361#tocto1n1>, 01 junio 2014.
- 149.- GERENCIE. Com, *El Principio de Irretroactividad de la Ley*, <https://www.gerencie.com/principio-de-irretroactividad-de-la-ley.html>
- 150.- Hacia una nueva cultura organizacional: la cultura del conocimiento. http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol16_3_07/aci08907.html
- 151.- INGRESO DE MÉXICO A LA OCDE, Flores Víctor Daniel, Comercio Exterior, <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/360/22/RCE16.pdf>.
- 152.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, El Desarrollo de la Educación UIA, https://mx.downloadsearch.cnet.com/s?q=instituto%20de%20investigaciones&qsrc=0&src=jo&gch=AdNetB_CNET_117&au=11652605&tt=T0000117&clickid=ab372f26ffa51f2d258d75fe45d95108&utm_medium=cpc&utm_source=bing&utm_campaign=MEX_ES_00_P_FamilyCommunity_LTG000_oo_oo_S_A%23117&ct=10002&mkt=MEX
- 153.- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, *El Control Constitucional*, Biblioteca Jurídica Virtual, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3084/4.pdf>.
- 154.- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, <https://esla.facebook.com/INEEmx/>
- 155.- La Evaluación del Desempeño Docente, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, http://www.snte.org.mx/pdf/Folleto_Evaluacionwebok.pdf, octubre 2016.
- 156.- LA JORNADA, EXPIDE LA SEP EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO. <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2016/02/07/sep-da-primer-paso-parareorganizacion-interna-5602.html>
- 157.- La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Orígenes y

Alcances, Dra. Ojeda Marín, Gracia Mireya,
<http://ojedamireya.galeon.com/archivos/ocdeorigenes.pdf>

158.- LA PRENSA/OPINIÓN, ¿Qué significa ser Maestro?, 27/06/2014,
<http://www.laprensa.com.ni/2014/06/27/opinion/200566-sque-significa-sermaestro>

159.- La Reforma Educativa de 2013 ¿Qué es?, ¿Qué es lo nuevo?, ¿Qué es lo trascendente?
<http://www.educacionfutura.org/la-reforma-educativa-de-2013que-es-que-es-lo-nuevo-que-es-lo-trascedente/>

160.- La Reforma Educativa y la Evaluación Docente: retos para su implementación,
<http://www.educacionyculturaaz.com/opinion-2/la-reformaeducativa-y-la-evaluacion-docente-retos-para-su-implementacion.>

161.- LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES: Banco Mundial UNESCO, OCDE y BID,
<http://www.eumed.net/librosgratis/2010a/634/politicas%20educativas%20de%20los%20organismos%20internacionales.htm>

162- LAS RECOMENDACIONES EDUCATIVAS DEL BANCO MUNDIAL PARA MÉXICO, comunicado número 57,
<http://www.jornada.unam.mx/2001/07/03/048n1soc.html>

163.- *Lázaro Cárdenas y la Educación Socialista*, Impulso Informativo,
<http://impulsoinformativo.net/2013/05/30/lazaro-cardenas-y-la-educacionsocialista-en-mexico-1934-1940/>

164.- LEGISLACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO, Análisis del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Educación Obligatoria, Laica y Gratuita,
<http://legislacioneducativaenmexico.blogspot.mx/2012/02/analisis-del-articulo-3de-la.html>

165.- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

COMENTADA. <http://servidorespublicos.mx/legislacion/lftse-ley-federal-detrabajadores-al-servicio-del-estado-comentada/>

166.- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

<http://perspectivacion.blogspot.mx/2008/05/politica-educativa-en-mexico1940.html>, (en línea), junio 2016.

167.- LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, resumen de títulos y capítulos. https://www.goconqr.com/p/3912733-ley-general-del-servicioprofesional-docente-slide_sets

168.- *Lo que significa ser Maestro o Maestra*, https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-341981_recurso_1.pdf

169.- MÉTODOS DE ENSEÑANZA DIDÁCTICA GENERAL PARA MAESTROS Y PROFESORES, <http://www.monografias.com/trabajos87/metodos-ensenanzadidactica-general/metodos-ensenanza-didactica-general.shtml>

170.- México: Retos para el Sistema Educativo 2012-2018, <http://federalismoeducativo.cide.edu/documents/97536/36092cfa-7133-449f-6872dd4dd1d9d1>, octubre 2016.

171.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, República de Colombia, <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-80272.html>

172.- *Modernización Educativa para los Pueblos Indios? Historia de una Muerte Anunciada*. <http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/ponencias/at09/PRE1178157566.pdf>

173.- Origen y Vida de la Constitución, Centenario Constitución Política. http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Origen_y_vida_de_la_Constitucion

174.- Pacto por México, <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

- 175.- Página de la Cámara de Diputados, *Evolución Jurídica del Artículo 3º Constitucional*,
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>.
- 176.- Página de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal,
<https://www.sepdf.gob.mx/principal/index.html>, octubre 2016.
- 177.- Página Web de DGOSE del Distrito Federal, Administración Federal de
https://www2.sepdf.gob.mx/quienes_somos/dgose/funciones.jsp, octubre 2016.
- 178.- PÁGINA WEB DE LA UNESCO, Naciones Unidas, la ONU Trabaja para la Humanidad, <http://www.cinu.org.mx/multi/onutrabaja/unesco316.htm>
- 179.- Página Web del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,
<http://www.inee.edu.mx/index.php/acerca-del-inee>, octubre 2016.
- 180.- PANORAMA DE LA EDUCACIÓN 2015, Nota País, OCCDE, <https://www.oecd.org/mexico/education-at-a-glance-2015-mexico-in-spanish.pdf>.
- 181.- POLÍTICA EDUCATIVA EN MÉXICO 1940-1958: Escuela de la Unidad Nacional, <http://perspectivacion.blogspot.mx/2008/05/politica-educativa-en-mexico-1940.html>
- 182.- *Políticas Educativas en México, Tendencias y Políticas Educativas*, Ana María Muñoz, 217 diapositiva, <https://es.slideshare.net/AnaMuza/politicaseducativas-en-mexico-15212154>.
- 183.- Propuestas para la mejora del Sistema Educativo Mexicano, <https://www.gestiopolis.com/propuestas-la-mejora-del-sistema-educativomexicano/>
- 184.- Proyecto Educativo Institucional, Objetivos de la Educación, <http://peisanmateo.weebly.com/objetivos-de-la-educacioacuten-preescolarbaacutesica-y-media.html>
- 185.- REFORMA EDUCATIVA, <http://www.nl.gob.mx/servicios/reforma-educativa>.

- 186.- Reformas al Artículo Tercero Constitucional,
<http://teraf.blogspot.mx/2008/12/las-reformas-al-articulo-tercero.html>
- 187.- REPÚBLICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA, UNAM,
<https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/republica-juridicaadmin/article/view/439/399>
- 188.- RESPONSABILIDAD LABORAL
<http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/360/22/RCE16.pdf> ORAL
<http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/ri.php>
- 189.- SCHMELKES, Sylvia, Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación de la UIA, *“Torres Bodet, el Plan de 11 Años y los Libros de Texto Gratuitos”* http://sdei.unam.mx/pdf_coloquio_public/m11c_Schmelkes_presentacion.pdf
- 190.- SIGNIFICADOS, <http://www.significados.com/idoneidad/>.
- 191.- Unicef México, Educación,
<http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html>, 2015.
- 192.- Video “Las Grietas de la Educación en México”,
<https://www.youtube.com/watch?v=lbd-q8NZHhg>

